MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT: 901.541.256-8

FECHA: 18/03/2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 096-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025, CUYO OBJETO ES:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIAZADAS, MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIAS MAGNÉTICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS09 PARA LA VIGENCIA 2025

LOTE No. 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025"

LOTE No. 02: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

LOTE No. 03: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL NEIVA

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIAZADAS, MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIAS MAGNÉTICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS09 PARA LA VIGENCIA 2025". Se encuentran antecedentes, según información histórica del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II" en los cuales hayan adquirido estos bienes y/o servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso:

- **LOTE No. 01** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025"

ENTIDAD	**DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA AÑO 2024**	**DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA AÑO 2023**	**DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA AÑO 2022**
CONTRATO	CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 128-DISAN EJC/CENAC NEIVA-2024	CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 119-DISAN EJC/CENAC NEIVA-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 131-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2022
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09 NEIVA, VIGENCIA AÑO 2023	SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09 PARA LA VIGENCIA 2022
MODALIDAD SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CONTRATISTA	CLINICA UROS S.A.S	CLINICA UROS S.A.S	CLINICA UROS S.A.S
CUANTIA	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)	CIENTO CINCUENTA DE PESOS M/CTE ($150.000.000)
GARANTIAS EXIGIDAD	CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PLAZO DE EJECUCION	NOVIEMBRE 15 DE 2024	NOVIEMBRE 30 DE 2023	DICIEMBRE 15 DE 2022

- **LOTE No. 02** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

ENTIDAD	**DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA AÑO 2024**	**DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA AÑO 2023**	**DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA AÑO 2022**
CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA 086-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023.	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 130-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEVA-2022
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LA ENFERMERIA BITER09, VIGENCIA 2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE IMAGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BASPC09, VIGENCIA 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA DE LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BASPC09, PARA LA VIGENCIA 2022
MODALIDAD SELECCIÓN	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Mínima cuantía
CONTRATISTA	RAYOS X DEL HUILA S.A.S NIT: 900.355.585	RAYOS X DEL HUILA S.A.S NIT: 900.355.586	RAYOS X DEL HUILA S.A.S NIT: 900.355.585
CUANTIA	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE($5.873.307,00)	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00)	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTE PESOS ($ 119.991.020,00)
GARANTÍAS	SERIEDAD, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	SERIEDAD, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	SERIEDAD, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	HASTA 30 DE ABRIL 2022

- **LOTE No. 03** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BASPC0, VIGENCIA 2025".

ENTIDAD	**DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA**	**DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA**	**DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA**
CONTRATO	112 -DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024	107-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023	116-DISAN-EJC-CENAC REGIONAL NEIVA-2022
OBJETO	SERVICIOS MEDICINA NUCLEAR PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS A SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 12 (ESMBAS09) PARA LA VIGENCIA 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BASPC09, PARA LA VIGENCIA 2023	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESM BAS09, PARA LA VIGENCIA 2022

MODALIDAD	Selección abreviada de menor cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
CONTRATISTA	Unidades diagnosticas especializadas sas	Unidades diagnosticas especializadas sas	Unidades diagnosticas especializadas s.a.s
CUANTIA	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)	Treinta millones de pesos ($30.000.000,00) m/cte	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CINUCENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.323.054,00)
GARANTIAS	SERIEDAD, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	SERIEDAD, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	SERIEDAD, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
PLAZO DE EJECUCION	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta 30 noviembre 2023	Hasta el 15 de diciembre de2022

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

La CENAC REGIONAL NEIVA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado al presente. Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

LOTE No. 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025"

Entidad Estatal	Proceso	Descripción	Fecha de presentación de ofertas	Estado	Cuantía
HOSMIL	SASS-005-2024-HOMIL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON LA RED EXTERNA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EXTRAHOSPITALARIOS DE RESONANCIAS MAGNÉTICAS SIMPLES, CONTRASTADAS Y ARTRORESONANCIA. (Manifestación de interés	27/03/2024 11:00 AM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 960.000.000,00
RASES - HUILA No.2	PN RASES No. 2 SA 002 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA) DE ALTA COMPLEJIDAD (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	13/03/2024 6:50 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 400.000.000,00
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	MC397-DIGSA/DMBUG-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR - TAC	20/08/2024 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 55.000.000,00
HOSMIL	SP-GECO-0229-2025	01 TECNOLOGO EN IMAGENES DIAGNOSTICAS (RESONANCIA MAGNETICA) - SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS	-	Proceso adjudicado y celebrado	$ 26.140.300,00
DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	SAMC-129-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	EXÁMENES DE APOYO DIAGNOSTICO (IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RX DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD); IMÁGENES DIAGNOSTICAS: RAYOS X, ECOGRAFIA, DOPLER, DUPLEX, TOMOGRAFIAS, RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR PARA	20/06/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 370.768.047,00

DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	139-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	RESONANCIA MAGNETICA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	12/06/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 250.000.000,00
DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	111-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA Y MEDICINA NUCLEAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	30/04/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 280.000.000,00

LOTE No. 02: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

Entidad Estatal	Proceso	Descripción	Fecha de presentación de ofertas	Estado	Cuantía
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 SA MC 029 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION SERVICIOS IMAGENES DIAGNOSTICAS DEATA	11/07/2024 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 407.500.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 023 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS	26/06/2024 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 238.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No 7 SA MC 013 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA,	12/04/2024 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 787.500.000,00
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	054-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	IMAGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGICAS HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	6/03/2024 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 500.000.000,00
SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-NRÑ-RN-00014-2024	IMAGENES DIAGNOSTICAS	6/06/2024 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 25.000.000,00
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	331-DIGSA/DMCAL-2024	EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X IMAGENES DIAGNOSTICAS CON EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.	23/05/2024 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 20.000.000,00
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	PN MECAL MIC 011 2024	TOMA DE IMAGENES DE LABORATORIO E IMAGENES DIAGNOSTICAS	19/04/2024 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 22.000.000,00
ESM COMANDO AEREO DE COMBATE No 3	010-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-3-ESM-1052-2024	Imagenes diagnosticas	23/02/2024 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 70.000.000,00

LOTE No. 03: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD

MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

Entidad Estatal	Proceso	Descripción	Fecha de presentación de ofertas	Estado	Cuantía
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 DECES CD 010 2024 _1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS INTEGRAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	18/10/2024 3:00 PM *(UTC - 5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 150.000.000,00
ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE ¨NIVEL I	273-ESMBAS02-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, LABORATORIO CLINICO, MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	13/09/2024 5:00 PM *(UTC - 5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 420.273.481,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 SA 027 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIO DE IMAGENOLOGIA /RADIOLOGIA Y MEDICINA NUCLEAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	16/07/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 583.500.000,00
DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	111-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA Y MEDICINA NUCLEAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	30/04/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 280.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN RASES 6 SA PSS 060-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA Y MEDICINA NUCLEAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	2/04/2024 7:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 900.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN RASES 6 DECOR MIC 438-2024	MEDICINA NUCLEAR DECOR	13/12/2024 7:00 PM *(UTC - 5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 41.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PN RASES N°3 MIC 053 2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS	24/10/2024 6:58 PM *(UTC - 5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 77.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No 7 MIC 099 2024	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA NUCLEAR DIAGNOSTICA, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DE SALUD POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SERVICIOS DE SALUD No 7.	22/08/2024 6:55 PM *(UTC - 5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 100.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PN RASES N°3 MIC 023 2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR QUINDIO	11/06/2024 6:58 PM *(UTC - 5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 55.000.000,00
ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE ¨NIVEL I	222-ESMBAS02-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLEAR	10/05/2024 5:00 PM *(UTC - 5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 70.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PN RASES N°3 MIC 016 2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR	29/04/2024 6:58 PM *(UTC - 5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 70.000.000,00
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN MI 006 2024	SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DIAGNOSTICAS Y TERAPEUTICOS (YODO) PARA PACIENTES CON PATOLOGIA ONCOLOGICA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.	6/05/2024 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 97.892.100,00

DISPENSARIO MEDICO DE CALI	291-DIGSA/DMCAL-2024	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA NUCLEAR PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO E IPIALES	18/04/2024 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 90.000.000,00
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	289-DIGSA/DMCAL-2024	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA NUCLEAR PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y POPAYAN	12/04/2024 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 90.000.000,00
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	151-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDICINA NUCLEAR	20/03/2024 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 50.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PN RASES N° 3 MIC 004 2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR	8/03/2024 6:58 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 60.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN RASES 6 DECOR MIC 030-2024	MEDICINA NUCLEAR DECOR	4/03/2024 7:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 70.000.000,00
HOSMIL	MC-039-2024-HOMIL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES EXTRAHOSPITALARIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	6/03/2024 11:00 AM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 55.000.000,00

Tal y como se logra evidenciar tanto la CENAC REGIONAL NEIVA como otras entidades estatales han publicado procesos en SECOP cuyo objeto está asociado a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS, RESONANCIAS Y MEDICINA NUCLEAR".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LOTE 1: (RESONANCIAS MAGNETICAS)

Existe la necesidad de realizar de adquirir para los Servicios Médicos de imagenología especializada (resonancia magnética), teniendo en cuenta que la Regional de Sanidad Militar No12 (ESM BAS09), no cuenta con habilitación de servicios radiología para los usuarios que requieren esta ayuda diagnostica en el manejo de algunas patologías los cuales deben ser tratadas por un prestador que cumpla con todas las lineamientos emitidos por el ministerios de la protección social para dicho fin ; lo anterior para mejorar la accesibilidad, calidad y oportunidad a los usuarios que requieren atenciones complejas evitando tramites o demoras en los servicios.

La resonancia magnética es un método no invasivo de diagnóstico por imágenes, que a diferencia de la radiografía y la tomografía computarizada (TC), que utilizan radiación ionizante, la resonancia magnética utiliza un campo magnético y pulsos de radio-frecuencia. Las señales del campo magnético rebotan del cuerpo y son enviadas a una computadora, donde son convertidas en imágenes. Los distintos tipos de tejidos devuelven señales diferentes. La Dirección de Sanidad a través de su la Regional de Sanidad Militar No12 (ESM BAS09); tiene la responsabilidad de ofrecer servicios de atención en imagenología especializada (RESONANCIA MAGNETICA) a los usuarios y de esta forma garantizar una atención integral y oportuna.

La Constitución Política de 1991, dentro de los fines esenciales del Estado, resalta garantizar a cada uno de los ciudadanos del territorio el derecho a la vida, siendo materializado en el artículo 11 del precepto legal, por lo que es de suma importancia la garantía del derecho a la salud, tal como lo expresan los artículo 48 y 49 del mandato constitucional, en el que se hace mención a la necesidad de atención en salud, que se encuentra en cabeza del Estado, por lo que es necesario garantizar a todas las personas el acceso a la misma, para así obtener la promoción, protección y sin duda alguna la recuperación de la persona, por lo que se debe organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio, siendo una obligación impuesta al Estado.

De igual forma los preceptos normativos mencionados anteriormente, fueron materializados en el Ley 100 de 1993, en el

que se estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene como objetivo la regulación del servicio público de salud, como también la creación de condiciones de acceso de toda la población. En lo correspondiente a los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares, la regulación se encuentra en el Decreto 1795 del 2000, por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, siendo la regulación normativa, que permite realizar la contratación de los servicios que sean requeridos para los usuarios del sistema, dentro de sus cinco fases de atención, en el que se incluyen la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y la rehabilitación, como también sin duda alguna los servicios inherentes a las operaciones militares y policiales, como apoyo para la defensa y seguridad nacional, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 352 de 1997.

Al no contar con el acceso a este servicio se corre el riesgo de no cumplir con la misionalidad que tiene el subsistema de salud de las fuerzas militares como es garantizar el acceso y oportunidad a los tratamientos necesarios para las patologías de los usuarios que pertenecen al subsistema en aras de no vulnerar los derechos fundamentales a la salud a la seguridad social a la vida entre otros; evitando de esta forma traumatismos ocasionados por servicio insuficiente a los usuarios que traen como consecuencia las acciones constitucionales impetradas por los mismos y que tanto perjudican a la institución.

LOTE 2: IMAGENOLOGIA RX (IMÁGENES CONVENCIONALES, ECOGRAFÍA Y TAC)

La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09), requiere el servicio de IMAGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS para Promover la calidad en el proceso de atención de los pacientes que solicitan este servicio promoviendo el cuidado integral y especializado a los pacientes que requieren de esta atención y garantizar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad características consagradas en el 1011 del 2006 de del sistema obligatorio de calidad en salud.

Al no contar con el acceso a este servicio se corre el riesgo de no cumplir con la misionalidad que tiene el subsistema de salud de las fuerzas militares como es garantizar el acceso y oportunidad a los tratamientos necesarios para las patologías de los usuarios que pertenecen al subsistema en aras de no vulnerar los derechos fundamentales a la salud a la seguridad social a la vida entre otros; evitando de esta forma traumatismos ocasionados por servicio insuficiente a los usuarios que traen como consecuencia las acciones constitucionales impetradas por los mismos y que tanto perjudican a la institución. También es de suma importancia reiterar que el DERECHO A LA SALUD, tiene un rango de fundamental, por lo que la persona que considere que hay una omisión del servicio de salud o no está siendo prestado de forma integral, tiene potestad para la interposición ante estrados judiciales de mecanismos de carácter constitucional como lo es la ACCIÓN DE TUTELA, regulada en el artículo 86 de la Constitución Política, siendo el instrumento de defensa de los usuarios, que obliga a través de la disposición judicial al cumplimiento de fallos, en los que se puede sumar la protección a sujetos de mayor vulneración como es el caso de menores de edad, mujeres en estado de gestación, personas con disminución de capacidad o también adultos mayores, que pueden causar la imputación de sanciones económicas como también privativas de la libertad, por lo que es de suma importancia contar con la red externa, que pueda suplir la prestación de los servicios de salud.

La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09), ajusta plan teniendo como referencia la circular N°000450 de fecha 03 junio de 2019 en donde se emite los lineamientos para la contratación de servicios médicos Hospitales. Se hace necesario realizar la adquisición de IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS para la atención del personal de usuarios y beneficiarios del municipio de Neiva en donde se encuentra un número considerable de usuarios y beneficiarios que requieren el servicio y que no pueden acceder a este por los costos que implica el desplazamiento de tres horas hacia la ciudad de Neiva o el municipio de Garzón en donde pueden acceder en la actualidad a estos servicios médicos, de igual forma se tiene la constante de que el personal de beneficiarios y usuarios en uso de buen retiro se acercan a las instalaciones de la enfermería a preguntar si se cuenta con el servicio de tomografías, lamentablemente tenemos que manifestarle a mencionado personal que la unidad militar solo cuenta con una enfermería que tiene dentro de su capacidad instalada 01 médico rural y 03 Prestadores de servicios "odontología y psicología" para el personal militar activo, que pasa por las instalaciones a realizar sus diferentes fases de instrucción y no se cuenta con este per para el personal mencionado con anterioridad y que por el motivo que la enfermería solo está conformada para prestar atención medica al personal militar activo no podemos atender personal externo como lo son los usuarios en uso de buen retiro y beneficiarios del personal activo y retirado.

LOTE 3: MEDICINA NUCLEAR

La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09), requiere el servicio de MEDICINA NUCLEAR para Promover la calidad en el proceso de atención de los pacientes que solicitan este servicio promoviendo el cuidado integral y especializado a los pacientes que requieren de esta atención y garantizar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad características consagradas en el decreto 1011 del 2006 de del sistema obligatorio de calidad en salud.

Al no contar con el acceso a este servicio se corre el riesgo de no cumplir con la misionalidad que tiene el subsistema de salud de las fuerzas militares como es garantizar el acceso y oportunidad a los tratamientos necesarios para las patologías de los usuarios que pertenecen al subsistema en aras de no vulnerar los derechos fundamentales a la salud a la seguridad social a la vida entre otros; evitando de esta forma traumatismos ocasionados por servicio insuficiente a los usuarios que traen como consecuencia las acciones constitucionales impetradas por los mismos y que tanto perjudican a la institución.

También es de suma importancia reiterar que el DERECHO A LA SALUD, tiene un rango de fundamental, por lo que la persona que considere que hay una omisión del servicio de salud o no está siendo prestado de forma integral, tiene potestad para la interposición ante estrados judiciales de mecanismos de carácter constitucional como lo es la ACCIÓN DE TUTELA, regulada en el artículo 86 de la Constitución Política, siendo el instrumento de defensa de los usuarios, que obliga a través de la disposición judicial al cumplimiento de fallos, en los que se puede sumar la protección a sujetos de mayor vulneración como es el caso de menores de edad, mujeres en estado de gestación, personas con disminución de capacidad o también adultos mayores, que pueden causar la imputación de sanciones económicas como también privativas de la libertad, por lo que es de suma importancia contar con la red externa, que pueda suplir la prestación de los servicios de salud.

La Regional de Sanidad Militar No. 12 (ESM BAS09), debe garantizar al personal de afiliados y beneficiarios del subsistema de la salud de las fuerzas militares estudios y procedimientos terapéuticos a través de la Imagenología medicina nuclear, mejorando así el bienestar y la salud de la población activa, en uso de buen retiro, pensionada y población vulnerable del Huila.
Censo poblacional y/o Población beneficiada de la regional de sanidad militar No.12 a corte 31 de diciembre de 2024:
• ESMBAS09 Neiva/Huila; Beneficiario 8448

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85121700	SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA, IMAGENOLOGÍA RX, ECOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA Y MEDICINA NUCLEAR	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	660.000.000 COP

Exportar excel | Export Excel(CSV)

RELACIÓN CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL

De acuerdo con el concepto presupuestal la necesidad establecida para las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL NEIVA, fue verificada en el catálogo de rubros presupuéstales, donde se concluyó que ésta corresponde a los conceptos presupuéstales **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** correspondiente al rubro **A-02-02-02-009-003**, Recurso 16 SSF y guarda relación con el objeto del presente proceso.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación

bajo la modalidad de contratación SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, que tendrá por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIAZADAS, MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIAS MAGNÉTICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS09 PARA LA VIGENCIA 2025**, permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de 1991 estableció el derecho de todos los colombianos a la atención a la salud como un servicio público cuya prestación se realiza bajo la dirección, coordinación y control del Estado con la participación de agentes públicos y privados. La Ley 60 de 1993 dio impulso al mandato constitucional mediante normas que dieron origen a la descentralización del sistema. La Ley 100 del mismo año creó el actual SGSSS.

El sistema de salud en Colombia es una parte del Sistema De Seguridad social de Colombia, regulado por el Gobierno de Colombia, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social.

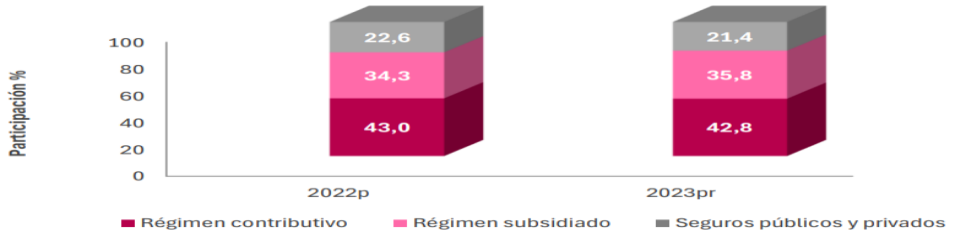
El sistema general de seguridad social de Colombia integral está reglamentado por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993. Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 22 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud.

El sistema de salud colombiano tiene la característica de estar formado por dos sistemas coexistentes: el régimen contributivo (privado) y el régimen subsidiado (gratuito) por medio del Sisbén. Ambos regímenes proporcionan cobertura universal, acceso por igual a medicamentos, procedimientos quirúrgicos, servicios médicos y odontológicos.

El Ministerio de Salud y Protección Social es el responsable de desarrollar políticas en materia de salud, así como es el encargado de regular la salud en el país. La Entidad promotora de salud (EPS) son empresas regionales de sanidad que se encargan de implementar los objetivos fijados por el Ministerio de Salud, de desarrollar las líneas maestras y sus protocolos, y también de supervisar la actuación de los cuidados en salud. Para cumplir con sus responsabilidades las EPS deben conformar una red de servicios para lo cual cualquier entidad promotora de salud puede contratar a clínicas, hospitales o un Instituto prestador de salud (IPS) de forma independiente y autónoma o pueden garantizar el acceso a los servicios con su propia red. Además, deben contratar un porcentaje determinado mínimo con instituciones prestadoras de servicios públicos.

Las fuentes de financiación de la salud son principalmente del Sistema General de Participaciones (SGP), los aportes de empleadores y trabajadores al régimen contributivo que se administran por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), y los recursos obtenidos en los juegos de suerte y azar administrados por Coljuegos, también existen otras fuentes de financiación de menor envergadura.
Para la fecha 17 de febrero 2024, tenemos el boletín técnico Cuenta Satélite de Salud que fue actualizado con fecha 25 de octubre de 2024, en donde tenemos los siguientes datos[1]:

Gráfico 1. Participación porcentual de los ingresos, según regímenes (contributivo y subsidiado) y seguros públicos y privados
Total nacional
2022p – 2023pr



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/salud-y-seguridad-social/cuenta-satelite-de-salud-css#historicos-cuenta-satelite-de-salud---css

En 2023, los ingresos totales de la ADRES para el régimen contributivo fue de 42,0 billones de pesos, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 68,2 % mientras que las transferencias del gobierno para financiar el régimen contributivo1 representaron el 31,5 %.

Tabla 1. Ingresos de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) del régimen contributivo
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022ᵖ - 2023ᵖʳ

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2022ᵖ	2023ᵖʳ	2022ᵖ	2023ᵖʳ
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	10.730	13.222	30,1	31,5
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud	24.740	28.610	69,5	68,2
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	123	129	0,3	0,3
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total ingresos SHA		**35.593**	**41.961**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud

En 2023 las EPS del régimen contributivo recibieron ingresos por transferencias en el proceso de compensación2 de la ADRES, por 44,4 billones de pesos. Las variables SHA con mayor participación son las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema con 95,6 % y los otros ingresos de origen nacional con 4,1 %.

Tabla 2. Ingresos de EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022ᵖ- 2023ᵖʳ

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2022ᵖ	2023ᵖʳ	2022ᵖ	2023ᵖʳ
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	136	145	0,4	0,3
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud				
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	1.475	1.820	4,0	4,1
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	35.685	42.423	95,7	95,6
Total ingresos SHA		**37.297**	**44.388**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud

Como mínimo, la red de IPS públicas y/o privadas conformada por cada EPS debe cubrir el llamado POS, que cubre tanto al afiliado cotizante como a su grupo familiar en lo que se refiere a todas las actividades de promoción y fomento de la salud y prevención de la enfermedad que se prestan en el primer nivel de atención. Los beneficios incluyen también la atención inicial de urgencias, atención al recién nacido, y consulta médica general y odontológica. Previa referencia por parte del médico general, también se incluyen la consulta médica especializada, exámenes de laboratorio, medicamentos, hospitalización, intervenciones quirúrgicas de baja complejidad, tratamientos de rehabilitación física, y diversas terapias, prótesis y órtesis. El POS cubre la atención de algunas enfermedades de alto costo, dentro de las que se incluyen el sida, la enfermedad renal crónica y el cáncer. Además, quienes cotizan en el régimen contributivo tienen derecho a prestaciones económicas suplementarias en casos de licencia por maternidad y de incapacidad por enfermedad.

El reto más grande del Ministerio de Salud es poder llevar a la práctica la Ley Estatutaria de Salud, que plantea como un derecho fundamental la salud en el país, en los que se mitigue la desigualdad de atención y prestación de servicios según ubicación geográfica o el régimen de aseguramiento.

En la actualidad es innegable la utilidad de las diversas modalidades de imagenología médica como apoyo clínico tanto en la generación de diagnósticos de un buen número de enfermedades como en la planeación de tratamientos tendientes a proporcionar una alternativa de solución a las personas que, por una u otra razón, manifiestan algún desequilibrio en su salud.

Las pruebas de imagen constituyen un elemento esencial para el diagnóstico temprano de infinidad de patologías y para la realización de un dictamen médico rápido y eficaz. Su integración en la práctica médica es una realidad incontrovertible, pues intervienen tanto en la medicina preventiva como en el seguimiento del tratamiento.

El diagnóstico por imagen constituye una prueba complementaria en el dictamen por médicos especialistas, que permite determinar patologías concretas y el alcance de las mismas. Estas pruebas diagnósticas siempre deben ir indicadas por un médico especialista o de familia.

Las primeras imágenes utilizadas fueron los Rayos X, pero con el pasar del tiempo y el avance en los estudios y la tecnología ha sido posible el desarrollo de otros métodos al servicio de la medicina, entre los más comunes están: la resonancia magnética, la tomografía axial computarizada (TAC), ecografías y ultrasonidos o estudios de medicina nuclear, entre otros.

Ecografía: La ecografía utiliza ondas de sonido de alta frecuencia (ultrasonidos) para producir imágenes de órganos internos y de otros tejidos. Un dispositivo denominado transductor convierte la corriente eléctrica en ondas sonoras que se envían a los diferentes tejidos del organismo. Las ondas sonoras rebotan en las estructuras del cuerpo y se reflejan en el transductor, que las convierte en señales eléctricas. Después, a través de una computadora, las señales eléctricas se convierten en una imagen, que se visualiza en un monitor y se registra como una imagen digital de computadora.

La ecografía se utiliza habitualmente para valorar los trastornos siguientes:

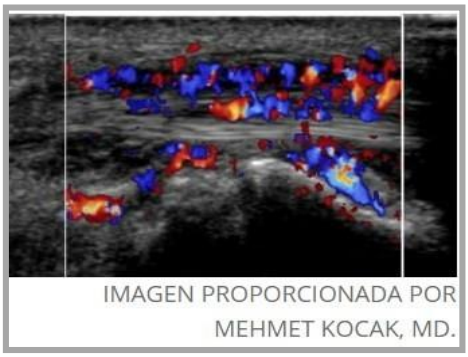
- Corazón: por ejemplo, para detectar anomalías en la forma en que late el corazón, alteraciones estructurales tales como válvulas cardíacas defectuosas y el aumento anómalo de tamaño de las cavidades o de las paredes cardíacas (la ecografía del corazón se llama ecocardiografía)
- Vasos sanguíneos: por ejemplo, para detectar vasos sanguíneos dilatados o estrechados
- Vesícula biliar y vías biliares: por ejemplo, para detectar cálculos biliares y obstrucciones en las vías biliares

Hígado, bazo y páncreas: por ejemplo, para detectar tumores y otros trastornos

- Vías urinarias: por ejemplo, para diferenciar quistes benignos de masas sólidas (que pueden ser cancerosas) en los riñones o para detectar obstrucciones tales como piedras u otras anomalías estructurales en los riñones, los uréteres o la vejiga
- Genitales femeninos: por ejemplo, para detectar tumores e inflamación de ovarios, trompas de Falopio o útero

Embarazo: por ejemplo, para evaluar el crecimiento y el desarrollo del feto y para detectar alteraciones de la placenta (como una placenta posicionada en un lugar incorrecto, denominada placenta previa)

Eco-doppler: La ecografía Doppler utiliza los cambios que se producen en la frecuencia de las ondas de sonido cuando se reflejan desde un objeto en movimiento (lo que se conoce como efecto Doppler). En los estudios de diagnóstico por la imagen, los objetos en movimiento son los glóbulos rojos (eritrocitos). Por lo tanto, se puede utilizar la ecografía Doppler para evaluar:



- Si la sangre fluye a través de los vasos sanguíneos, a qué velocidad fluye, en qué dirección fluye.
- Qué tan bien está funcionando el corazón (como parte de la ecocardiografía).
- Para detectar obstrucciones en los vasos sanguíneos, especialmente en las venas de las piernas, como en la trombosis venosa profunda, en la que las venas están bloqueadas por un coágulo sanguíneo.
- Para detectar estrechamientos en las arterias, especialmente en las arterias carótidas del cuello, que son las encargadas de llevar sangre al cerebro.

Tac (Tomografía Axial Computarizada): La tomografía computarizada es una modalidad diagnóstica que representa un importante avance en la medicina, y ha abierto nuevos horizontes desde el punto de vista diagnóstico, terapéutico y de la investigación en muchas disciplinas médicas. Debido a las facilidades en el diagnóstico de imágenes, se puede utilizar para obtener estudios de la cabeza, aparato respiratorio, área abdominal, sistema genitourinario, miembros superiores e inferiores, sistema musculo-esquelético, entre otros.

El uso de esta técnica de imagen presenta múltiples ventajas, para el caso: las imágenes son exactas, no son invasivas y no provocan dolor; se brinda imágenes detalladas de numerosos tejidos del cuerpo, son rápidos y sencillos y menos costosos que la Resonancia Magnética, proporciona imágenes en tiempo real; se convierte en una herramienta útil para guiar procedimientos mínima-mente invasivos.

Resonancia Magnética: La Resonancia Magnética se aplica para el estudio prácticamente de todo el cuerpo humano en general. Puede ser utilizada para visualizar estructuras como cerebro, corazón, pulmones, glándulas mamarias, hígado, vías biliares, bazo, páncreas, riñones, útero, ovarios, próstata, hueso, músculo, y otros.



Las ventajas que la RM presenta en cuanto a su uso es que no utiliza radiación ionizante, reduciendo riesgos de mutaciones celulares o cáncer; permite cortes muy finos (1/2 mm o 1mm) e imágenes detalladas logrando observar estructuras anatómicas no apreciables con otro tipo de estudio; permite la adquisición de imágenes multiplanares (axial, sagital, coronal) sin necesidad de cambiar de postura al paciente; detecta muy rápidamente los cambios en el contenido tisular de agua, no causa dolor y el paciente tiene en todo momento comunicación con el médico. La calidad de las imágenes obtenidas se puede mejorar utilizando medios de contraste paramagnéticos por vía intravenosa (se suministran previo al estudio, inyecciones de un fluido llamado gadolinio). Esto hace que las áreas anormales se iluminen en la RM y sean más fáciles de distinguir.

Densiometría Ósea. Utilizada para medir y conocer la proporción de calcio que existe en los huesos de cada paciente, así como la cantidad y calidad de su densidad ósea mineral.

La industria de imágenes diagnósticas es una de las que mayor progresión ha tenido dentro del sector de la salud, fenómeno debido en gran parte a los avances en la tecnología que permiten diagnosticar y tratar a los pacientes de forma cada vez más eficaz, segura y eficiente. En esta categoría de productos se encuentran los sistemas de rayos X, scaners de tomografía computarizada (TC) y resonancia magnética (RM), equipos de ultrasonido, sistemas de imágenes moleculares para medicina nuclear, entre otros.

Diversos elementos contribuyen al auge del mercado de la industria de imágenes diagnósticas, entre ellos: las nuevas aplicaciones de los medios de diagnóstico, la alta prevalencia de las enfermedades, el desarrollo permanente de actividades de investigación y la conciencia del público sobre la importancia del diagnóstico temprano de una variedad de patologías. Por el contrario, restringen el crecimiento del mercado factores tales como el alto costo de los equipos, el riesgo de la exposición a las radiaciones ionizantes, la escasez de helio para los sistemas de RM y las deficiencias en la cobertura de atención médica.

Medicina nuclear: Es una especialidad médica que emplea radio-trazadores o radio-fármacos con el fin de evaluar las funciones corporales y diagnosticar y tratar enfermedades. Estas sustancias radioactivas se inyectan en mínimas cantidades en el organismo, para hacer un seguimiento desde el exterior.

El radio-fármaco se fija en el órgano o sistema para el cual ha sido producido y su distribución la capta un aparato detector de radiación conocido como gamma-cámara. Tras almacenarse digitalmente, la información se procesa y se obtienen imágenes funcionales y moleculares que permiten determinar cómo están funcionando los órganos y tejidos explorados. La información que reúne ayuda a lograr un diagnóstico más preciso para facilitar su posterior tratamiento.



Su ventaja respecto a otros métodos de diagnóstico por imágenes radica en que no es una técnica invasiva y permite identificar anomalías que difícilmente se ven con otras pruebas.
Es una de las pruebas de diagnóstico más eficaces de momento, dado que muchas enfermedades inician con mínimos cambios a nivel celular que son imperceptibles con otros tipos de exámenes. Debido a la técnica que usa, la medicina nuclear deja ver hasta la más mínima anomalía.

Año tras año han incrementado las terapias basadas en el uso de sustancias radioactivas tanto para enfermedades como el cáncer, como para problemas no cancerosos como las afecciones cardíacas y trastornos cerebrales.

La medicina nuclear se ha logrado posicionar como una técnica no invasiva y segura. Aunque el tema ha generado controversia ante la posibilidad de contaminación por el uso de radio-fármacos, hoy se defiende por sus múltiples beneficios.

2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establece una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

8621 actividades de la práctica médica, sin internación 8691 actividades de apoyo diagnóstico

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

8691 Actividades de apoyo diagnóstico

Esta clase incluye:

• Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.

• Las actividades de laboratorios médicos como: - Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen. - Laboratorios de análisis de sangre. - Laboratorios de medicina forense.

Esta clase excluye:

• Los ensayos en laboratorios no médicos. Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».

• Los ensayos y los análisis de los alimentos (ensayos bromatológicos). Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».

• Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de los hospitales y clínicas, con internación».

SECTOR ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUAR IO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN:INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELECTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar **ESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIAZADAS, MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIAS MAGNÉTICAS** se encuentra ubicado en el **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS POR SU COMERCIALIZACION.**





Los servicios de salud se encuentran enmarcados en el sector terciario. Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros.

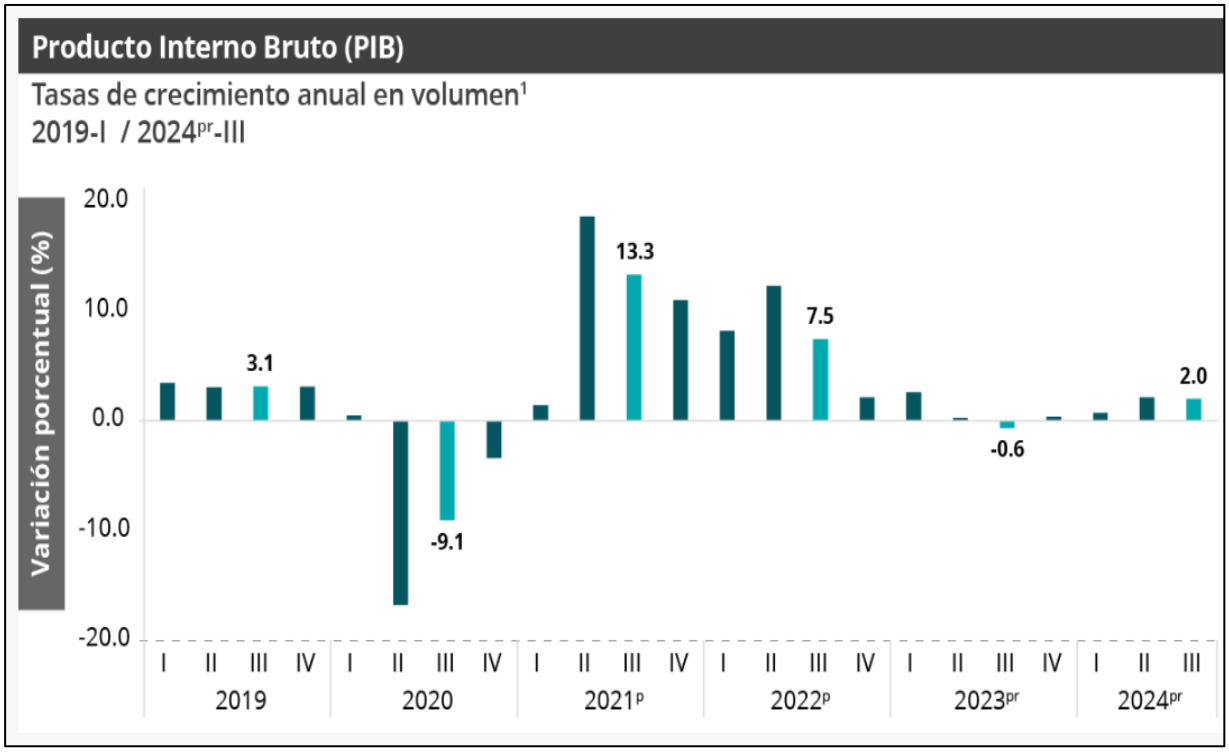
Es uno de los sectores que recientemente genera mayores transformaciones de carácter espacial y que ocupa a buena parte de la población económicamente activa, proceso conocido como terciarización. En los países desarrollados este sector permite el crecimiento económico y genera valor agregado, por lo cual se denomina "terciarización genuina". Por el contrario, para los países en desarrollo ha significado la generación de empleos de baja calidad y poca remuneración, sin que se traduzca en crecimiento económico; este tipo de tercerización se denomina "espúrea".

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor:

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Producto Interno Bruto por Departamento

Para 2023pr, el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 393.237 y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente.
Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 556 y 420 miles de millones de pesos, respectivamente.

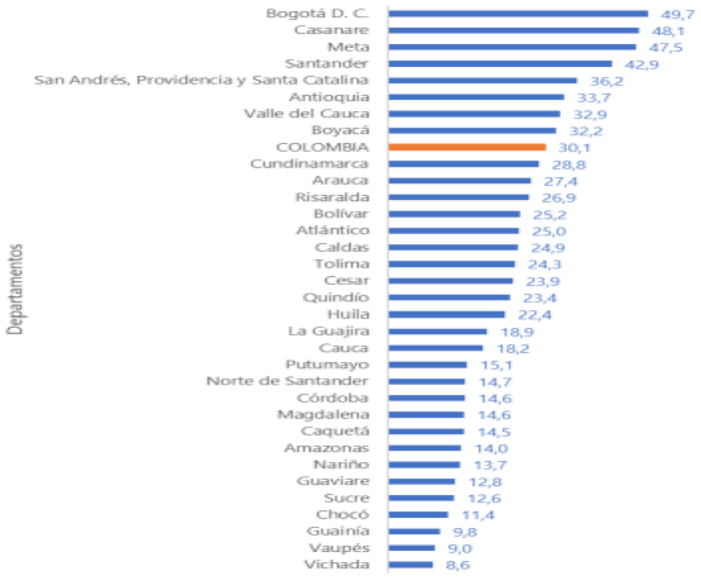
Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2023pr

Departamento	2023pr	Departamento	2023pr
COLOMBIA	**1.572.458**	Norte de Santander	24.967
Bogotá D.C.	393.237	Nariño	23.330
Antioquia	231.052	Casanare	22.522
Valle del Cauca	152.479	Magdalena	21.791
Santander	101.105	La Guajira	19.595
Cundinamarca	99.388	Quindío	13.157
Atlántico	70.201	Sucre	12.568
Bolívar	56.626	Arauca	8.580
Meta	53.708	Chocó	6.797
Boyacá	41.793	Caquetá	6.179
Tolima	33.409	Putumayo	5.795
Cesar	32.873	San Andrés y Providencia*	2.253
Cauca	28.314	Guaviare	1.252
Córdoba	27.752	Amazonas	1.191
Huila	26.370	Vichada	1.059
Risaralda	26.193	Guainía	556
Caldas	25.948	Vaupés	420

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Para 2023, el PIB nacional por habitante es 30,1 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2023pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC[2]

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

Fuente: DANE, IPC

Cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

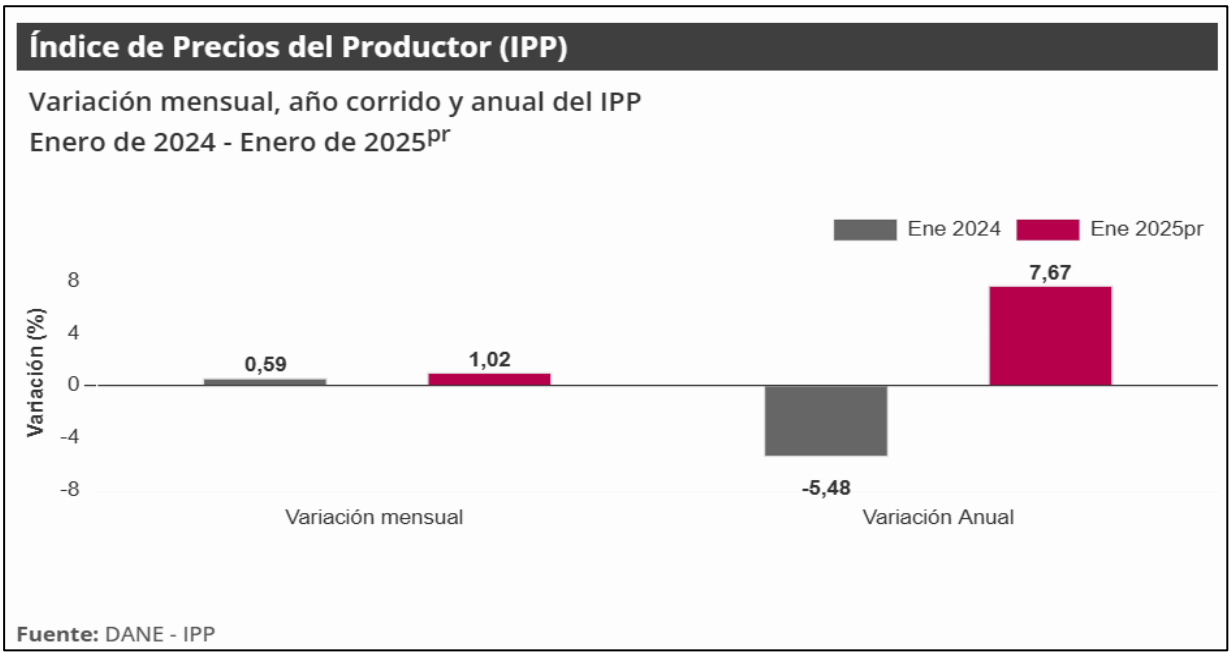
Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,62	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,59	4,49	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO, PIB III TRIMESTRE 2023[3]

El IPP de la producción nacional, en enero de 2025 presentó una variación de 1,02% respecto a diciembre de 2024.



En enero de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 3,61%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,70%) e Industrias manufactureras (0,53%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,02%).

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

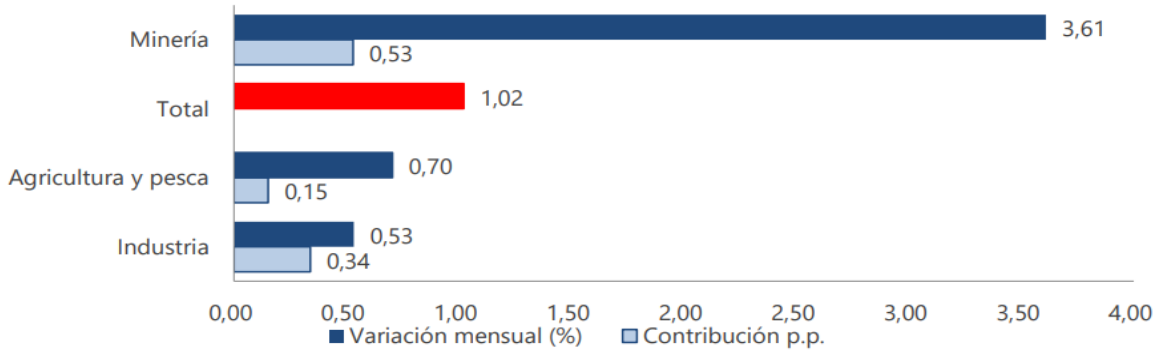
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Enero 2025pr

Índice	Variación % Enero 2024 Ene 2024 / Dic 2023	Variación % Enero 2025 Ene 2025 / Dic 2024	Diferencia Puntos Porcentuales
Total Producción Nacional*	0,59	1,02	0,43
Producidos para consumo interno	1,16	0,98	-0,18
Exportados	-1,15	1,15	2,30

Fuente: DANE-IPP

En enero de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 3,61%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,70%) e Industrias manufactureras (0,53%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,02%).

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Enero 2025pr



Fuente: DANE-IPP

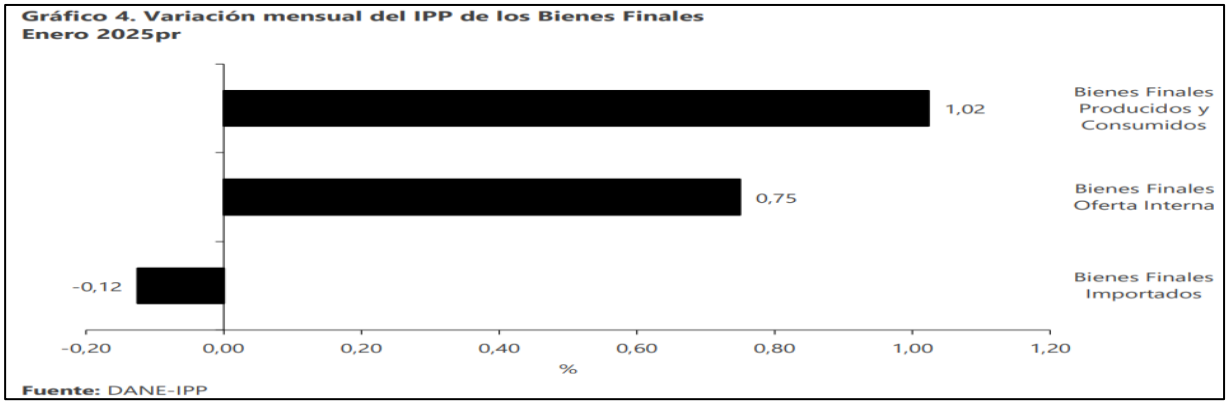
Comportamiento de la variación anual del IPP de la Producción Nacional, según componentes
En enero de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 7,67% comparado con enero de 2024.

Tabla 3. Variación anual del IPP de Producción Nacional
Enero 2025pr

Índice	Variación % Enero 2024 Ene 2024 / Ene 2023	Variación % Enero 2025 Ene 2025 / Ene 2024	Diferencia Puntos Porcentuales
Total Producción Nacional*	-5,48	7,67	13,15
Producidos para consumo interno	1,38	6,03	4,65
Exportados	-21,98	12,79	34,77

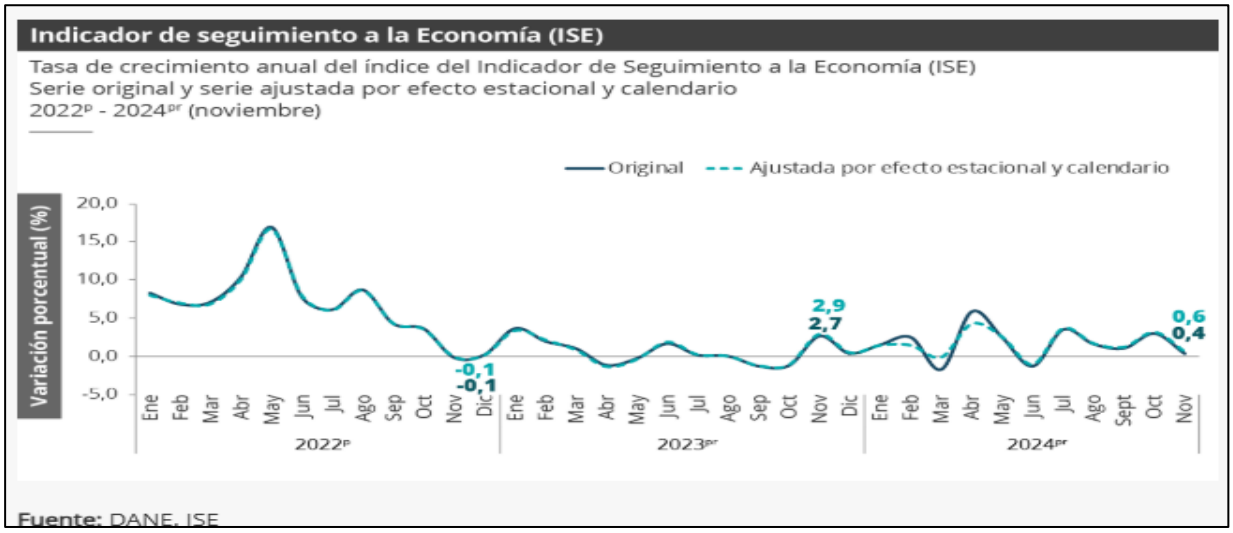
Fuente: DANE-IPP

Variaciones mensuales de los Bienes Finales
En el mes de enero, los precios de los bienes finales producidos y consumidos registraron un incremento de 1,02%, el IPP de los bienes finales de la oferta interna presentó un incremento de 0,75% y los precios de los bienes finales importados presentaron una disminución de 0,12%

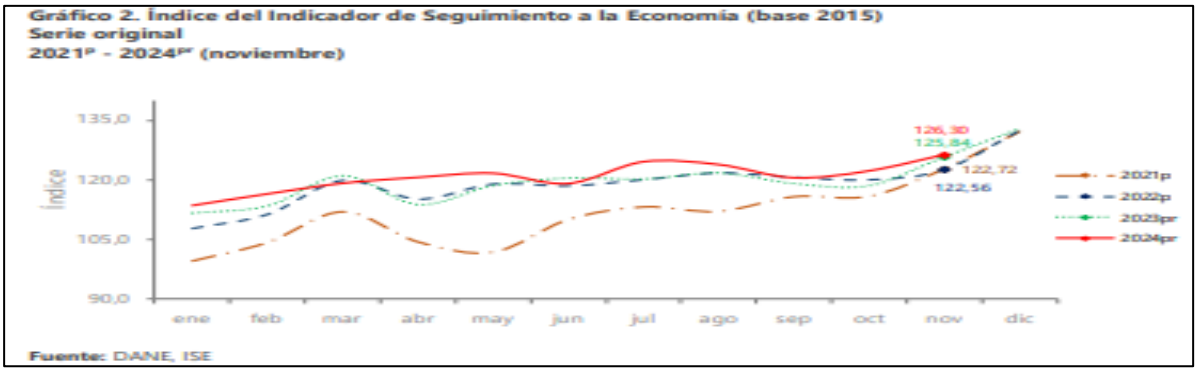


INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA[4]

Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2023



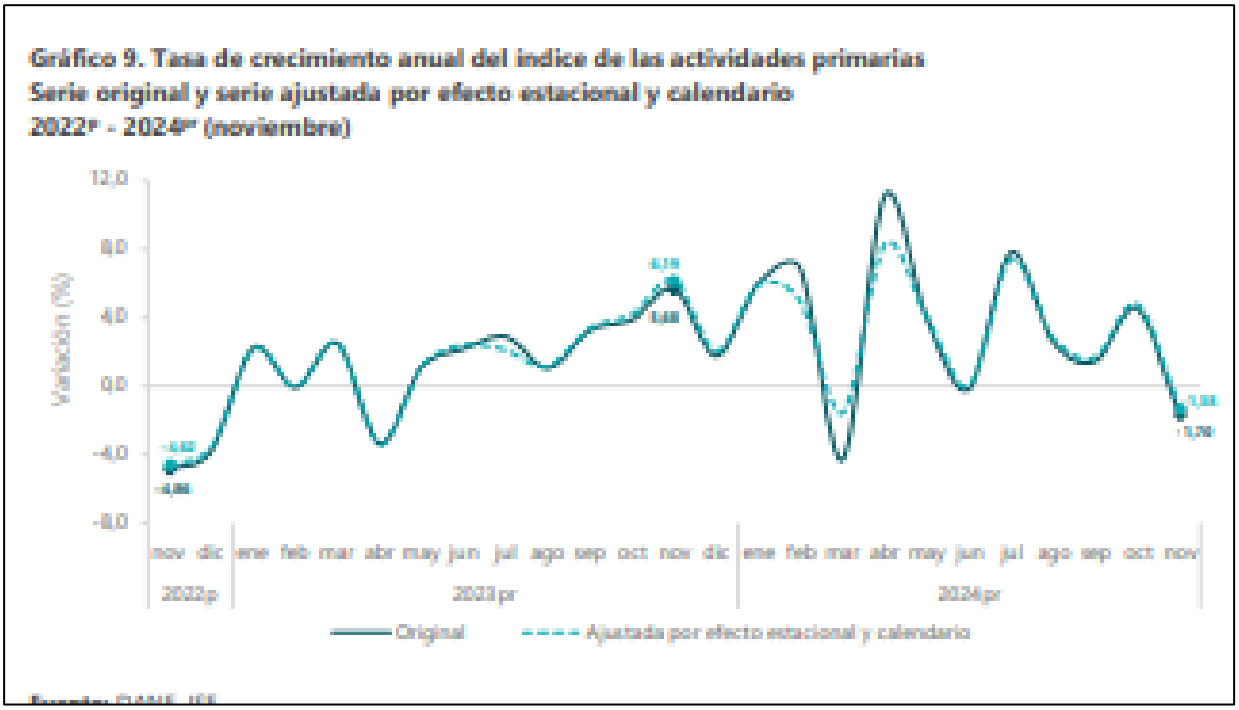
Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2023 (125,84).



[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

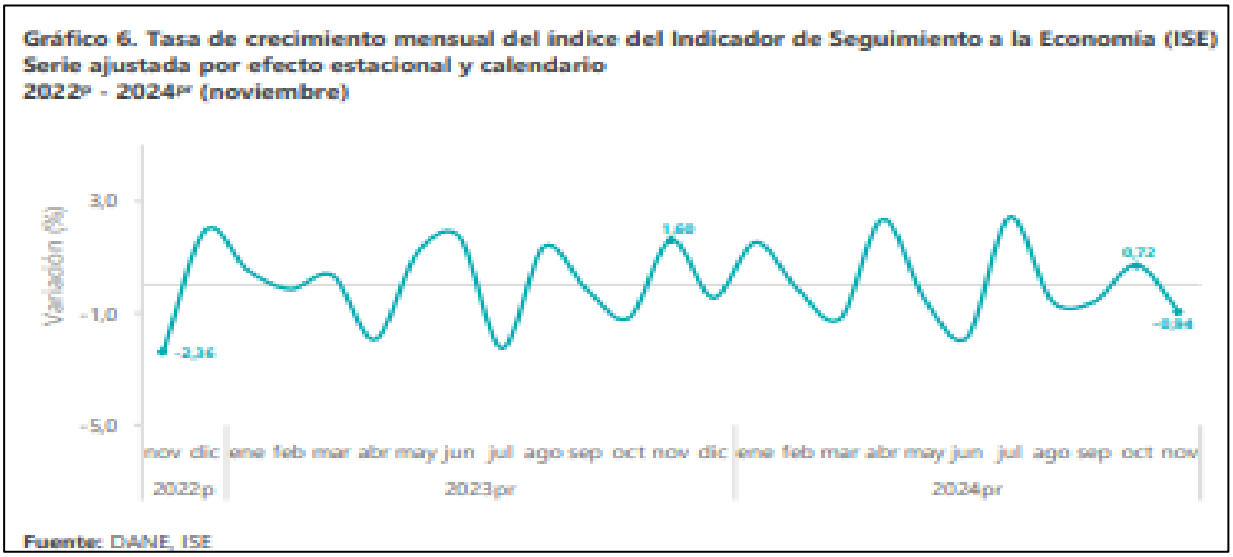
Comportamiento anual:

Para el mes de noviembre de 2024pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 103,17, lo que representó un decrecimiento de 1,70% respecto al mes de noviembre de 2023pr (104,96). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2024pr, se ubicó en 103,03, lo que representó un decrecimiento de 1,38% respecto al mes de noviembre de 2023.



Comportamiento mensual

Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 121,35, lo que representó un decrecimiento de 0,94%, respecto al mes de octubre de 2024

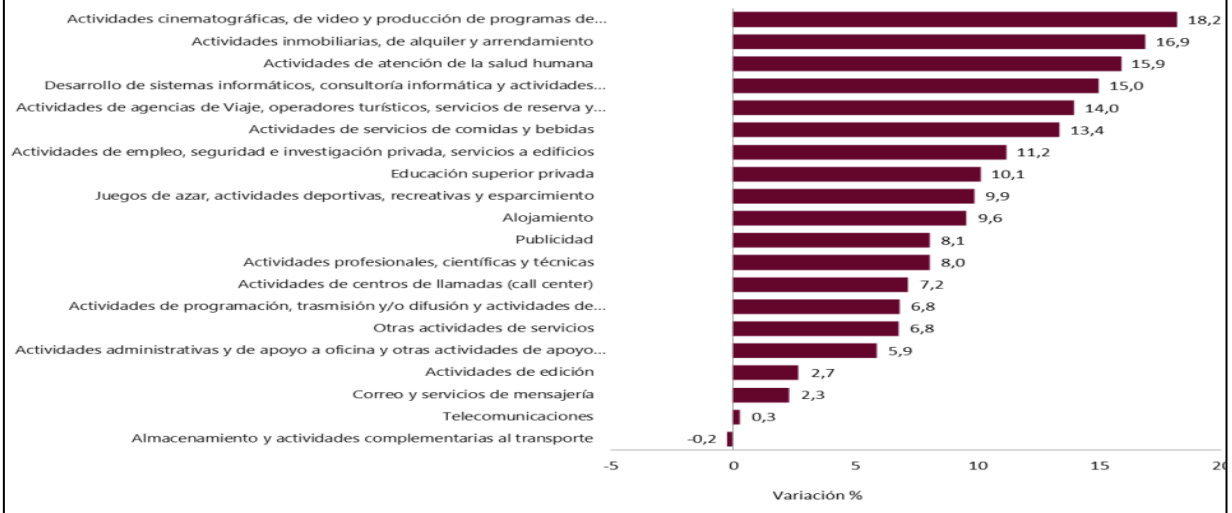


Fuente: DANE, ISE

ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS (EAS)

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y las actividades de Telecomunicaciones generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2023ᵖ



Fuente: DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios.
Total, nacional
2023ᵖ

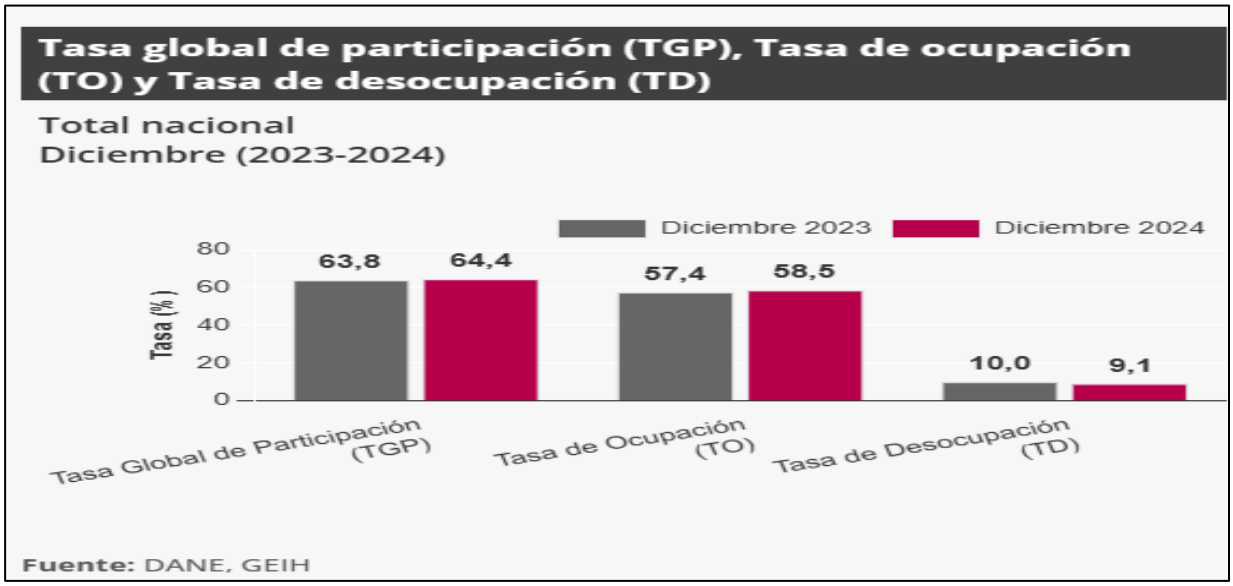
Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	461	22.605	22.364	11.707	10.657	52,3
Correo y servicios de mensajería	73	4.336	4.332	2.811	1.521	64,9
Alojamiento	690	7.387	7.366	3.350	4.015	45,5
Actividades de servicios de comidas y bebidas	442	15.551	15.231	9.863	5.367	64,8
Actividades de edición	99	1.380	1.345	708	638	52,6
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	48	2.939	2.745	1.895	849	69,1
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	39	3.161	3.160	2.284	876	72,3
Telecomunicaciones	188	40.024	34.690	17.575	17.114	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	454	27.550	26.326	10.048	16.278	38,2
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	352	9.851	9.466	4.818	4.648	50,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	627	22.416	21.845	8.215	13.629	37,6
Publicidad	159	4.789	4.772	1.974	2.799	41,4
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	90	1.967	1.208	391	817	32,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.001	36.549	36.411	3.980	32.432	10,9
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	183	5.955	5.847	2.701	3.146	46,2
Actividades de centros de llamadas (call center)	93	12.330	12.329	2.349	9.981	19,1
Educación superior privada	162	13.302	13.259	3.852	9.407	29,1
Actividades de atención de la salud humana	1.108	70.620	69.868	44.243	25.625	63,3
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	187	10.293	10.212	6.925	3.287	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.170	3.996	2.199	1.797	55,0

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una

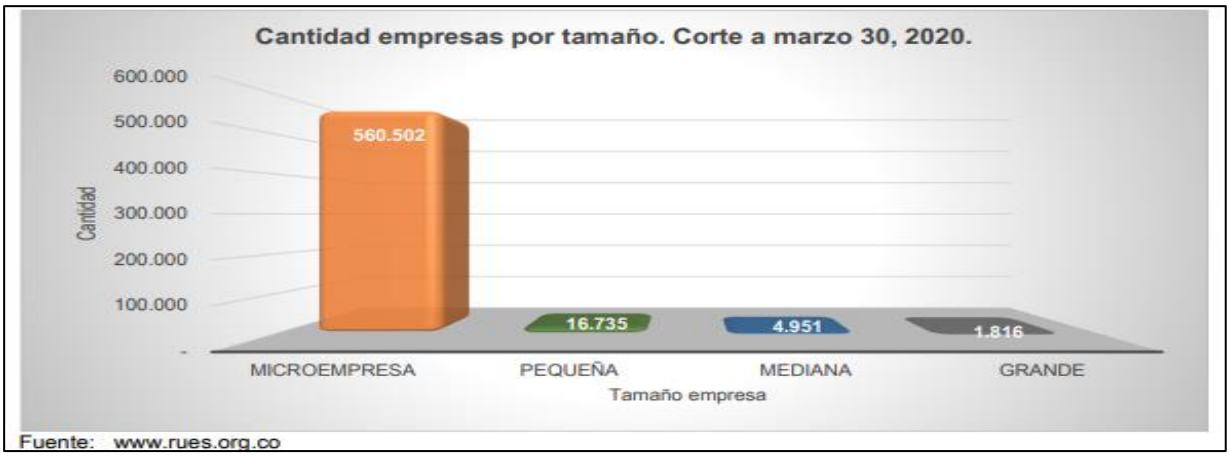
disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).



En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

MIPYMES[5]

De acuerdo con los datos publicados y actualizados en el RUES, las empresas activas y renovadas entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2020, en desarrollo del convenio suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Confecámaras, existe un total de 584.004 sociedades registradas, según su organización jurídica.



En la siguiente tabla se muestra la distribución de la cantidad de empresas según su organización jurídica, se evidencia que el mayor número de empresas se encuentra en las Sociedades por Acciones Simplificadas – S.A.S. con 653.031, en segundo lugar se encuentran las Sociedades Limitadas – Ltda. con 416.208, seguido por las

[5] https://ruesfront.rues.org.co/

Empresas UnipersonalesE.U. con 59.309, las Sociedades Anónimas – S.A. con 33.819, las Sociedades en Comandita Simple con 28.600 y las Empresas Asociativas de Trabajo con 20.648. El resto del total de empresas se distribuyen en menores cantidades entre los demás tipos de organización jurídica.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	GRAN EMPRESA	MEDIANA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	NO DETERMINADA	TOTAL
EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	0	4	73	17.610	2.961	20.648
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	5	5	5	6	4	25
EMPRESAS UNIPERSONALES	8	57	970	51.952	6.322	59.309
OTRAS SOCIEDADES	25	74	172	833	3.162	4.266
SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN	0	1	0	21	28	50
SOCIEDAD ANONIMA	1.739	3.069	5.655	13.346	10.010	33.819
SOCIEDAD COLECTIVA	14	3	13	446	273	749
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	69	194	451	1.088	1.676	3.478
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	91	469	2.478	15.762	9.800	28.600
SOCIEDAD EXTRANJERA	308	318	496	1.307	1.092	3.521
SOCIEDAD LIMITADA	438	2.299	17.591	271.045	124.835	416.208
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	2.603	9.812	36.075	174.202	430.339	653.031
TOTAL	5.300	16.305	63.979	547.618	590.502	1.223.704

Fuente: www.rues.org.co

De acuerdo con los datos publicados por el RUES, con corte a abril 20 de 2020, existe un registro total de 1.756.492 "Personas Naturales", de las cuales según el tamaño 568.752 corresponden a Mipymes (No se tiene en cuenta la gran empresa y las no determinadas).

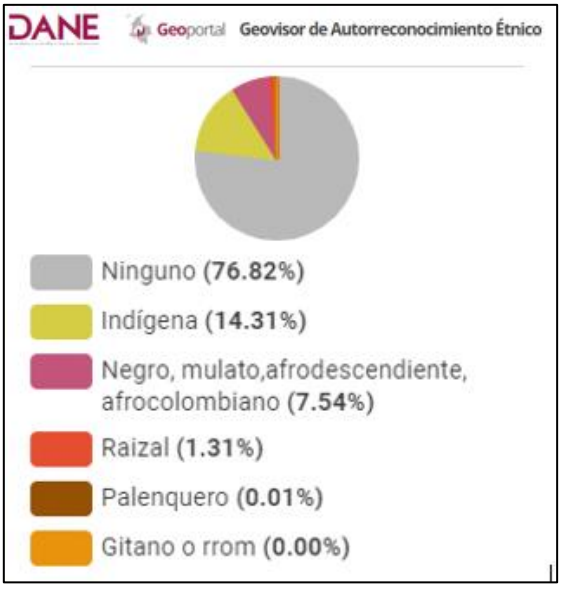
ACTIVIDAD ECONÓMICA	GRAN EMPRESA	MEDIANA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	NO DETERMINADA	TOTAL
PERSONA NATURAL	105	1.100	6.755	560.897	1.187.635	1.756.492
TOTAL	105	1.100	6.755	560.897	1.187.635	1.756.492

Fuente: www.rues.org.co : Confecámaras

GEO VISOR ÉTNICO[6]

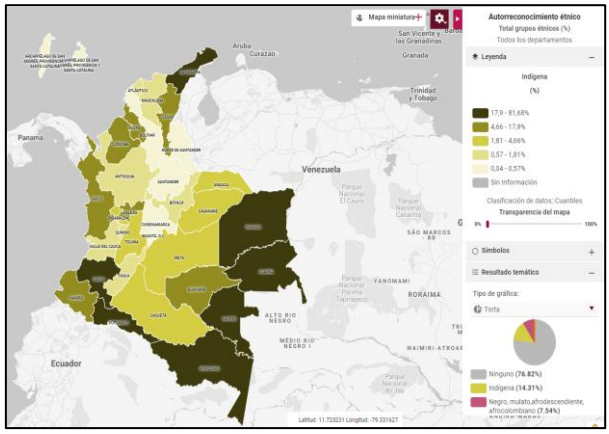
De acuerdo con la información suministrada por el DANE en su informe de Autorreconocimiento Étnico 2018, en donde se censa la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera – NARP, se censan 4.671.160 personas en el 2018.

Basados en esta información y con el fin de generar una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva para los sujetos de especial protección, es decir, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, se registra la información estadística con el fin de ser tenida en cuenta y promover su participación en el futuro proceso de contratación

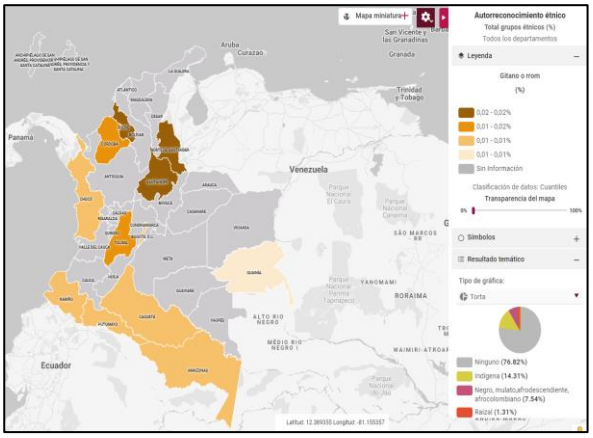


[6] https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/sector-publico/

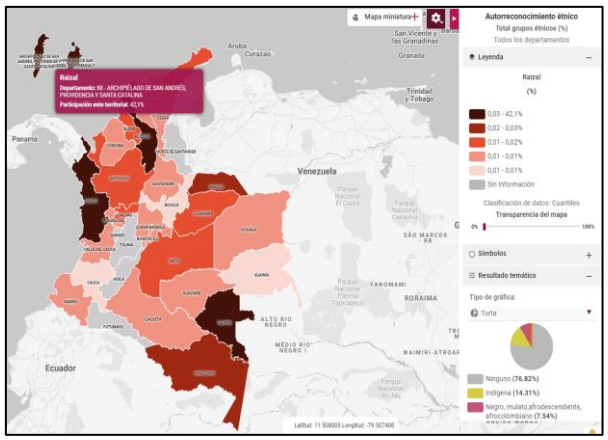
INDÍGENA



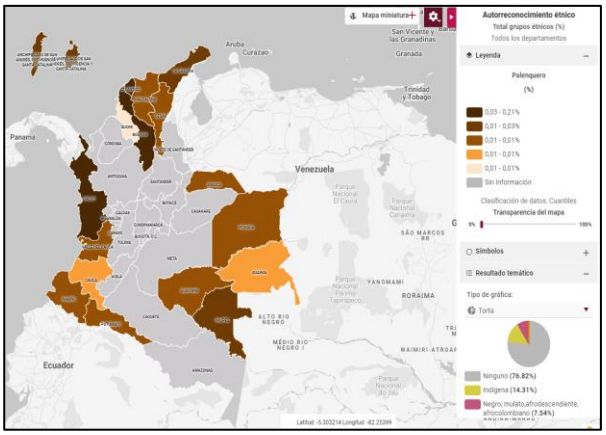
GITANO O RROM



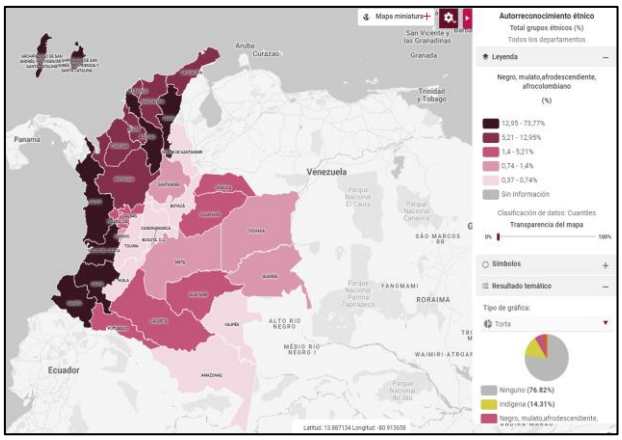
RAIZAL



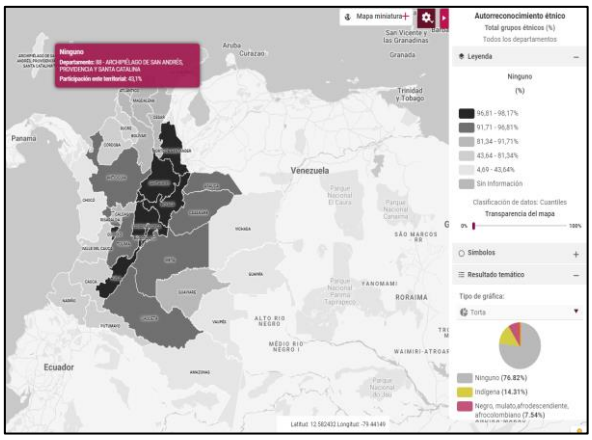
PALENQUERO



NEGRO, MULATO, AFRODESCENDIENTE, AFROCOLOMBIANO.



NINGUNO



2.2.1.2 ASPECTO TECNICO

ANALISIS TECNICO DEL SECTOR SALUD QUE INCLUYE LA ESPECIALIDAD DE IMÁGENES DIAGNOSTCAS

Conoce los diferentes exámenes que generan imágenes del interior del cuerpo mediante diferentes agentes físicos (rayos X, ultrasonidos, campos magnéticos, entre otros) para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades.



Radiografía

Es un examen diagnóstico que permite generar imágenes del interior del cuerpo empleando radiación ionizante (ondas electromagnéticas de gran potencia conocidas también como rayos X).



Densitometría Ósea

Es un examen que utiliza bajas dosis de radiación para observar un área determinada del cuerpo en búsqueda de señales de pérdida de minerales o debilitamiento óseo.



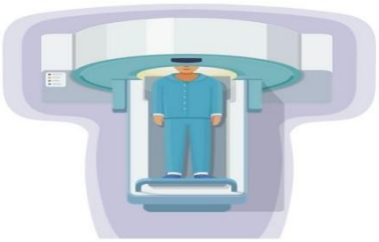
Mamografía

Es una exploración específica para la mama que se realiza mediante el uso de rayos X. Se utiliza para evaluar un síntoma particular relacionado con el seno o la mama como: dolor, secreción, sensación de masa, hinchazón y cambios en la piel.



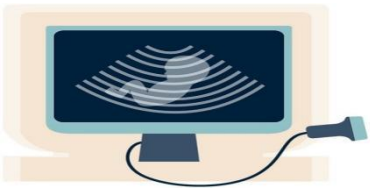
Tomografía axial computarizada (TAC o TC)

Es un procedimiento diagnóstico que utiliza un equipo especial de rayos X para crear imágenes radiográficas en secciones de la zona estudiada y/o imágenes tridimensionales de los órganos y la estructura corporal.



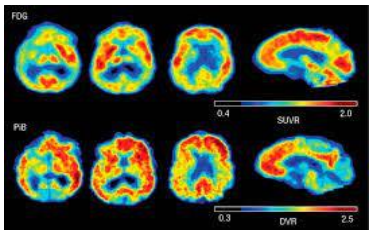
Resonancia Magnética

Es un examen diagnóstico no invasivo que no emplea radiación ionizante. Este permite crear imágenes de las estructuras internas del cuerpo a través de un campo magnético de gran poder que moviliza las moléculas de hidrógeno del agua presentes en todos los tejidos corporales; simultáneamente una computadora registra este proceso y lo convierte en imágenes.



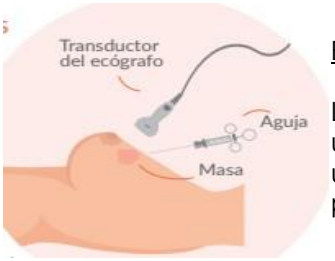
Ecografía

Es una prueba diagnóstica que utiliza ondas sonoras de alta frecuencia. Cuando estas ondas hacen contacto con los órganos y tejidos, son procesadas por un equipo que genera las imágenes de la zona explorada.



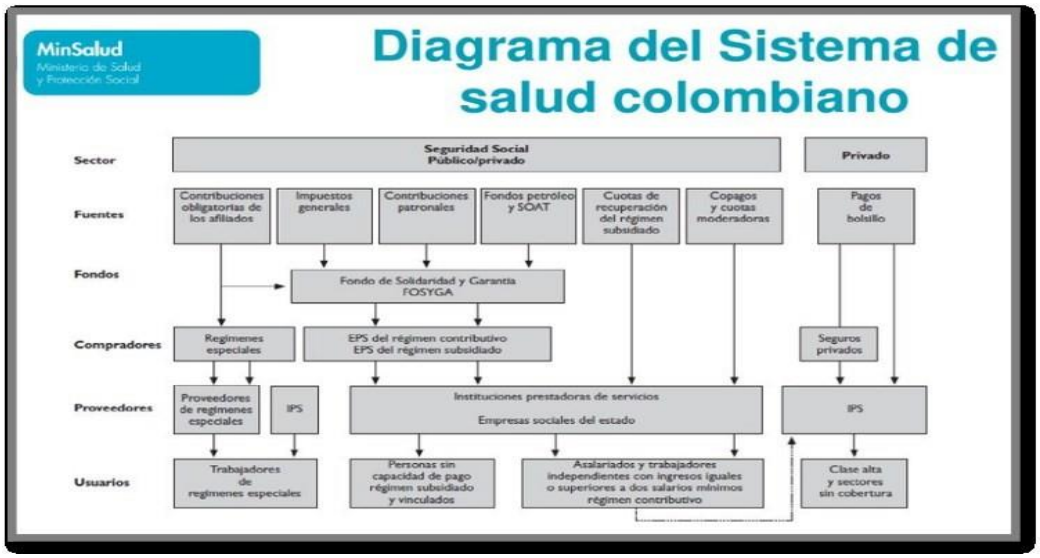
Tomografía por emisión de positrones (PET-CT)

Es una técnica de imágenes diagnósticas en la cual se administra al paciente pequeñas cantidades de una sustancia que emite radiación gamma. Un equipo médico llamado tomógrafo detecta la distribución de esta sustancia en el cuerpo y genera imágenes tridimensionales de procesos fisiológicos



Biopsias guiadas por imágenes

La biopsia consiste en tomar una muestra de tejido de una parte del cuerpo mediante una aguja, con la guía de las imágenes diagnósticas. Se puede realizar con la guía de ultrasonido, tomografía o fluoroscopia. La muestra se envía al laboratorio de patología para que el médico patólogo la evalúe y determine si es benigna o maligna.



Desde el punto de vista técnico es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia. Por tal motivo son elementos de fácil consecución en el mercado nacional y por ende la entrega de estos elementos no tendría atrasos ni inconveniente alguno. Por todo lo anterior, y en conformidad con las necesidades identificadas por La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, en atención a la necesidad planteada y objeto del presente proceso, los productos que se pretenden adquirir a título de compraventa son de características de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el mercado.

Bajo este entendido, los servicios objeto del presente proceso son de fácil acceso y común utilización, por lo cual existe en el mercado un alto número de distribuidores que pueden proveer bienes de conformidad a la especificación técnica solicitada.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la entrega de los servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Los aspectos y/o especificaciones técnicas de la necesidad requerida, será indicado dentro del documento CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES, que hace parte integral del presente estudio previo.

DINÁMICA SOBRE LA PRESTACION DEL SERIVICIO DE SALUD

En Colombia las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) públicas tienen una clasificación según tres niveles de complejidad: bajo, medio y alto. Esto no sucede con las IPS privadas. Esta carencia dificulta los análisis

comparativos entre prestadores privados. Para suplir esta necesidad se desarrolló un algoritmo de clasificación de IPS de acuerdo con la metodología del Sistema de Cuentas de la Salud utilizado en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Así, en Colombia las IPS públicas tienen una clasificación según tres niveles, mientras que las IPS privadas no. A la fecha no existe ninguna taxonomía en el país que clasifique todas las IPS, públicas o privadas, de acuerdo con los servicios prestados. Esto dificulta la posibilidad de realizar análisis de tipo comparativo, por ejemplo, en el ámbito financiero o en el de calidad. En Colombia solo existe un estudio (1) publicado con clasificación de IPS, y en este se utilizan las categorías del REPS; por ejemplo, la razón social: públicas, privadas o mixtas. Esta clasificación deja de lado aspectos relevantes en la estructura como su tamaño y funcionalidad.



La atención esencial de salud, basada en métodos prácticos, científicamente sólidos y socialmente aceptables y tecnologías universalmente accesibles para los individuos y familias de la comunidad, mediante su plena participación y a un costo al que las comunidades y los países puedan acceder, en todas las etapas de su desarrollo, con un espíritu de auto-responsabilidad y autodeterminación.

Ella forma parte integrante del sistema de atención de salud del cual representa su función central y el principal foco de desarrollo económico y social de la comunidad. Constituye el primer contacto de individuos, familias y comunidades con el sistema de atención de salud, trayendo los servicios de salud lo más próximo posible a los lugares de vida y trabajo de las personas y significa el primer elemento de un proceso continuo de atención.

Este sistema de apoyo y sistema logístico de las RAS se plasma como línea de política pública en salud mediante el concepto de redes integradas de servicios de salud (RISS) que reposa en dos documentos técnicos publicados por la OPS y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en los años 2007 (documento de posición OPS/OMS) y 2010 (RISS, conceptos y hoja de ruta), en cuanto a la disertación sobre la renovación de la APS en las Américas

PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DEL SERVICIO

RED EXTERNA



GREMIOS ASOCIADOS SERVICIOS IMAGENENES DIAGNOSTICAS

FUENTE:
oicradiologia – Organizaciones de imagenología Colombiana
https://www.acronline.org/

2.2.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIAZADAS, MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIAS MAGNÉTICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS09 PARA LA VIGENCIA 2025***". El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la prestación de los servicios de ***IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIAZADAS, MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIAS***, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la prestación de los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la calidad de los servicios que prestará, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la calidad de los servicios.

Por otra parte, la prestación de los servicios especializados de ***IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIAZADAS, MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIAS*** es ofertada en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

Adicionalmente, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", por ello en el presente proceso de contratación se establecerán **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**, estableciéndose criterios específicos a la hora de realizar la evaluación de un oferente que acredite lo establecido en el artículo 2.1.2.4.2.14 del del Decreto 1860 de 2021; **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES**, estableciéndose criterios específicos a la hora de realizar la evaluación de un oferente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tienen la capacidad jurídica para contratar los de ***IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIAZADAS, MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIAS*** que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la prestación de los servicios de ***IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIAZADAS, MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIAS*** como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

2.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de suministrar los servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el suministro de los servicios con las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación y distribución de los servicios requeridos, la naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes empresas con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, lo que hace que la oferta sea bastante amplia.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron varios proveedores con disponibilidad para prestar el servicio requerido, muchos cuentan con la posibilidad de suministrar no solo los servicios citados en este estudio previo con las especificaciones técnicas requeridas, sino también variedad de los mismos, de acuerdo a la necesidad planteada por el ESM BAS09.

¿QUIÉN VENDE?

La CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

POSIBLES OFERENTES

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual. Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual.

RAYOS X DEL HUILA S.A.S	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS
CLINICA UROS S.A.S.	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP S.A.S.
PSICOPROYECTOS	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA	LAURIA SARMIENTO RUIZ
SCAIN	FUNDACION ENTORNO ESTRATÉGICO SOCIAL
KIBUTZIM S.A.S	Grupo Empresarial San Felipe
ASCODES SAS	INGEPLAN.CO S.A.S BIC
FARMART LTDA	LABORAL MEDICAL ALTERNATIVA IPS SAS
ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN	MARIA SOLEY PATIÑO GUTIERREZ
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	GESTIÓN & PROYECTOS INTEGRALES G&P S.A.S.
C.C.A. CORPORACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ASOCIADA	CENTRO MEDICO EL PARQUE VILLAMARIA
Diego Cifuentes	Asociación de trabajadores del sistema nacional de salud, seguridad social y saneamiento ambiental
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	IPS CLINICA PROSEGUIR S.A.S.
Fundación Centro de Desarrollo Humano Integral	PADMACOL SAS
DIAMEDICAL	IPS UNIDAD MEDICA LTDA
JASEN CONSULTORES S.A.S.	FUNDACION MANACACIAS
OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL SAS	PAULA CATALINA REYES ACUÑA
CONSULTING GROUP GYO ASOCIADOS SAS	MAKIWI S.A.S
inverseb s.a.s	Somos Más Que Seguros Ltda.
CENTRO ESPECIALIZADO EN NEURODESARROLLO TERAPIAS INTEGRALES Y RE HABILITACION S A S	FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE	EASY MERKEO SAS
INTEGRAL SOLUTIONS SD SAS	FUNDACIÓN EPIFANIA
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL ANCLA
JP&C.A S.A.S BIC	SOCIEDAD TRES Q SAS
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS	SALUD OCUPACIONAL INTERNACIONAL SAS
Evolucionar Servicios de Salud SAS	INSTITUTO MEDICO INTEGRAL COLOMBIANO IPS SAS
UMDEG	CORPORACIÒN MEDICA ANDINA
RTS SAS	ELIANA LUENGAS MONTOYA
CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	EDWIN ALFONSO PAEZ MONROY
IRON CONSTRUCTORES SAS	FULKRUM INGENIERIA SAS
CORPORACIÓN ECOSESA	LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA SAS
PROFAMILIA	HUMANIZANDO
Areté Centro de Audiodiagnóstico y Rehabilitación Fonoaudiológica SAS	Sistema S.A.S.
DEVAG INGENIERIA SAS	KOM CARE IPS S.A.S
ORGANIZACION Y GESTION DE PROYECTOS DEPROYECTOS SAS	SALUD EMPRESARIAL IPS S.A.S
GAC MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	Isabel Cristina Ruiz Córdoba
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO	FUNDACION SANTA MARIA DE LOS LLANOS

GRUPO COVINPRO SAS	Fundación Porvenir
Fundación Plan	APM SERVICIOS ASISTENCIALES IPS SAS
CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS	Claudia Verónica Romero Chiquito
Corporación Centro de Recursos Integrales para la Familia - CERFAMI	DAMASSALUD IPS SAS
ATI INTERNACIONAL S.A.S	MILTON GONZALEZ GONZALEZ
BELISARIO SAS	ALVARO PINTO ARQUITECTOS S.A.S.
Qualitas Salud Ltda	CONSORCIO LICITATORIO
IMAGENES Y ESPECIALIDADES S.A.S	Yesica Tatiana Gutiérrez Roncancio
SALUD VITAL DEL HUILA IPS S.A.S	MEDISALUD MONTERIA SAS
SISTEMSALUDOCUPACIONAL SAS	CLINIDOL SAS
CFD INGENIERIA SAS	SANDRA ROCIO VEGA ARANGO
Fundación Amigos del Ejército de Colombia	CENTRO DE EDUCACION EN SALUD MENTAL
GRUPO S Y C S.A.S.	RAMEDICAS SAS
MEDICADIZ S.A.S.	Corporación Avance y Equidad - CAE
María Teresa Mendieta Melo y/o Óptica Optivisión Mtmm	Calibrilla
LABORA VITAL IPS S.A.S	FUNDACION PROTECTORA IMPACTO DE VIDA
ORGANIZACION COOPERATIVA LA ECONOMIA	BIOLABORAL INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD S.A.S
ENDOTEK	ATENCION EN MEDICINA LABORAL SAS
OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA SA	MEDICENTER IPS CRC SAS
GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS	GANTT-SP
CARDENAS VISION SAS	FUNPACIFICO
CLINICA ALVERNIA	ASEMHO
SALUD Y SERVICIOS OCUPACIONALES SAS	STARMEDICA SAS
NEFROUROS MOM S.A.S.	CORPORACION DEJANDO HUELLAS DE PAZ AMOR Y ESPERANZA
CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA CLINALTEC SAS	SKYCABLE S.A.S
RADIOLOGOS ASOCIADOS DE CORDOBA SAS	CORPORACION ACCIONES CON SENTIDO HUMANO
CLINICA CENTRAL O.H.L LTDA	PROYECTOS VDV SAS
FUNDACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS	Kerwin S. Klusmann C.
CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS	CAJA DE COMPENSACIÓN DE CUNDINAMARCA
ANÁLISIS TÉCNICOS SAS	ASANUT SAS
SERVICIOS EN SALUD ANDINA TDA	Cuidarte Tu Salud SAS
TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDICLINICAL S.A.S
CONCRETOS ING SAS	AYRSOL SAS
BYP CONSTRUCCIONES SAS	IPSSANTANA
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA	Yenny Cortés Puentes
ASVQ S.A.S	AUDIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S.
CORPORACION PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES	VIVIR IPS SAS
transporte asistencial salud humana	UNIDAD DE DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN PATOLOGIA UDEP SAS
LINA MARIA SILVA MEJIA	ASOCIACIÓN EL OASIS DE LA PAZ
CLAUDIA XIMENA LUGO ORTIZ	DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SALUD	DISTRIBUCIONES P &T SAS
JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS	MEDIC4RTE E.U
CARLOS EDGARDO PARAMO LOPEZ	AUDITORIAS M&L SAS
CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEIDM IPS S.A.S	ESPSALUD IPS SAS
LSCC	IMES
FISIOPRAXIS S.A.S. IPS	Dr. Jarsot Arenas
CLINICA PORTOAZUL S.A	DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA S.A.
RAFAEL ANGEL CEPEDA CORONADO	MEDILAC IPS SALUD OCUPACIONAL
HAULAND GROUP S.A.S	PROMEDICS SALUD 24/7 IPS SAS
CENTRO DE ESTIMULACIÓN REHABILITACIÓN Y APRENDIZAJE SONRISA DE ESPERANZA S.A.S	JHOAN ESTEBAN CORTES OBANDO
QUALITY CONSULTING SAS	DIAGNOSTIK LAB CLINIC
GRUPO TECHNOVAL S.A.S.	CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO UNIDAD MEDICA EL BOSQUE ""UMB""

CORPORACION PAEZ COLOMBIANA	FUNMASCOLOMBIA
ASOCIACION DE AMIGOS CONTRA EL CANCER PROSEGUIR	VEEDURIA DERECHOS HUMANOS CONTROL SOCIAL COLOMBIA
Te Oigo Centro Audiológico S. A. S	GENCEPT LABS COLOMBIA SAS
SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO MATERNO INFANTIL
Gencell Pharma SAS	Paula Andrea Guerra Mejia
JAZMINE MARTINEZ DIAZ	FUNDACION CRE-ER
ENTIS	UNIDAD MEDICA ONCOLOGICA S.A.S
Fundación Social El Renacer de la Costa Atlántica	IPS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS E&P SAS
CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	CANDOR MEDICIENE ALTERNATIVA S.A.S
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	SALUD Y TECNOLOGIA VIP IPS SAS
CARDIOSOVAL S.A.S	GESTION INTEGRAL EN SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE S.A.S
Quiron Unidad Médica SAS	UNION TEMPORAL MAGISTERIO TOLIHUILA
GRUPO EMPRESARIAL FUERZA LIDER S.A.S.	MEDFAM S.A.S.
ANGIOVASCULAR MORENO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	COLEGIO MEDICO DEL TOLIMA
ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA	Fundación psicología con contexto
TUSALUD Y BIENESTAR IPS SAS	OCUPACIONAL SALUD IPSO
MILDRED ESPITIA	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS COLOMBIANOS FUDSOCIAL
LOGISTICA EN SALUD SAS	DIAGNOS TELEMEDICINA S A S
DERMACENTER SAS	Jesús Eduardo Pérez Ortega
CEREN	ANA MILENA VASQUEZ CONSULTORES S.A.S.
METT-LIFE CORPORACION	Sandra Patricia Romero Romero
fundelamanocontigo	FUNDACION PRO MAGDALENA IPS
Lepine Colombia SAS	Daniel Enrique Sossa
FUNDACION SOCIAL ALIANZA ESTRATEGICA DE COLOMBIA.	UNIDAD ESPECIALIZADA DE FALLA CARDIACA IKIGAI
GLOBAL SERVICE MEDICALGROUP SALUD OCUPACIONAL	MOTIONWARE SAS
LABORVIDA	Really Vision 20/20 SAS
GESTION INTEGRAL, SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL	Angie Tatyana Forero Sánchez
SINDICATO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA INFANCIA Y RECIEN NACIDOS SAIRENA	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S
RYM IPS SAS	SALUD PLENA SAS
emBioexpress SAS	CLINICA MEDILASER S.A
CLINICA SANTA MONICA	ATRYS COLOMBIA SAS
SERVINSALUD I.P.S.	SUPERORGANIZACIONES S.A.S.
UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR CREER SAS	UNIDIAGNOSTICO SAS

La información relacionada anteriormente hace relación a empresas que prestan los servicios requeridos para cumplir con el objeto contractual, servicios que son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas pero que por la complejidad del tipo de servicio, el mismo se requiere que el servicio sea prestado exclusivamente en la ciudad de Neiva y en el municipio de La plata.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para los SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS, MEDICINA NUCLEAR PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS A SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 12 (ESMBAS09) PARA LA VIGENCIA 2025, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

LOTE No. 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025"

LOTE No. 02: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

(24) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100100385	14	Sede Abner Lozano	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100100385	15	CLINICA MEDILASER S.A.S SEDE MIRYAM PARRA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100100398	01	INSTITUTO HUILENSE DE CIRUGIA GASTROINTESTINAL Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.S INCIDE S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100100421	01	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL HUILA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100100451	33	CENTRO DE SALUD CANAIMA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100100451	34	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MATERNO INFANTIL CAIMI	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100100466	01	CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100100519	30	EMCOSALUD UPS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100100521	01	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100100562	01	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100100572	16	CLINICA UROS S.A.S - SEDE CENTRO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100101186	01	IMAGENOLOGIA MEDICA DEL HUILA LTDA.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100101189	01	SALUD VITAL IPS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100101214	01	CLINICA BELO HORIZONTE LTDA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100101321	01	CLINICA ALEJANDRIA S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100101335	01	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100101376	04	IPS CLINICA PREVIRED SEDE PREMIUM	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100101460	01	unidades diagnosticas especializadas s.a.s.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100101503	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. - SEDE NEIVA DIAGNOSTICO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Huila	NEIVA	4100101743	01	EXPERTOS EN TELE RADIOLOGIA FC S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	

1

LOTE No. 03: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

(1) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100101460	02	UNIDIAG MEDICINA NUCLEAR	715 -MEDICINA NUCLEAR	

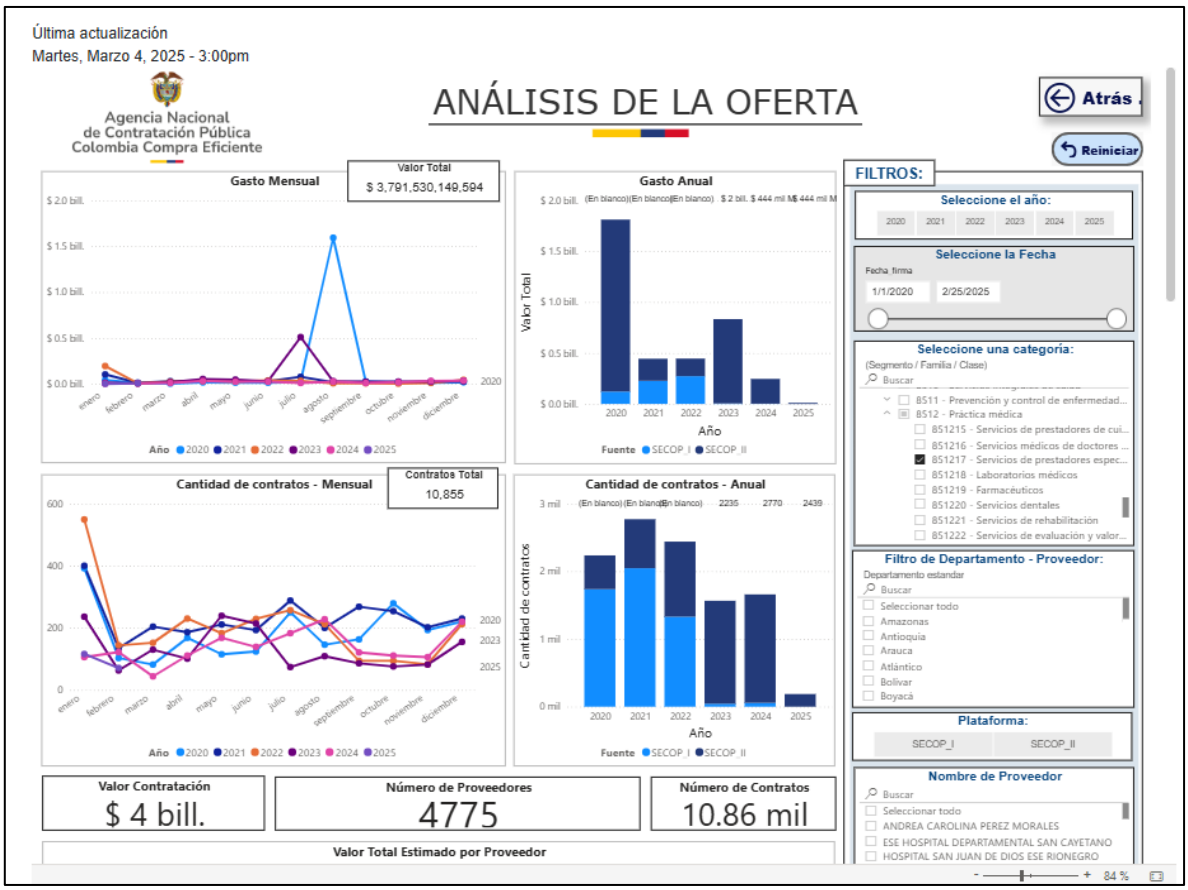
1

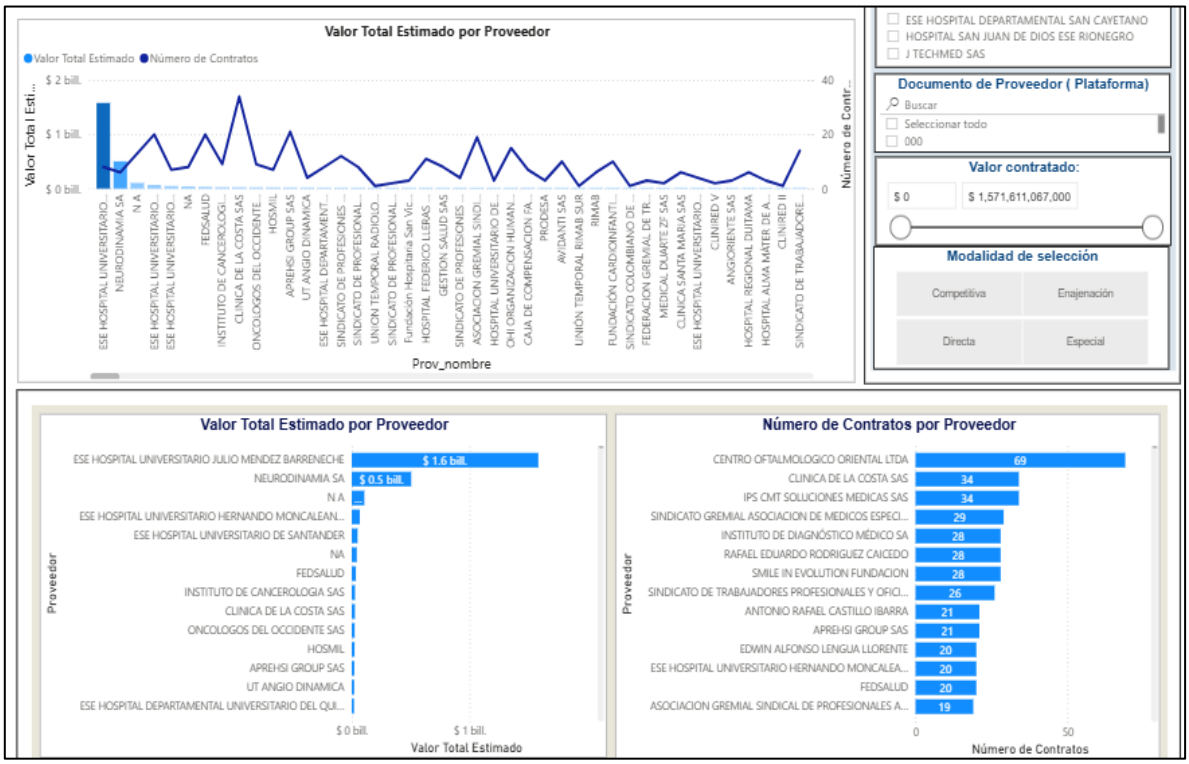
La información relacionada anteriormente hace relación a empresas que prestan los servicios requeridos para cumplir con el objeto contractual, servicios que son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas pero que por la complejidad del tipo de servicio, el mismo se requiere que el servicio sea prestado exclusivamente en la ciudad de Neiva.

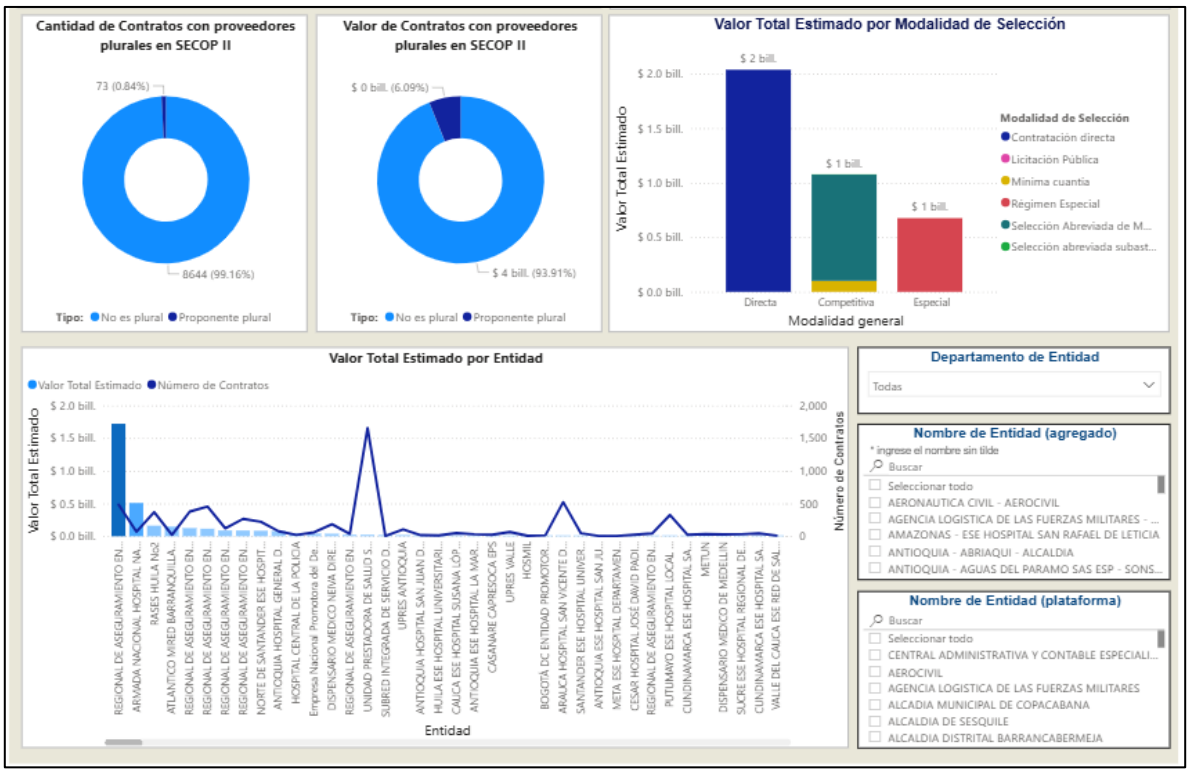
En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a la entidad y necesidad en particular, como las referenciadas en el numeral 1.1 Adquisiciones previas de la entidad Estatal.

Adicional, al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado.

A nivel nacional:


Última actualización
Martes, Marzo 4, 2025 - 3:00pm
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 3,791,530,149,594
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2020
2/25/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
10,855
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$ 4 bill.
Número de Proveedores
4775
Número de Contratos
10.86 mil
Valor Total Estimado por Proveedor

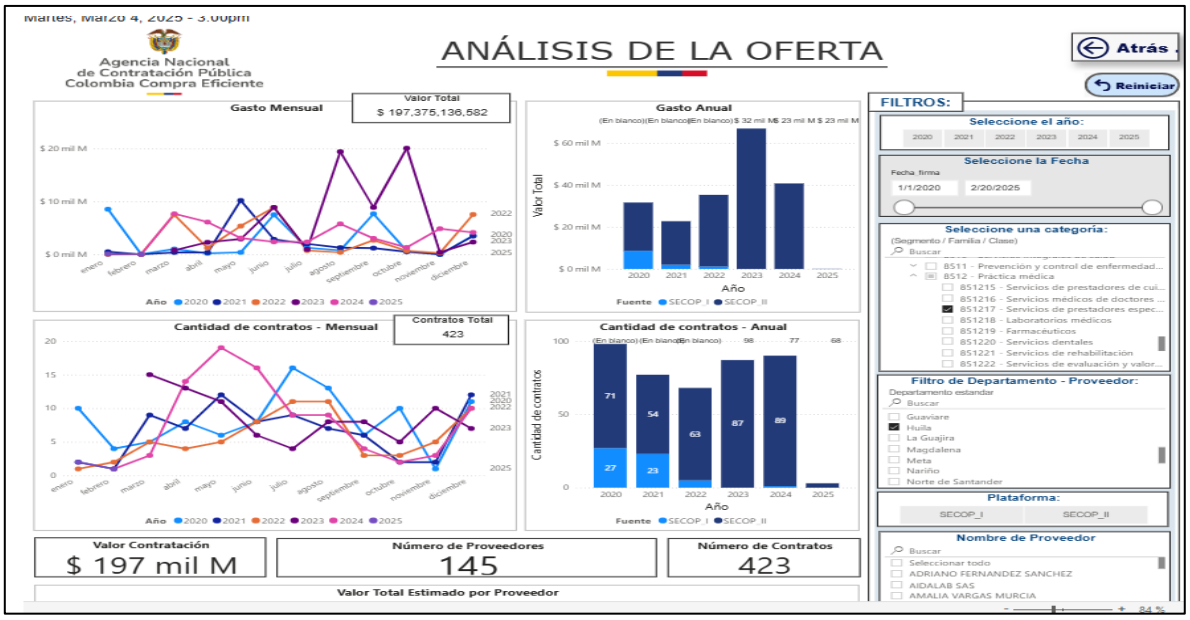

Valor Total Estimado por Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 1,571,611,067,000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos

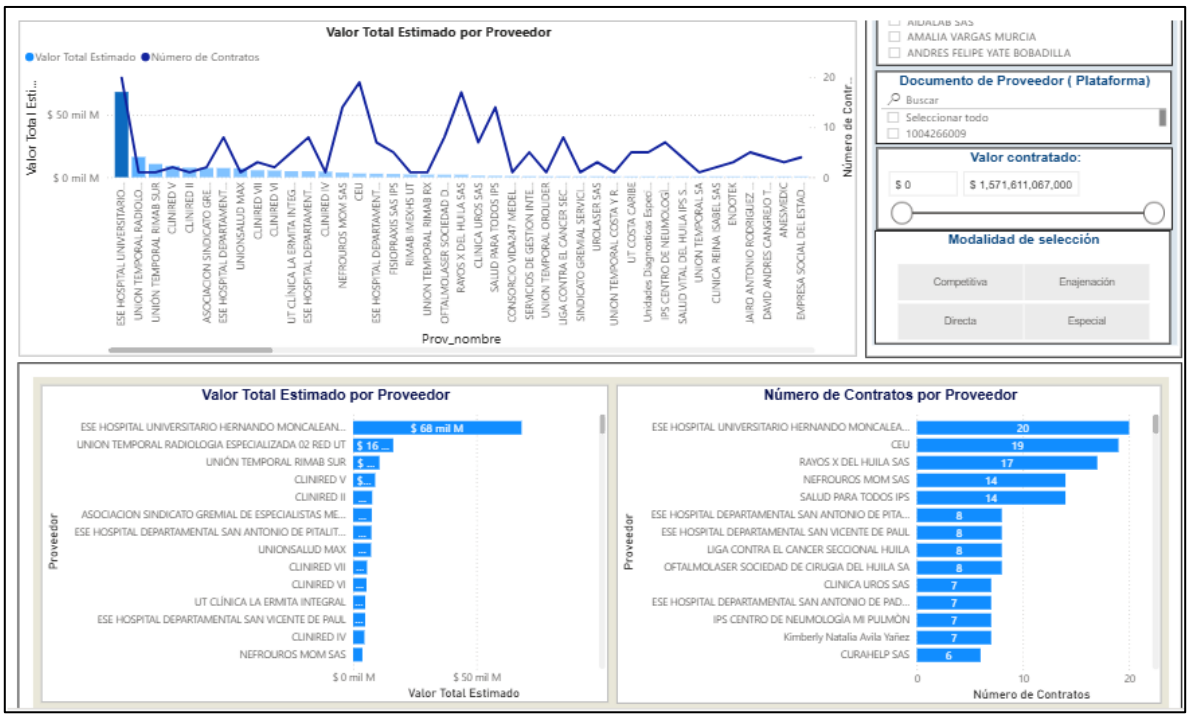


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	20	21.98%	1659	$ 246,161,506,707	6.49%	187	$ 11,048,679,521	0.29%	10855	$ 3,791,530,149,594	100.00%
Total	20	21.98%	1659	$ 246,161,506,707	6.49%	187	$ 11,048,679,521	0.29%	10855	$ 3,791,530,149,594	100.00%

A nivel departamental:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

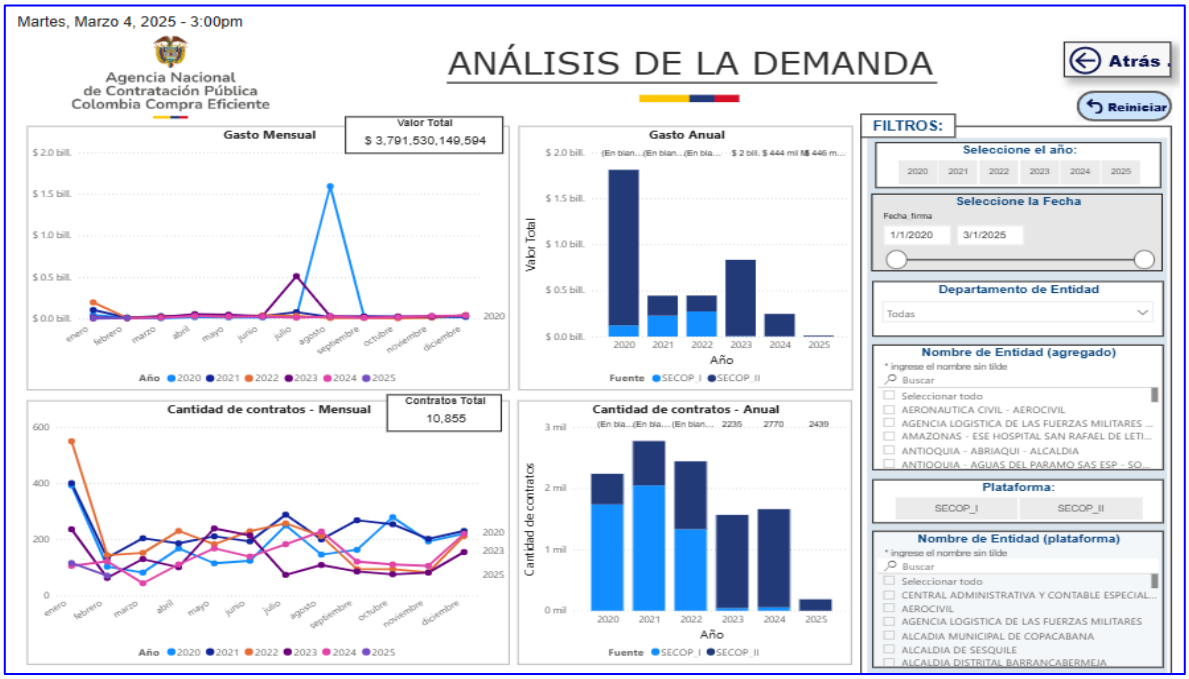
Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	lor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	,164,068	33.87%	90	$ 40,723,258,888	20.63%	3	$ 132,263,874	0.07%	423	$ 197,375,136,582	100.00%
Total	,164,068	33.87%	90	$ 40,723,258,888	20.63%	3	$ 132,263,874	0.07%	423	$ 197,375,136,582	100.00%

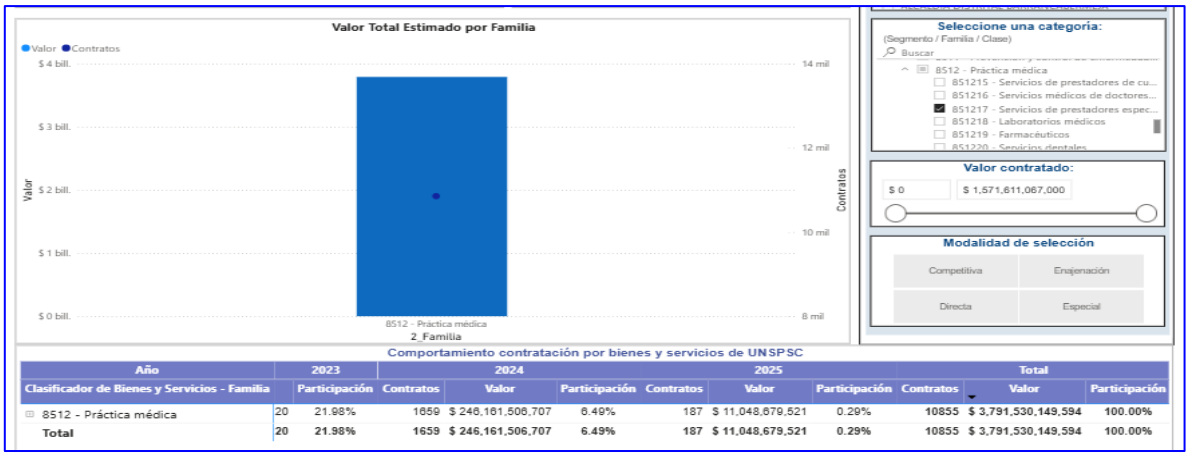
2.2.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por otras unidades centralizadas por el DMMED y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1.1 de antecedentes de este estudio previo.

Al validar en la plataforma del SECOP II, se evidencia que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

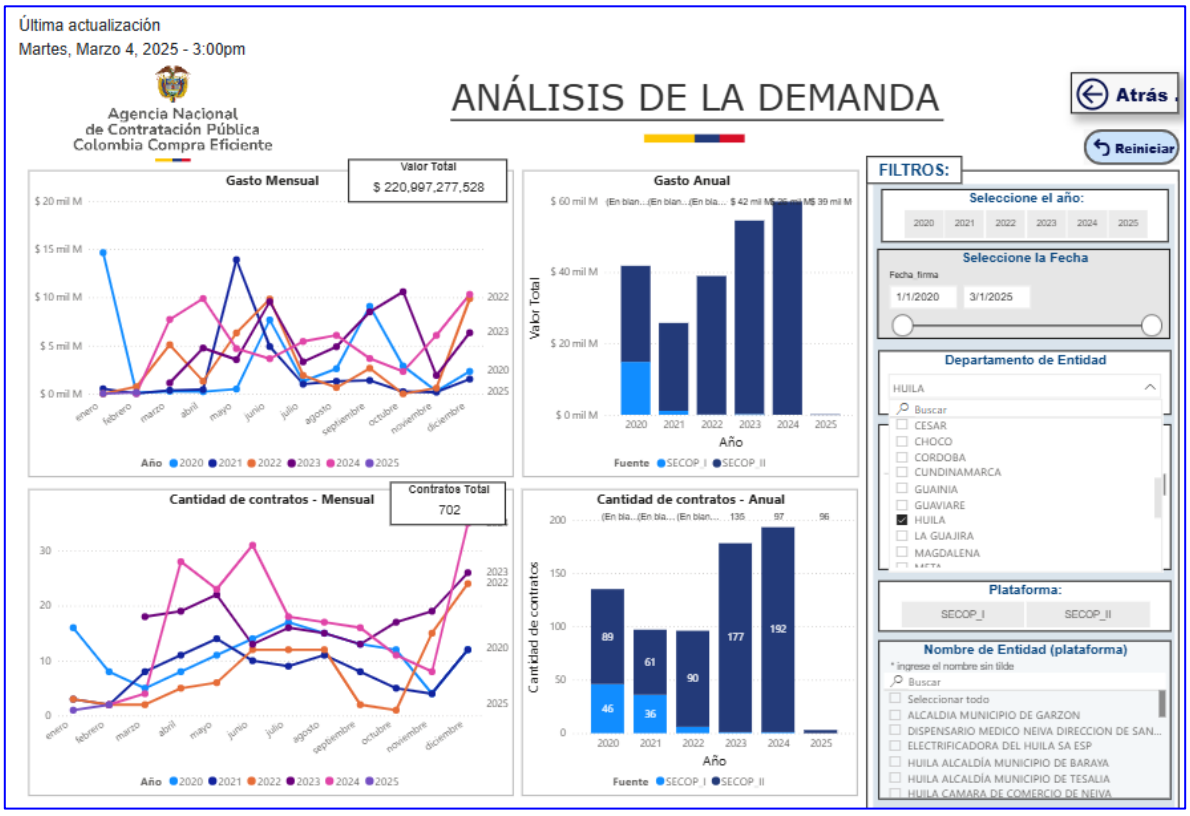
A nivel nacional:

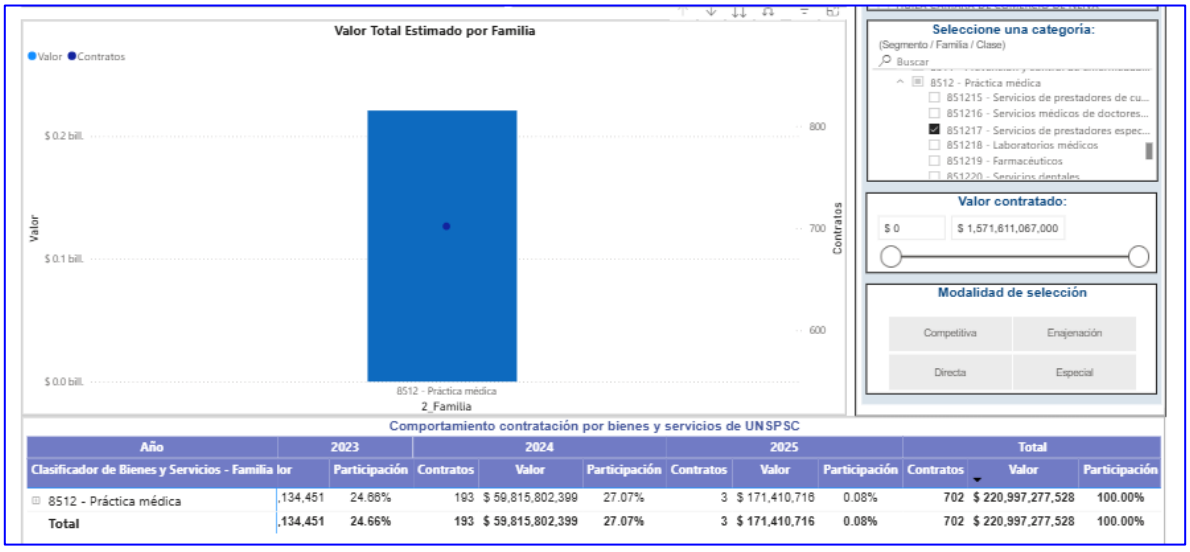




Año	2023		2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	21.98%	1659	$ 246,161,506,707	6.49%	187	$ 11,048,679,521	0.29%	10855	$ 3,791,530,149,594	100.00%
Total	21.98%	1659	$ 246,161,506,707	6.49%	187	$ 11,048,679,521	0.29%	10855	$ 3,791,530,149,594	100.00%

A nivel departamental:

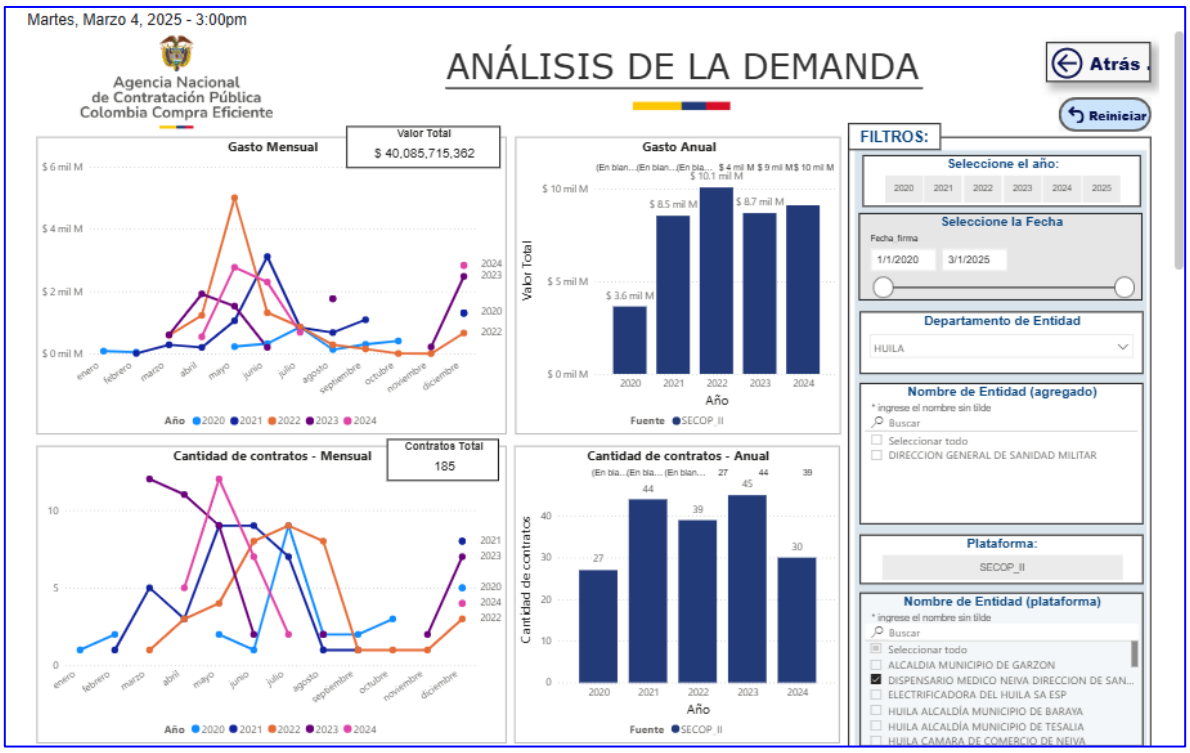


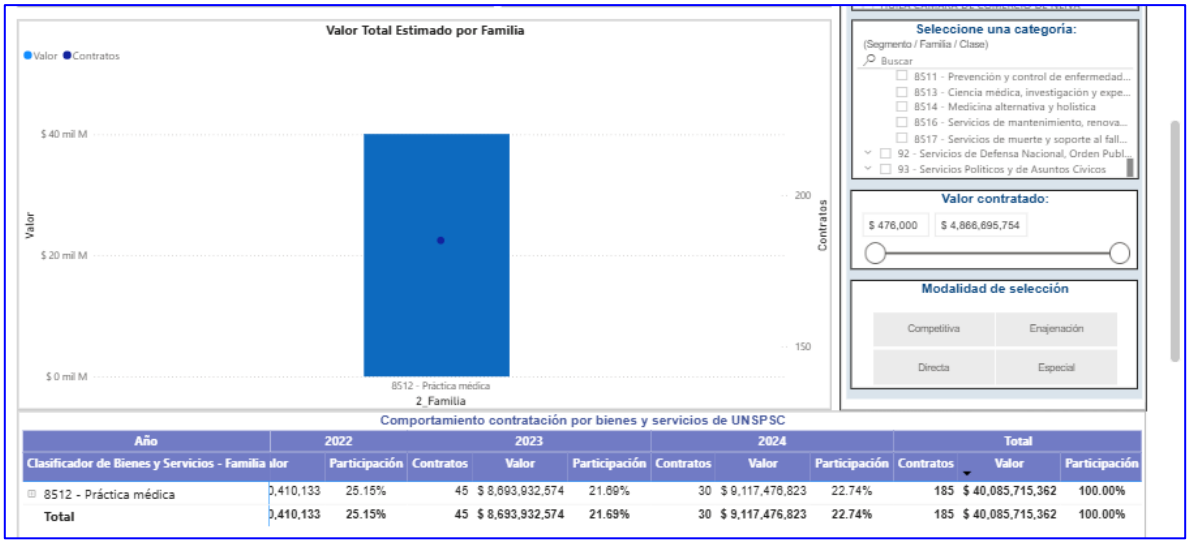


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	lor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	,134,451	24.66%	193	$ 59,815,802,399	27.07%	3	$ 171,410,716	0.08%	702	$ 220,997,277,528	100.00%
Total	,134,451	24.66%	193	$ 59,815,802,399	27.07%	3	$ 171,410,716	0.08%	702	$ 220,997,277,528	100.00%

Entidad:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	lor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	0,410,133	25.15%	45	$ 8,693,932,574	21.69%	30	$ 9,117,476,823	22.74%	185	$ 40,085,715,362	100.00%
Total	0,410,133	25.15%	45	$ 8,693,932,574	21.69%	30	$ 9,117,476,823	22.74%	185	$ 40,085,715,362	100.00%

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIAZADAS, MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIAS MAGNÉTICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS09 PARA LA VIGENCIA 2025

LOTE No. 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE

SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025"

LOTE No. 02: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

LOTE No. 03: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

3.2. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(85) Servicios de salud
Familia	(12) Practica medica
Clase	(17) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Producto	(00) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
CÓDIGO UNSPSC	**85121700: SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD**

3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas estipuladas para el presente proceso de contratación se encuentran publicadas dentro del pliego de condiciones, publicada en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, teniendo en cuenta la cantidad de los ítems a contratar.

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.

En el ANEXO No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se encuentra relacionada la necesidad a contratar, el cual será cargado junto a los demás documentos del presente proceso.

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de prestación de servicios, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente, considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas para tal fin, por ende, se estipula como cantidad mínima SEGÚN NECESIDAD sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, refiérase a bienes y/o servicios.

Plan de Necesidades ESMBAS09 No 00000031 de fecha 10 de febrero de 2025 y Plan de Necesidades CENAC NEIVA No 00011497 de fecha 24 de febrero de 2025, según lotes:

LOTE No. 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025"

ITEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CÓDIGO SAP	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	883101	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	883101	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO PACIENTE AMBULATORIO CON CONTRASTE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	883102	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	883103	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

5	883105	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	883109	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	883110	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	883111	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	883210	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10	883211	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11	883220	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12	883220	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
13	883230	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
14	883231	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
15	883232	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
16	883233	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
17	883235	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
18	883235	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
19	883301	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
20	883351	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
21	883401	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
22	883430	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
23	883434	85121700	93196	ISH-20000000000000	COLANGIORESONANCIA PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
24	883435	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
25	883440	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
26	883441	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
27	883443	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
28	883511	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

29	883512	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO) PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
30	883521	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
31	883522	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO) PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
32	883545	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
33	883908	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
34	883909	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
35	OMITIDO	85121700	93196	ISH-20000000000000	MEDIO DE CONTRASTE DE 15 ML	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
36	998702	85121700	93196	ISH-20000000000000	SEDACION PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS RNM (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
37	883522	85121700	93196	ISH-20000000000000	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO DERECHO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
38	883522	85121700	93196	ISH-20000000000000	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO IZQUIERD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
39	883522	85121700	93196	ISH-20000000000000	ARTRORESONANCIA DE CADERA DERECHA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
40	883522	85121700	93196	ISH-20000000000000	ARTRORESONANCIA DE CADERA IZQUIERDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
41	883522	85121700	93196	ISH-20000000000000	ARTRORESONANCIA DE RODILLA DERECHA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
42	883522	85121700	93196	ISH-20000000000000	ARTRORESONANCIA DE RODILLA IZQUIERDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

LOTE No. 02: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

(ESMBAS09, NEIVA-HUILA)							
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO SAP**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	401102	85121700	93196	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	61002	85121700	93196	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	851102	85121700	93196	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	851101	85121700	93196	ISH-20000000000000	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	881611	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	881610	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	881613	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	881622	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	881612	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

10	881620	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11	881118	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12	881112	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
13	881340	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
14	881305	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
15	881302	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
16	881640	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
17	881132	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE CUELLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
18	881131	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
19	881151	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
20	881201	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
21	881331	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
22	881362	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
23	881130	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
24	881301	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
25	881602	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
26	881601	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
27	881141	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
28	881332	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
29	882212	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
30	882262	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
31	882232	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
32	882222	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
33	882242	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
34	882203	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
35	882308	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

36	882307	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
37	882112	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
38	882318	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
39	882316	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
40	882317	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
41	882309	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
42	882252	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
43	882298	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
44	881437	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO (3D)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
45	881436	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
46	881431	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
47	881432	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
48	881360	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
49	881402	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
50	881401	85121700	93196	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
51	877901	85121700	93196	ISH-20000000000000	HISTEROSALPINGOGRAFIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
52	876802	85121700	93196	ISH-20000000000000	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
53	NO CUPS	85121700	93196	ISH-20000000000000	MEDIO DE CONTRASTE ORAL PARA EL TAC DE ABDOMEN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
54	NO CUPS	85121700	93196	ISH-20000000000000	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA(medio de contraste para tac y urografia. Dependiendo el peso del paciente e insumos para su administracion)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
55	886012	85121700	93196	ISH-20000000000000	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
56	870002	85121700	93196	ISH-20000000000000	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
57	871060	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA (TEST ESCOLIOSIS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
58	873303	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
59	872002	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
60	873122	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
61	873311	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
62	873314	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
63	870105	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
64	870131	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
65	871091	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

66	870003	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
67	873412	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
68	873411	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
69	873335	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
70	870101	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
71	870602	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
72	873112	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
73	873205	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
74	871010	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
75	871030	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
76	871040	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
77	871020	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
78	871019	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
79	871060	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
80	870001	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
81	873210	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
82	870603	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
83	873312	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
84	873204	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
85	870107	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
86	873121	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
87	870104	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
88	870005	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
89	870113	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
90	870112	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
91	873340	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
92	873206	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
93	873111	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
94	870102	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
95	870006	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

96	873333	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
97	873313	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
98	873420	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
99	873422	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
100	871050	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
101	870108	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
102	870004	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
103	873431	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
104	871121	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
105	871070	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
106	871062	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
107	871061	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
108	873306	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
109	873004	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
110	873302	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
111	873423	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
112	873426	85121700	93196	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
113	NO CUPS	85121700	93196	ISH-20000000000000	ANESTESIA: INCLUYE HONORARIOS DEL ESPECIALISTA, EQUIPO DE ANESTESIA E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
114	879920	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
115	879410	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
116	879410	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
117	879420	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
118	879420	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
119	879150	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

120	879201	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
121	879112	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
122	879111	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
123	879161	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
124	879161	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
125	879162	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
126	879520	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
127	879510	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
128	879122	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
129	879121	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
130	879460	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
131	879460	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
132	879132	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
133	879132	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
134	879131	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
135	879116	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
136	879116	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
137	879301	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
138	879301	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
139	879391	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
140	879391	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
141	879901	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC CEREBRAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
142	879901	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC CEREBRAL) CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
143	879901	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ABDOMEN)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
144	879901	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ABDOMEN) CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
145	879901	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ARTERIAS RENALES)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
146	879901	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ARTERIAS RENALES) CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
147	879901	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE CUELLO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

148	879901	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE CUELLO) CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
149	879901	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS INFERIORES)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
150	879901	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS INFERIORES) CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
151	879901	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
152	879901	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES) CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
153	879901	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE TORAX)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
154	879901	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE TORAX) CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
155	879430	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
156	879430	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC] CONTRASTADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
157	879910	85121700	93196	ISH-20000000000000	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
158	NO CUPS	85121700	93196	ISH-20000000000000	SERVICIO DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONAL POR MEDICO RADIOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
159	881621	85121700	881621	ISH-20000000000000	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
160	881306	85121700	881306	ISH-20000000000000	ECOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

LOTE No. 03: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

ITEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CÓDIGO SAP	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	920101	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	920102	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA (ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	920103	85121700	93196	ISH-20000000000000	CISTERNOGAMAGRAFÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	920105	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	920202	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	920203	85121700	93196	ISH-20000000000000	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METÁSTASIS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	920208	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	920214	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	920301	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10	920302	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11	920304	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12	920407	85121700	93196	ISH-20000000000000	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

13	920408	85121700	93196	ISH-20000000000000	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
14	920410	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
15	920501	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA ESPLÉNICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
16	920503	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS - LINFOGAMAGRAFÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
17	920601	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
18	920602	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
19	920603	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
20	920605	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
21	920606	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
22	920607	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
23	920608	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LÍQUIDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
24	920701	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLÉNICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
25	920702	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
26	920707	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUÍNEO HEPÁTICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
27	920708	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO BILIAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
28	920801	85121700	93196	ISH-20000000000000	RENOGRAMA SECUENCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
29	920802	85121700	93196	ISH-20000000000000	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
30	920806	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
31	920807	85121700	93196	ISH-20000000000000	CISTOGAMAGRAFÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
32	920808	85121700	93196	ISH-20000000000000	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
33	920809	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
34	920812	85121700	93196	ISH-20000000000000	RENOGRAMA DIURÉTICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
35	920813	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA DE TRASPLANTE RENAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
36	920901	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
37	920902	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
38	920903	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

39	921100	85121700	93196	ISH-20000000000000	DACRIOCISTOGAMAGRAFÍA [GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES] SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
40	921200	85121700	93196	ISH-20000000000000	GAMAGRAFÍA CON GALIO 67 SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
41	922801	85121700	93196	ISH-20000000000000	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
42	922801-1	85121700	93196	ISH-20000000000000	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 10 Mci	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
43	922801-2	85121700	93196	ISH-20000000000000	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 15-20 Mci	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
44	922801-3	85121700	93196	ISH-20000000000000	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 25-30 Mci	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

3.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente o único, el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales y la presentación de documentos cuando aplique, Estos aspectos técnicos son de cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE (ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES") que a continuación se describen:

APLICA PARA LOTE No. 01, LOTE No. 2 y LOTE No. 3:

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Adjuntar Portafolio De Servicios actualizados 2025		
2.	El oferente deberá Certificar que garantizará la idoneidad del Recurso humano con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años así: LOTE 1. UN (1) MÉDICO RADIÓLOGO, UN (1) TECNICO / TECNOLOGO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS LOTE 2. UN (1) MÉDICO RADIÓLOGO, UN (1) TECNICO / TECNOLOGO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS LOTE 3. UN (1) TECNICO / TECNOLOGO EN MEDICINA NUCLEAR para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, pantallazo de RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019. NOTA: El oferente deberá aportar el carné VIGENTE de protección radiológica de cada uno de los profesionales (Médicos Radiólogos, Técnico y/o tecnólogo en imágenes diagnósticas, etc.)		
3.	El oferente deberá Certificar que el servicio se prestará por profesionales		

	idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		
4.	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta. Deberá anexar material fotográfico donde se evidencie las siguientes condiciones: • Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. • equipos que cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta: Lote 1. Equipos imágenes por resonancia magnética (MRI). Lote 2. Equipos de Sistemas de radiografía, rayos X tomografías. Lote 3. Equipos para toma de imágenes por TC y exámenes de medicina nuclear, sistemas de tomografía computarizada. Además certificará que autorizará visita técnica previa para la verificación de los equipos en la IPS. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.		
5.	El oferente deberá presentar los protocolos de atención y procedimientos objeto del servicio acordes a lo establecido en la normatividad vigente Resolución 3100 de 2019.		
6.	El oferente debe aportar Reporte PAMEC a superintendencia Nacional de salud Circular 012 de 2016.		
7.	El oferente deberá entregar por escrito al ESM BASPC09 los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar. O Requisitos para la atención de servicio. O Horarios de atención O Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial) O Entrega de copia de Resultados O Entrega del formato de Referencia y autorización Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.		
8.	El oferente deberá certificar que prestará los servicios en el inmueble presentado en la oferta.		
9.	El oferente deberá certificar que realizara una cotización con anterioridad, en los procedimientos que no estén dentro del contrato, pero si dentro del Portafolio con el que cuenta la entidad prestadora del servicio, el cual será autorizado por la dirección de Sanidad o Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09 en coordinación con el Supervisor del contrato.		
10.	El oferente deberá certificar que cumplirá con el sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación de los servicios ofertados		
11.	El oferente deberá certificar que garantizará la oportunidad en asignación de citas para nuestros usuarios no mayor a 3 días calendario, los casos que el ESM BASPC09 determine como urgentes o prioritarios deberán ser atendidos inmediatamente		
12.	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el plan de beneficios en Salud fuerzas Militares Acuerdo 002 de 2001 y Acuerdo 052 de		

	2013 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.		
13.	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…" a. Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones). b. Copia de protocolo de atención segura de pacientes. c. Protocolos de Manejo de las Diez Patologías más frecuentes		

3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se suscribirá un contrato de "Prestación de Servicio".

3.5. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

El suministro de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".
- Resolución No. 4213 de 2023 "por la cual se modifica la resolución 4130 de 2022 que expide el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Decreto 0199 DE 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1621 de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Modelo de abastecimiento estratégico (MAE) contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Guía de Elaboración de Estudios de Sector- GEES- Versión 2 del 24 de junio del 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Concepto C-–288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Concepto 480 de 2021 emitido por la Agencia Nacional de contratación mediante el cual se estableció que "*únicamente el RUP en firme al momento del cierre es plena prueba de la condición habilitante del proponente*".
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente"
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto No. 1041 de 21 junio de 2022
- Decreto No. 0142 de 01 febrero de 2023

4.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Articulo 1 del Decreto No. 399

del 13 de Abril de 2021. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)".

4.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES – APLICA PARA LOTE No 1, LOTE No 2 y LOTE No 3.

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> "(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.
>
> 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**
>
> (…)
>
> **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional .(…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados

con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para cada lote en el presente proceso de contratación es así:

LOTE	VALOR APROXIMADO A NECESIDAD
LOTE No.1	$ 250.000.000,00
LOTE No. 2	$ 400.000.000,00
LOTE No. 3	$ 10.000.000,00

Así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic)* (subrayado por fuera del texto)
PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

4.4 JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIAZADAS, MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIAS MAGNÉTICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS09 PARA LA VIGENCIA 2025**"; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)
>
> **2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"
>
> **b) La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales
>
> Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
>
> Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000,00) INCLUIDO IVA (cuando aplique)**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13325 del 30 de enero de 2025. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el **M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA.**

4.5 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)", la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Neiva está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto tenga relación con el objeto **PRESTACIÓN SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS Y MEDICINA NUCLEAR** como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos- y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Procedimiento para la contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía).

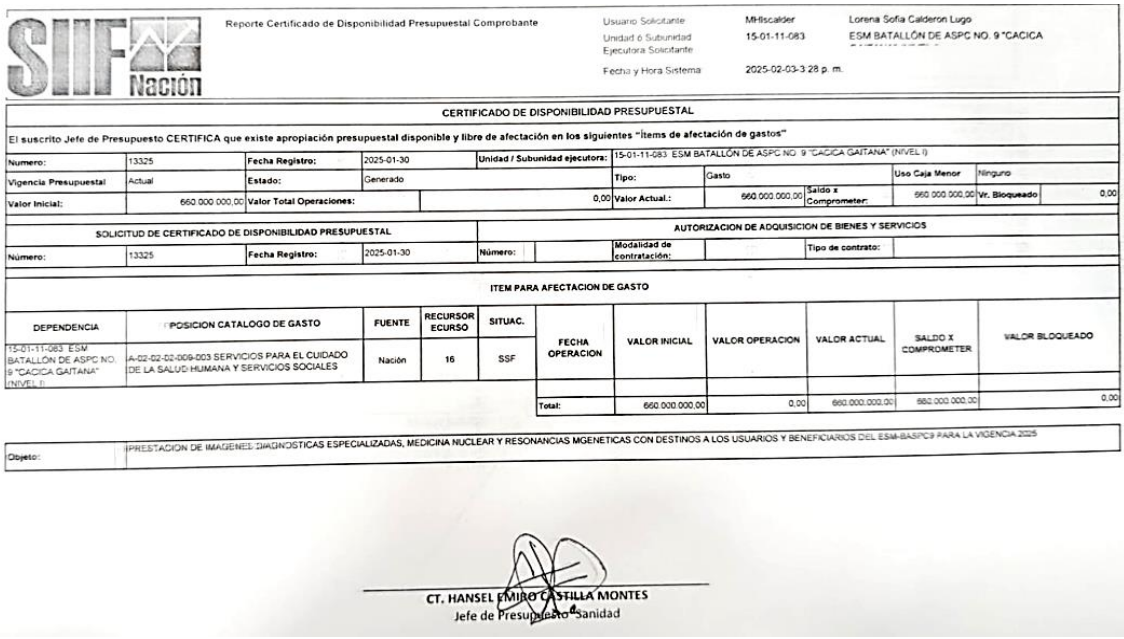
Es por ello, que al efectuar la verificación tanto del objeto como de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso no se encontró ninguno Acuerdo Marco vigente que supla la necesidad actual de la Entidad, así las cosas, se procederá a su estructuración mediante la modalidad de selección

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 de 2024: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. "Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000,00) INCLUIDO IVA (cuando aplique), soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13325 del 30 de enero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA".



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlscalder — Lorena Sofia Calderon Lugo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-083 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-03-3:28 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	13325	Fecha Registro:	2025-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	660.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	660.000.000,00	Saldo x Comprometer:	660.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	13325	Fecha Registro:	2025-01-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	660.000.000,00	0,00	660.000.000,00	660.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE IMAGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS, MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIAS MGENETICAS CON DESTINOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM-BASIC9 PARA LA VIGENCIA 2025

CT. HANSEL EMIRO CASTILLA MONTES
Jefe de Presupuesto Sanidad

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

LOTE	ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO A NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
LOTE No.1	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No12 (ESM BAS09)	$ 250.000.000,00
LOTE No. 2					$ 400.000.000,00
LOTE No.3					$ 10.000.000,00
TOTAL					**$ 660.000.000,00**

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIOS

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

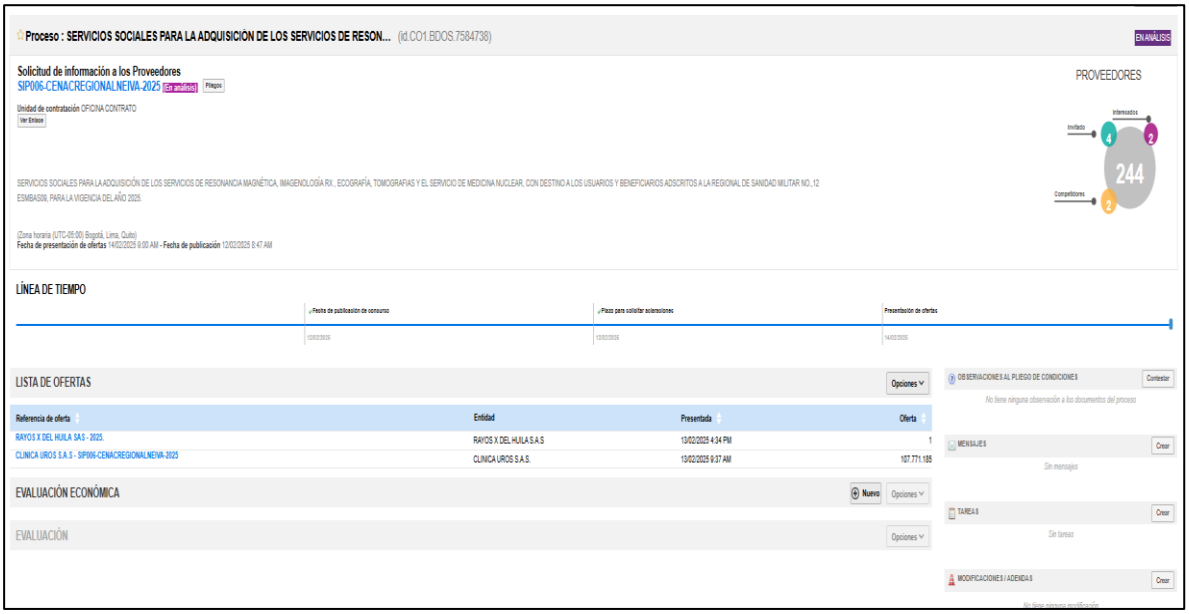
Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Como se describe en el numeral 1.1 del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores ha mantenido la contratación congruente al presente proceso; es decir que la Central Administrativa y Contable "CENAC NEIVA", contrató este tipo de productos, los cuales son similares al objeto del presente proceso.

Sujeto a lo anterior se determina utilizar precios históricos para el presente proceso, dado a que en la vigencia 2024, se incluye una necesidad diferente, con características iguales, por tanto, se encuentra una igualdad en los bienes a adquirir.

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer el análisis económico para el año 2025, la CENAC REGIONAL NEIVA utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización), SIP-006-CENACNEIVA-2025, como se evidencia a continuación:

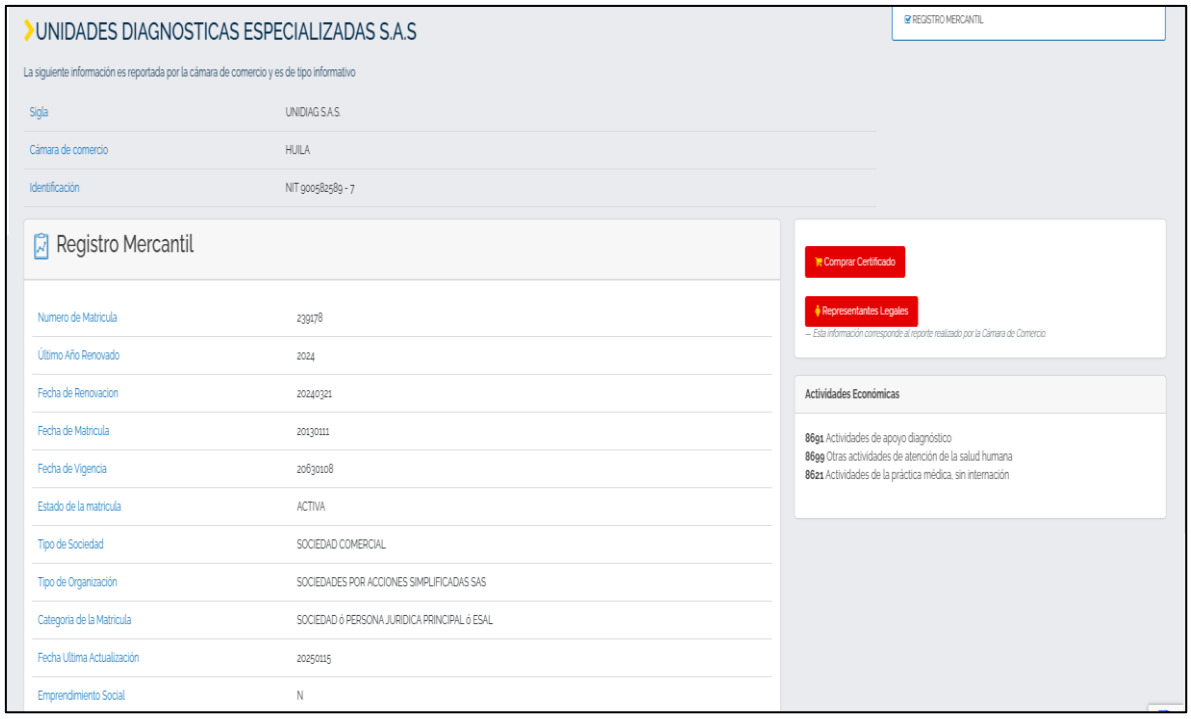


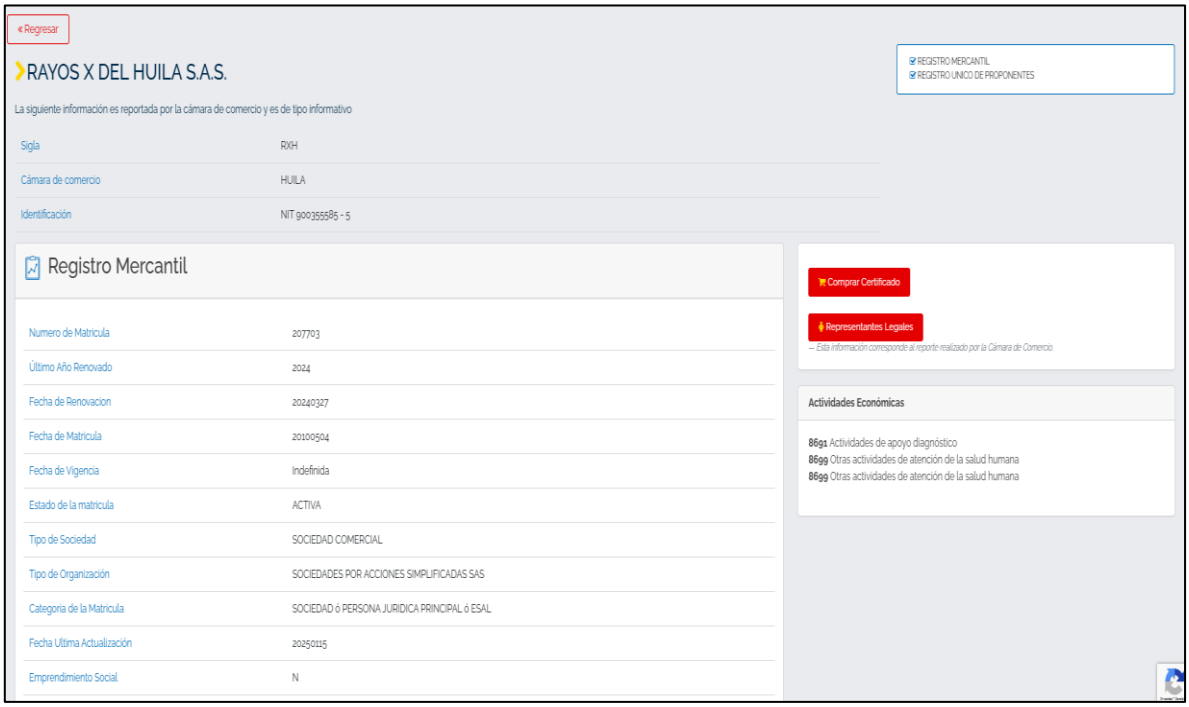
De igual manera, se realizó la solicitud de cotizaciones vía correo electrónico a empresas del sector, obteniendo el siguiente resultado:

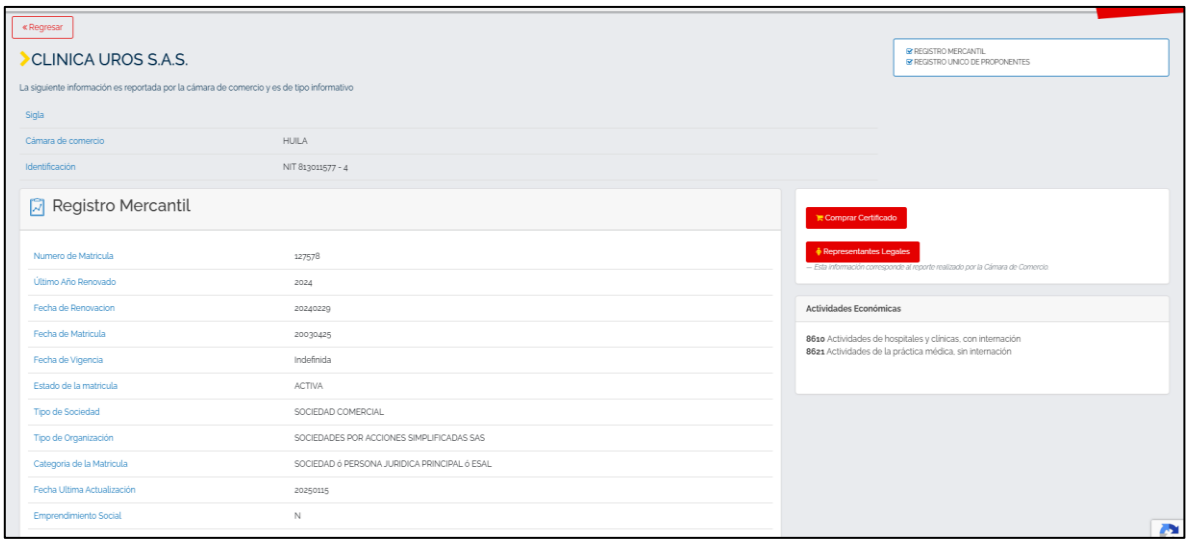
EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
UNIDADES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIZADAS SAS	900582589	14/02/2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADO	26/02/2025
RAYOS X DEL HUILA SAS	900355585	13/02/2025	SECOP II	AVALADO	26/02/2025
CLÍNICA UROS SAS	813011577	13/02/2025	SECOP II	AVALADO	26/02/2025

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) https://www.rues.org.co

NOTA: Los posibles oferentes y/o personas naturales cuentan con el objeto social, la actividad económica y/o experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.







LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

LOTE No. 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025"

EMPRESA	NIT.	FECHA DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	CONCEPTO TECNICO	FECHA AVAL TECNICO
CLINICA UROS	813.011.577-4	12/02/2025	SECOP II	AVALADO	26/02/2025
MEDILASER	813.001.952-0	20/02/2025	SECOP II	AVALADO	

LOTE No. 02: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

EMPRESA	NIT.	FECHA DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	CONCEPTO TECNICO	FECHA AVAL TECNICO
UNIDAG SAS	900.582.589-7	14/02/2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADO	26/02/2025
CLINICA UROS	813.011.577-4	12/02/2025	SECOP II	AVALADO	
MEDILASER	813.001.952-0	20/02/2025	SECOP II	AVALADO	
RAYOS X	900.355.585-5	13/02/2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADO	

LOTE No. 03: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

EMPRESA	NIT.	FECHA DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	CONCEPTO TECNICO	FECHA AVAL TECNICO
UNIDAG SAS	900.582.589-7	14/02/2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADO	26/02/2025

AVAL TÉCNICO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.
NIT: 901.541.256-8

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 26 de febrero de 2025

Señora:
Mayor. KEIKO ANTONIA FONTALVO RODRÍGUEZ
Directora Regional Sanidad Militar No. 12 y ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces.

Referencia: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No 096-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIAZADAS, MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIAS MAGNÉTICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS09 PARA LA VIGENCIA 2025".**

Asunto: Aval Cotizaciones.

Por medio del presente documento nos permitimos presentar a la señora Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación la información de ***CUATRO (4) cotizaciones*** allegadas de los bienes y/o servicios requeridos que se pretenden contratar.

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA RECIBIDO COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
UNIDAG SAS	900.582.589-7	12/02/2025	14/02/2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADO	25/02/2025
CLINICA UROS	813.011.577-4	12/02/2025	12/02/2025	SECOP II	AVALADO	
MEDILASER	813.001.952-0	12/02/2025	20/02/2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADO	
RAYOS X	900.355.585-5	12/02/2025	13/02/2025	SECOP II	AVALADO	

Revisada la información de ***las cotizaciones allegadas,*** concluimos que éstas cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitado; por lo cual dichas cotizaciones serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado.

ST. LAURA ANGÉLICA NARVÁEZ MERCHANCANO
Enfermera Profesional ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces en el cargo
Comité Técnico Estructurador Lote 2

SMSM. CHRISTIAM JOSE FERNANDEZ BAHAMON
Médico General ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces en el cargo
Comité Técnico Estructurador Lotes 1 y 3

Página 1 de 1

PANTALLAZO DE VERIFICACION DE REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud)**.** https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ y **RUES (**REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL**)** https://www.rues.org.co

- **RAYOS X DEL HUILA S.A.S NIT: 900.355.585-5**

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900355585 - 5

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Huila — Municipio: NEIVA
Código de Prestador	4100101295 - 01
Nombre del Prestador	RAYOS X DEL HUILA S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	calle 6#13-36
Teléfono(s)	8643507
Fax	8643507
Correo Electrónico	contactenos@rayosxdelhuila.com.co
Razón Social	RAYOS X DEL HUILA S.A.S
Representante Legal	MARIA XIMENA LOZANO GUTIERREZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20101125 — Fecha de Vencimiento: 20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 12 de marzo de 2025 (12:29 p.m.)

(20) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0481923
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0481924
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0167076
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0167077
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0167078
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0167079
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0634679
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0167080
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0167081
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0167082
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0167083
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0167084
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0167085
Huila	NEIVA	4100101295	07	Centro	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0167087
Huila	GARZÓN	4129801295	04	RAYOS X DEL HUILA GARZÓN S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0167088
Huila	GARZÓN	4129801295	04	RAYOS X DEL HUILA GARZÓN S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0167089
Huila	GARZÓN	4129801295	09	TOMOGRAFIA GARZON	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0494269
Huila	PITALITO	4155101295	06	RAYOS X DEL HUILA PITALITO S.A.S	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0167094
Huila	PITALITO	4155101295	06	RAYOS X DEL HUILA PITALITO S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0167095
Huila	PITALITO	4155101295	06	RAYOS X DEL HUILA PITALITO S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0167096

1

- **UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS S.A.S. NIT: 900.582.589-7**

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900582589 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Huila — Municipio: NEIVA
Código de Prestador	4100101460 - 01
Nombre del Prestador	unidades diagnosticas especializadas s.a.s.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CALLE 18 No 5 A - 86
Teléfono(s)	8645252 - 3212536624 - 3212536629
Fax	8645252
Correo Electrónico	gerencia@unidiag.com.co
Razón Social	unidades diagnosticas especializadas s.a.s.
Representante Legal	DIDIER AUGUSTO MONTEALEGRE PIEDRAHITA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20130215 — Fecha de Vencimiento: 20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 12 de marzo de 2025 (12:00 p.m.)

(5) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100101460	01	unidades diagnosticas especializadas s.a.s.	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0309097
Huila	NEIVA	4100101460	01	unidades diagnosticas especializadas s.a.s.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0309098
Huila	NEIVA	4100101460	01	unidades diagnosticas especializadas s.a.s.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0309099
Huila	NEIVA	4100101460	02	UNIDIAG MEDICINA NUCLEAR	383 -MEDICINA NUCLEAR	DHSS0393135
Huila	NEIVA	4100101460	02	UNIDIAG MEDICINA NUCLEAR	715 -MEDICINA NUCLEAR	DHSS0309100

1

- **CLINICA UROS S.A.S. NIT 813.011.577-4**

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 813011577 - 4

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA
Código de Prestador	4100100572 - 01		
Nombre del Prestador	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CRA 6 # 16-35		
Teléfono(s)	8725400		
Fax	8725400		
Correo Electrónico	servicioalcliente@clinicauros.com		
Razón Social	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A		
Representante Legal	NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20030506	Fecha de Vencimiento	20250630

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 12 de marzo de 2025 (12:03 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0571234
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0571235
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0571236
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0571237
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0571238
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0571239
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0571240
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0571241
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0571242
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0308472
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0571243
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0571244
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0571245
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0571246
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0571247
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0571248
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0571249
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0571250
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0571251
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0571252
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0571253
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0571254
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0571255
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	218 -CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	DHSS0571256
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0571257
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0571258
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0571259
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0571260
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0571261
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0571262
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0571263
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0571265
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0571267
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	420 -VACUNACIÓN	DHSS0571270
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0571271
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0571273
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0571274
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0571275
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0571276
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0571277
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0571278
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0571279
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0571280
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0571281
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0571282

- **CLINICA MEDILASER NIT 813.001.952-0**

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 813001952 - 0

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA
Código de Prestador	4100100385 - 01		
Nombre del Prestador	CLINICA MEDILASER S.A.S.		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	KRA 7 No 11 - 65		
Teléfono(s)	3152901885		
Fax			
Correo Electrónico	calidad.neiva@medilaser.com.co		
Razón Social	CLINICA MEDILASER S.A.S.		
Representante Legal	Maria Carolina Suarez Andrade		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20060907	Fecha de Vencimiento	20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 12 de marzo de 2025 (12:24 p.m.)

(152) registros encontrados.

1 2 3 4

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0264528
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0264529
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0264530
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0264531
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0264532
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0264533
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0493077
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0377716
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0264534
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0264535
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0264536
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0264537
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0264538
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0264539
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0264540
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0264541
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0264542
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0264543
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0264544
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0264545
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0264546
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	218 -CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	DHSS0264547
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	227 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA	DHSS0264548
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0264549
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0264550
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0264551
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0264552
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0264553
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	237 -CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA	DHSS0264554
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0264555
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0264556
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0264557
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	312 -ENFERMERÍA	DHSS0264558
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0493084
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0264559
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0264560
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	355 -UROLOGÍA	DHSS0264561
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0264562
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0264563
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0264564
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0264565
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0264566
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0264567
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0264568
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0264569
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0264570
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0264571
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0264572
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0264573
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0264574

1 2 3 4

ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de

2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos"* (…), en virtud a lo anterior, La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de la adquisición.
El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico, realizará la siguiente proyección, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

A continuación, se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica) para cada uno de los grupos.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del **CENAC REGIONAL NEIVA,** según cada grupo.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

IPC DIC 2024	5,2

ADQUISICION PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA																							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					RECURSO	NOMBRE CUENTA																	
A-02-02-01-009-003					16	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES																	
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UROS		MEDILASER		RAYOS X		UNIDIAGNÓSTICOS		CONTRATO 128-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024 INDEXADO IPC 2024 (5,2%)		CONTRATO 085-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2024 INDEXADO IPC 2024 (5,2%)				CONTRATO No.112 -DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2024 INDEXADO IPC 2024 (5,2%)				
					V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC 2024	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC 2024	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC 2024	V/R TOTAL INCLUIDO IVA				
LOTE 1: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025"																							
1	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 836.400,00	$ 836.400,00	$ 585.656,00	$ 585.656,00					$ 519.693,00	$ 519.693,00									
2	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO PACIENTE AMBULATORIO CON CONTRASTE	UN	1	$ 984.050,00	$ 984.050,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00					$ 815.036,00	$ 815.036,00									
3	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA	UN	1	$ 984.050,00	$ 984.050,00	$ 585.656,00	$ 585.656,00					$ 519.693,00	$ 519.693,00									

		TURCA PACIENTE AMBULATORIO																
4	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 984.050,00	$ 984.050,00	$ 585.656,00	$ 585.656,00					$ 519.693,00	$ 519.693,00				
5	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 984.050,00	$ 984.050,00	$ 448.992,00	$ 448.992,00					$ 397.844,00	$ 397.844,00				
6	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 1.019.800,00	$ 1.019.800,00	$ 585.656,00	$ 585.656,00					$ 821.982,00	$ 821.982,00				
7	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 1.019.800,00	$ 1.019.800,00	$ 605.000,00	$ 605.000,00					$ 712.452,00	$ 712.452,00				
8	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 1.019.800,00	$ 1.019.800,00	$ 605.000,00	$ 605.000,00					$ 712.452,00	$ 712.452,00				
9	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 866.800,00	$ 866.800,00	$ 585.656,00	$ 585.656,00					$ 519.693,00	$ 519.693,00				
10	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 1.019.800,00	$ 1.019.800,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00					$ 815.036,00	$ 815.036,00				
11	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 866.800,00	$ 866.800,00	$ 585.656,00	$ 585.656,00					$ 519.693,00	$ 519.693,00				
12	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 1.019.800,00	$ 1.019.800,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00					$ 815.036,00	$ 815.036,00				
13	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 866.800,00	$ 866.800,00	$ 585.656,00	$ 585.656,00					$ 519.693,00	$ 519.693,00				
14	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 1.019.800,00	$ 1.019.800,00	$ 814.000,00	$ 814.000,00					$ 778.480,00	$ 778.480,00				
15	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 866.800,00	$ 866.800,00	$ 605.000,00	$ 605.000,00					$ 712.452,00	$ 712.452,00				
16	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 1.019.800,00	$ 1.019.800,00	$ 814.000,00	$ 814.000,00					$ 778.480,00	$ 778.480,00				
17	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 866.800,00	$ 866.800,00	$ 585.656,00	$ 585.656,00					$ 778.480,00	$ 778.480,00				
18	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 1.019.800,00	$ 1.019.800,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00					$ 778.480,00	$ 778.480,00				
19	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 1.019.800,00	$ 1.019.800,00	$ 585.656,00	$ 585.656,00					$ 519.693,00	$ 519.693,00				

20	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	UN	1	$ 1.315.600,00	$ 1.315.600,00	$ 421.456,00	$ 421.456,00					$ 1.258.156,00	$ 1.258.156,00				
21	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 1.019.800,00	$ 1.019.800,00	$ 585.656,00	$ 585.656,00					$ 519.693,00	$ 519.693,00				
22	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 1.019.800,00	$ 1.019.800,00	$ 438.680,00	$ 438.680,00					$ 409.759,00	$ 409.759,00				
23	85121700	COLANGIORESONANCIA PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 1.019.800,00	$ 1.019.800,00	$ 438.680,00	$ 438.680,00					$ 409.759,00	$ 409.759,00				
24	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	UN	1	$ 1.745.000,00	$ 1.745.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00					$ 1.295.368,00	$ 1.295.368,00				
25	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 1.019.800,00	$ 1.019.800,00	$ 585.656,00	$ 585.656,00					$ 547.045,00	$ 547.045,00				
26	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	UN	1	$ 1.745.000,00	$ 1.745.000,00	$ 585.656,00	$ 585.656,00					$ 1.295.368,00	$ 1.295.368,00				
27	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	UN	1	$ 1.745.000,00	$ 1.745.000,00	$ 726.000,00	$ 726.000,00					$ 1.127.823,00	$ 1.127.823,00				
28	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 1.019.800,00	$ 1.019.800,00	$ 448.992,00	$ 448.992,00					$ 398.421,00	$ 398.421,00				
29	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO) PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 416.600,00	$ 416.600,00	$ 448.992,00	$ 448.992,00					$ 398.421,00	$ 398.421,00				
30	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 1.019.800,00	$ 1.019.800,00	$ 448.992,00	$ 448.992,00					$ 398.421,00	$ 398.421,00				
31	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO) PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 416.600,00	$ 416.600,00	$ 448.992,00	$ 448.992,00					$ 398.421,00	$ 398.421,00				
32	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 576.918,00	$ 576.918,00	$ 621.776,00	$ 621.776,00					$ 551.743,00	$ 551.743,00				
33	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 984.050,00	$ 984.050,00	$ 810.000,00	$ 810.000,00					$ 941.110,00	$ 941.110,00				
34	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 984.050,00	$ 984.050,00	$ 621.776,00	$ 621.776,00					$ 941.110,00	$ 941.110,00				
35	85121700	MEDIO DE CONTRASTE DE 15 ML	UN	1	$ 170.169,00	$ 170.169,00	$ 204.000,00	$ 204.000,00					$ 302.731,00	$ 302.731,00				
36	85121700	SEDACION PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS RNM (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS)	UN	1	$ 295.900,00	$ 295.900,00	$ 484.000,00	$ 484.000,00					$ 283.068,00	$ 283.068,00				
37	85121700	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO DERECHO	UN	1	$ 1.142.600,00	$ 1.142.600,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00					$ 1.092.144,00	$ 1.092.144,00				

38	85121700	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO IZQUIERDO	UN	1	$ 1.142.600,00	$ 1.142.600,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00					$ 1.092.144,00	$ 1.092.144,00				
39	85121700	ARTRORESONANCIA DE CADERA DERECHA	UN	1	$ 1.142.600,00	$ 1.142.600,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00					$ 1.092.144,00	$ 1.092.144,00				
40	85121700	ARTRORESONANCIA DE CADERA IZQUIERDA	UN	1	$ 1.142.600,00	$ 1.142.600,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00					$ 1.092.144,00	$ 1.092.144,00				
41	85121700	ARTRORESONANCIA DE RODILLA DERECHA	UN	1	$ 1.142.600,00	$ 1.142.600,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00					$ 1.092.144,00	$ 1.092.144,00				
42	85121700	ARTRORESONANCIA DE RODILLA IZQUIERDA	UN	1	$ 1.142.600,00	$ 1.142.600,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00					$ 1.092.144,00	$ 1.092.144,00				
LOTE No. 02: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".																		
1	85121700	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	UN	1	$ 1.856.500,00	$ 1.856.500,00	$ 1.794.600,00	$ 1.794.600,00	$ 1.794.600,00	$ 1.794.600,00	$ 676.000,00	$ 676.000,00			$ 621.732,00	$ 621.732,00		
2	85121700	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	UN	1	$ 915.300,00	$ 915.300,00	$ 796.300,00	$ 796.300,00	$ 796.300,00	$ 796.300,00	$ 676.000,00	$ 676.000,00			$ 387.136,00	$ 387.136,00		
3	85121700	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	UN	1	$ 915.300,00	$ 915.300,00	$ 796.300,00	$ 796.300,00	$ 796.300,00	$ 796.300,00	$ 676.000,00	$ 676.000,00			$ 387.136,00	$ 387.136,00		
4	85121700	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	UN	1	$ 915.300,00	$ 915.300,00	$ 796.300,00	$ 796.300,00	$ 796.300,00	$ 796.300,00	$ 676.000,00	$ 676.000,00			$ 581.756,00	$ 581.756,00		
5	85121700	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	UN	1	$ 149.500,00	$ 149.500,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 62.000,00	$ 62.000,00			$ 71.536,00	$ 71.536,00		
6	85121700	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	UN	1	$ 149.500,00	$ 149.500,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 62.000,00	$ 62.000,00			$ 66.276,00	$ 66.276,00		
7	85121700	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	UN	1	$ 149.500,00	$ 149.500,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 62.000,00	$ 62.000,00			$ 71.536,00	$ 71.536,00		
8	85121700	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	UN	1	$ 149.500,00	$ 149.500,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 62.000,00	$ 62.000,00			$ 71.536,00	$ 71.536,00		
9	85121700	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	UN	1	$ 149.500,00	$ 149.500,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 62.000,00	$ 62.000,00			$ 71.536,00	$ 71.536,00		
10	85121700	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	UN	1	$ 149.500,00	$ 149.500,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 62.000,00	$ 62.000,00			$ 66.276,00	$ 66.276,00		
11	85121700	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	UN	1	$ 192.600,00	$ 192.600,00	$ 120.936,00	$ 120.936,00	$ 120.936,00	$ 120.936,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00			$ 95.732,00	$ 95.732,00		
12	85121700	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	UN	1	$ 144.500,00	$ 144.500,00	$ 56.272,00	$ 56.272,00	$ 56.272,00	$ 56.272,00	$ 77.000,00	$ 77.000,00			$ 68.380,00	$ 68.380,00		
13	85121700	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	UN	1	$ 219.600,00	$ 219.600,00					$ 84.000,00	$ 84.000,00			$ 78.900,00	$ 78.900,00		
14	85121700	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	UN	1	$ 219.600,00	$ 219.600,00	$ 65.520,00	$ 65.520,00	$ 65.520,00	$ 65.520,00	$ 68.000,00	$ 68.000,00			$ 103.096,00	$ 103.096,00		
15	85121700	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES	UN	1	$ 276.500,00	$ 276.500,00	$ 82.464,00	$ 82.464,00	$ 82.464,00	$ 82.464,00	$ 84.000,00	$ 84.000,00			$ 110.460,00	$ 110.460,00		

		VASOS, PELVIS Y FLANCOS)																
16	85121700	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	UN	1	$ 142.400,00	$ 142.400,00	$ 48.304,00	$ 48.304,00	$ 48.304,00	$ 48.304,00	$ 62.000,00	$ 62.000,00			$ 43.132,00	$ 43.132,00		
17	85121700	ECOGRAFÍA DE CUELLO	UN	1	$ 142.400,00	$ 142.400,00	$ 38.360,00	$ 38.360,00	$ 38.360,00	$ 38.360,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00			$ 66.276,00	$ 66.276,00		
18	85121700	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UN	1	$ 142.400,00	$ 142.400,00	$ 38.360,00	$ 38.360,00	$ 38.360,00	$ 38.360,00	$ 56.000,00	$ 56.000,00			$ 58.912,00	$ 58.912,00		
19	85121700	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	UN	1			$ 38.360,00	$ 38.360,00	$ 38.360,00	$ 38.360,00	$ 168.000,00	$ 168.000,00			$ 67.328,00	$ 67.328,00		
20	85121700	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UN	1	$ 150.200,00	$ 150.200,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00			$ 64.172,00	$ 64.172,00		
21	85121700	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	UN	1	$ 219.600,00	$ 219.600,00					$ 60.000,00	$ 60.000,00			$ 62.068,00	$ 62.068,00		
22	85121700	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	UN	1	$ 219.600,00	$ 219.600,00	$ 202.360,00	$ 202.360,00	$ 202.360,00	$ 202.360,00	$ 116.000,00	$ 116.000,00			$ 120.980,00	$ 120.980,00		
23	85121700	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	UN	1	$ 142.400,00	$ 142.400,00	$ 38.360,00	$ 38.360,00	$ 38.360,00	$ 38.360,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00			$ 72.588,00	$ 72.588,00		
24	85121700	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	UN	1	$ 142.400,00	$ 142.400,00	$ 48.304,00	$ 48.304,00	$ 48.304,00	$ 48.304,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00			$ 42.080,00	$ 42.080,00		
25	85121700	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UN	1	$ 149.500,00	$ 149.500,00	$ 48.304,00	$ 48.304,00	$ 48.304,00	$ 48.304,00	$ 62.000,00	$ 62.000,00			$ 38.924,00	$ 38.924,00		
26	85121700	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UN	1	$ 149.500,00	$ 149.500,00	$ 48.304,00	$ 48.304,00	$ 48.304,00	$ 48.304,00	$ 62.000,00	$ 62.000,00			$ 38.924,00	$ 38.924,00		
27	85121700	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UN	1	$ 142.400,00	$ 142.400,00	$ 38.360,00	$ 38.360,00	$ 38.360,00	$ 38.360,00	$ 43.000,00	$ 43.000,00			$ 62.068,00	$ 62.068,00		
28	85121700	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	UN	1	$ 167.600,00	$ 167.600,00	$ 48.304,00	$ 48.304,00	$ 48.304,00	$ 48.304,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00			$ 76.796,00	$ 76.796,00		
29	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	UN	1	$ 449.500,00	$ 449.500,00	$ 177.112,00	$ 177.112,00	$ 177.112,00	$ 177.112,00	$ 252.000,00	$ 252.000,00			$ 105.200,00	$ 105.200,00		
30	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	UN	1	$ 449.500,00	$ 449.500,00	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 206.000,00	$ 206.000,00			$ 114.668,00	$ 114.668,00		
31	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	UN	1	$ 449.500,00	$ 449.500,00	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 206.000,00	$ 206.000,00			$ 98.888,00	$ 98.888,00		
32	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	UN	1	$ 449.500,00	$ 449.500,00	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 206.000,00	$ 206.000,00			$ 174.632,00	$ 174.632,00		
33	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	UN	1	$ 449.500,00	$ 449.500,00	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 206.000,00	$ 206.000,00			$ 98.888,00	$ 98.888,00		
34	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	UN	1	$ 449.500,00	$ 449.500,00	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 206.000,00	$ 206.000,00			$ 98.888,00	$ 98.888,00		
35	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	UN	1	$ 449.500,00	$ 449.500,00	$ 151.160,00	$ 151.160,00	$ 151.160,00	$ 151.160,00	$ 215.000,00	$ 215.000,00			$ 128.344,00	$ 128.344,00		

36	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	UN	1	$ 449.500,00	$ 449.500,00	$ 151.160,00	$ 151.160,00	$ 151.160,00	$ 151.160,00	$ 215.000,00	$ 215.000,00			$ 126.240,00	$ 126.240,00		
37	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	UN	1	$ 449.500,00	$ 449.500,00	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 145.195,20	$ 206.000,00	$ 206.000,00			$ 114.668,00	$ 114.668,00		
38	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	UN	1	$ 449.500,00	$ 449.500,00	$ 130.800,00	$ 130.800,00	$ 130.800,00	$ 130.800,00	$ 186.000,00	$ 186.000,00			$ 102.044,00	$ 102.044,00		
39	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	UN	1	$ 449.500,00	$ 449.500,00	$ 130.800,00	$ 130.800,00	$ 130.800,00	$ 130.800,00	$ 186.000,00	$ 186.000,00			$ 96.784,00	$ 96.784,00		
40	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	UN	1	$ 449.500,00	$ 449.500,00	$ 130.800,00	$ 130.800,00	$ 130.800,00	$ 130.800,00	$ 186.000,00	$ 186.000,00			$ 120.980,00	$ 120.980,00		
41	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	UN	1	$ 449.500,00	$ 449.500,00	$ 130.800,00	$ 130.800,00	$ 130.800,00	$ 130.800,00	$ 186.000,00	$ 186.000,00			$ 116.772,00	$ 116.772,00		
42	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	UN	1	$ 449.500,00	$ 449.500,00	$ 177.112,00	$ 177.112,00	$ 177.112,00	$ 177.112,00	$ 252.000,00	$ 252.000,00			$ 135.708,00	$ 135.708,00		
43	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	UN	1	$ 286.400,00	$ 286.400,00	$ 66.528,00	$ 66.528,00	$ 66.528,00	$ 66.528,00	$ 94.000,00	$ 94.000,00			$ 102.044,00	$ 102.044,00		
44	85121700	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO (3D)	UN	1	$ 286.400,00	$ 286.400,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 204.000,00	$ 204.000,00			$ 169.372,00	$ 169.372,00		
45	85121700	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	UN	1	$ 286.400,00	$ 286.400,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 163.000,00	$ 163.000,00			$ 169.372,00	$ 169.372,00		
46	85121700	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	UN	1	$ 93.600,00	$ 93.600,00	$ 28.680,00	$ 28.680,00	$ 28.680,00	$ 28.680,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00			$ 38.924,00	$ 38.924,00		
47	85121700	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	UN	1	$ 93.600,00	$ 93.600,00	$ 36.696,00	$ 36.696,00	$ 36.696,00	$ 36.696,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00			$ 38.924,00	$ 38.924,00		
48	85121700	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	UN	1	$ 195.000,00	$ 195.000,00	$ 65.848,00	$ 65.848,00	$ 65.848,00	$ 65.848,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00			$ 102.044,00	$ 102.044,00		
49	85121700	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	UN	1			$ 22.184,00	$ 22.184,00	$ 22.184,00	$ 22.184,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00			$ 38.924,00	$ 38.924,00		
50	85121700	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	UN	1			$ 36.696,00	$ 36.696,00	$ 36.696,00	$ 36.696,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00			$ 33.664,00	$ 33.664,00		
51	85121700	HISTEROSALPINGOGRAFIA	UN	1	$ 305.500,00	$ 305.500,00	$ 517.000,00	$ 517.000,00	$ 517.000,00	$ 517.000,00	$ 470.000,00	$ 470.000,00			$ 149.384,00	$ 149.384,00		
52	85121700	MAMOGRAFÍA BILATERAL	UN	1							$ 80.000,00	$ 80.000,00			$ 73.640,00	$ 73.640,00		
53	85121700	MEDIO DE CONTRASTE ORAL PARA EL TAC DE ABDOMEN	UN	1	$ 170.169,00	$ 170.169,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 117.000,00	$ 117.000,00			$ 133.604,00	$ 133.604,00		
54	85121700	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA (medio de contraste para tac y urografía. Dependiendo el peso del paciente e insumos para su administración)	UN	1	$ 170.169,00	$ 170.169,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 117.000,00	$ 117.000,00			$ 134.656,00	$ 134.656,00		
55	85121700	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	UN	1							$ 150.000,00	$ 150.000,00			$ 135.708,00	$ 135.708,00		
56	85121700	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	UN	1							$ 52.000,00	$ 52.000,00			$ 54.704,00	$ 54.704,00		

57	85121700	RADIOGRAFÍA (TEST ESCOLIOSIS)	UN	1	$ 162.300,00	$ 162.300,00	$ 134.192,00	$ 134.192,00	$ 134.192,00	$ 134.192,00	$ 93.000,00	$ 93.000,00			$ 81.004,00	$ 81.004,00		
58	85121700	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	UN	1	$ 77.600,00	$ 77.600,00	$ 34.376,00	$ 34.376,00	$ 34.376,00	$ 34.376,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00			$ 53.652,00	$ 53.652,00		
59	85121700	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	UN	1	$ 99.700,00	$ 99.700,00	$ 38.992,00	$ 38.992,00	$ 38.992,00	$ 38.992,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00			$ 31.560,00	$ 31.560,00		
60	85121700	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	UN	1	$ 60.200,00	$ 60.200,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00			$ 32.612,00	$ 32.612,00		
61	85121700	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	UN	1	$ 95.400,00	$ 95.400,00	$ 38.416,00	$ 38.416,00	$ 38.416,00	$ 38.416,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00			$ 43.132,00	$ 43.132,00		
62	85121700	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00			$ 35.768,00	$ 35.768,00		
63	85121700	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 47.000,00	$ 47.000,00			$ 42.080,00	$ 42.080,00		
64	85121700	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 31.744,00	$ 31.744,00	$ 31.744,00	$ 31.744,00	$ 49.000,00	$ 49.000,00			$ 42.080,00	$ 42.080,00		
65	85121700	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	UN	1	$ 66.200,00	$ 66.200,00	$ 29.080,00	$ 29.080,00	$ 29.080,00	$ 29.080,00	$ 44.000,00	$ 44.000,00			$ 24.196,00	$ 24.196,00		
66	85121700	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 23.160,00	$ 23.160,00	$ 23.160,00	$ 23.160,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00			$ 29.456,00	$ 29.456,00		
67	85121700	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	UN	1	$ 35.300,00	$ 35.300,00	$ 13.504,00	$ 13.504,00	$ 13.504,00	$ 13.504,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00			$ 37.872,00	$ 37.872,00		
68	85121700	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	UN	1	$ 66.200,00	$ 66.200,00	$ 29.080,00	$ 29.080,00	$ 29.080,00	$ 29.080,00	$ 44.000,00	$ 44.000,00			$ 23.144,00	$ 23.144,00		
69	85121700	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	UN	1	$ 60.200,00	$ 60.200,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00			$ 32.612,00	$ 32.612,00		
70	85121700	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 47.000,00	$ 47.000,00			$ 42.080,00	$ 42.080,00		
71	85121700	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	UN	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 35.168,00	$ 35.168,00	$ 35.168,00	$ 35.168,00	$ 53.000,00	$ 53.000,00			$ 48.392,00	$ 48.392,00		
72	85121700	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	UN	1	$ 60.200,00	$ 60.200,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00			$ 32.612,00	$ 32.612,00		
73	85121700	RADIOGRAFÍA DE CODO	UN	1	$ 60.200,00	$ 60.200,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00			$ 32.612,00	$ 32.612,00		
74	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	UN	1	$ 98.600,00	$ 98.600,00	$ 38.488,00	$ 38.488,00	$ 38.488,00	$ 38.488,00	$ 57.000,00	$ 57.000,00			$ 31.560,00	$ 31.560,00		
75	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UN	1	$ 120.300,00	$ 120.300,00	$ 37.672,00	$ 37.672,00	$ 37.672,00	$ 37.672,00	$ 56.000,00	$ 56.000,00			$ 53.652,00	$ 53.652,00		
76	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UN	1	$ 120.300,00	$ 120.300,00	$ 46.944,00	$ 46.944,00	$ 46.944,00	$ 46.944,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00			$ 35.768,00	$ 35.768,00		
77	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	UN	1	$ 96.500,00	$ 96.500,00	$ 37.672,00	$ 37.672,00	$ 37.672,00	$ 37.672,00	$ 56.000,00	$ 56.000,00			$ 51.548,00	$ 51.548,00		
78	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	UN	1	$ 98.600,00	$ 98.600,00	$ 38.488,00	$ 38.488,00	$ 38.488,00	$ 38.488,00	$ 57.000,00	$ 57.000,00			$ 28.404,00	$ 28.404,00		

79	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	UN	1	$ 162.300,00	$ 162.300,00	$ 134.192,00	$ 134.192,00	$ 134.192,00	$ 134.192,00	$ 93.000,00	$ 93.000,00			$ 93.628,00	$ 93.628,00		
80	85121700	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	UN	1	$ 87.900,00	$ 87.900,00	$ 34.344,00	$ 34.344,00	$ 34.344,00	$ 34.344,00	$ 52.000,00	$ 52.000,00			$ 53.652,00	$ 53.652,00		
81	85121700	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	UN	1	$ 60.200,00	$ 60.200,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00			$ 32.612,00	$ 32.612,00		
82	85121700	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	UN	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 35.168,00	$ 35.168,00	$ 35.168,00	$ 35.168,00	$ 336.000,00	$ 336.000,00			$ 95.732,00	$ 95.732,00		
83	85121700	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00			$ 41.028,00	$ 41.028,00		
84	85121700	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00			$ 41.028,00	$ 41.028,00		
85	85121700	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 47.000,00	$ 47.000,00			$ 42.080,00	$ 42.080,00		
86	85121700	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00			$ 41.028,00	$ 41.028,00		
87	85121700	RADIOGRAFÍA DE MALAR	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 47.000,00	$ 47.000,00			$ 42.080,00	$ 42.080,00		
88	85121700	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	UN	1	$ 100.700,00	$ 100.700,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 68.000,00	$ 68.000,00			$ 55.756,00	$ 55.756,00		
89	85121700	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 31.744,00	$ 31.744,00	$ 31.744,00	$ 31.744,00	$ 49.000,00	$ 49.000,00			$ 42.080,00	$ 42.080,00		
90	85121700	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 47.000,00	$ 47.000,00			$ 42.080,00	$ 42.080,00		
91	85121700	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00			$ 48.392,00	$ 48.392,00		
92	85121700	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	UN	1	$ 60.200,00	$ 60.200,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00			$ 32.612,00	$ 32.612,00		
93	85121700	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00			$ 41.028,00	$ 41.028,00		
94	85121700	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 31.744,00	$ 31.744,00	$ 31.744,00	$ 31.744,00	$ 49.000,00	$ 49.000,00			$ 24.196,00	$ 24.196,00		
95	85121700	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	UN	1	$ 100.700,00	$ 100.700,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 68.000,00	$ 68.000,00			$ 55.756,00	$ 55.756,00		
96	85121700	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	UN	1	$ 60.200,00	$ 60.200,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00			$ 32.612,00	$ 32.612,00		
97	85121700	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00			$ 41.028,00	$ 41.028,00		
98	85121700	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 30.544,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00			$ 41.028,00	$ 41.028,00		
99	85121700	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 13.504,00	$ 13.504,00	$ 13.504,00	$ 13.504,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00			$ 28.404,00	$ 28.404,00		
100	85121700	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	UN	1	$ 93.600,00	$ 93.600,00	$ 37.896,00	$ 37.896,00	$ 37.896,00	$ 37.896,00	$ 56.000,00	$ 56.000,00			$ 49.444,00	$ 49.444,00		

101	85121700	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 31.744,00	$ 31.744,00	$ 31.744,00	$ 31.744,00	$ 49.000,00	$ 49.000,00			$ 42.080,00	$ 42.080,00		
102	85121700	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	UN	1	$ 77.900,00	$ 77.900,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 31.552,00	$ 47.000,00	$ 47.000,00			$ 42.080,00	$ 42.080,00		
103	85121700	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	UN	1	$ 60.200,00	$ 60.200,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00			$ 32.612,00	$ 32.612,00		
104	85121700	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	UN	1	$ 85.400,00	$ 85.400,00	$ 33.056,00	$ 33.056,00	$ 33.056,00	$ 33.056,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00			$ 45.236,00	$ 45.236,00		
105	85121700	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	UN	1	$ 44.100,00	$ 44.100,00	$ 13.504,00	$ 13.504,00	$ 13.504,00	$ 13.504,00	$ 33.000,00	$ 33.000,00			$ 28.404,00	$ 28.404,00		
106	85121700	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	UN	1	$ 126.000,00	$ 126.000,00	$ 51.608,00	$ 51.608,00	$ 51.608,00	$ 51.608,00	$ 92.000,00	$ 92.000,00			$ 57.860,00	$ 57.860,00		
107	85121700	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	UN	1	$ 126.000,00	$ 126.000,00	$ 134.192,00	$ 134.192,00	$ 134.192,00	$ 134.192,00	$ 92.000,00	$ 92.000,00			$ 77.848,00	$ 77.848,00		
108	85121700	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	UN	1	$ 126.000,00	$ 126.000,00	$ 124.000,00	$ 124.000,00	$ 124.000,00	$ 124.000,00	$ 92.000,00	$ 92.000,00			$ 100.992,00	$ 100.992,00		
109	85121700	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	UN	1			$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 23.568,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00			$ 29.456,00	$ 29.456,00		
110	85121700	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	UN	1	$ 97.600,00	$ 97.600,00	$ 34.376,00	$ 34.376,00	$ 34.376,00	$ 34.376,00	$ 52.000,00	$ 52.000,00			$ 27.352,00	$ 27.352,00		
111	85121700	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA	UN	1			$ 34.376,00	$ 34.376,00	$ 34.376,00	$ 34.376,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00			$ 28.404,00	$ 28.404,00		
112	85121700	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	UN	1	$ 44.100,00	$ 44.100,00					$ 60.000,00	$ 60.000,00			$ 43.132,00	$ 43.132,00		
113	85121700	ANESTESIA: INCLUYE HONORARIOS DEL ESPECIALISTA, EQUIPO DE ANESTESIA E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO.	UN	1	$ 253.100,00	$ 253.100,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 181.000,00	$ 181.000,00			$ 190.412,00	$ 190.412,00		
114	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	UN	1	$ 795.800,00	$ 795.800,00	$ 44.272,00	$ 44.272,00	$ 44.272,00	$ 44.272,00	$ 112.000,00	$ 112.000,00			$ 216.712,00	$ 216.712,00		
115	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	UN	1	$ 795.800,00	$ 795.800,00	$ 183.056,00	$ 183.056,00	$ 183.056,00	$ 183.056,00	$ 370.000,00	$ 370.000,00			$ 294.560,00	$ 294.560,00		
116	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADA	UN	1	$ 795.800,00	$ 795.800,00	$ 183.056,00	$ 183.056,00	$ 183.056,00	$ 183.056,00	$ 370.000,00	$ 370.000,00			$ 400.812,00	$ 400.812,00		
117	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) SIMPLE	UN	1	$ 924.800,00	$ 924.800,00	$ 212.592,00	$ 212.592,00	$ 212.592,00	$ 212.592,00	$ 430.000,00	$ 430.000,00			$ 335.588,00	$ 335.588,00		

118	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CONTRASTADA	UN	1	$ 924.800,00	$ 924.800,00	$ 212.592,00	$ 212.592,00	$ 212.592,00	$ 212.592,00	$ 430.000,00	$ 430.000,00			$ 387.136,00	$ 387.136,00		
119	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	UN	1	$ 740.900,00	$ 740.900,00	$ 170.328,00	$ 170.328,00	$ 170.328,00	$ 170.328,00	$ 346.000,00	$ 346.000,00			$ 275.624,00	$ 275.624,00		
120	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	UN	1	$ 628.400,00	$ 628.400,00	$ 103.896,00	$ 103.896,00	$ 103.896,00	$ 103.896,00	$ 315.000,00	$ 315.000,00			$ 137.812,00	$ 137.812,00		
121	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CONTRASTADA	UN	1	$ 740.900,00	$ 740.900,00	$ 170.320,00	$ 170.320,00	$ 170.320,00	$ 170.320,00	$ 346.000,00	$ 346.000,00			$ 288.248,00	$ 288.248,00		
122	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	UN	1	$ 675.200,00	$ 675.200,00	$ 155.272,00	$ 155.272,00	$ 155.272,00	$ 155.272,00	$ 315.000,00	$ 315.000,00			$ 231.440,00	$ 231.440,00		
123	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO SIMPLE	UN	1	$ 739.300,00	$ 739.300,00	$ 144.432,00	$ 144.432,00	$ 144.432,00	$ 144.432,00	$ 294.000,00	$ 294.000,00			$ 258.792,00	$ 258.792,00		
124	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO CONTRASTADA	UN	1	$ 739.300,00	$ 739.300,00	$ 144.432,00	$ 144.432,00	$ 144.432,00	$ 144.432,00	$ 294.000,00	$ 294.000,00			$ 290.352,00	$ 290.352,00		
125	85121700	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE CONTRASTADA	UN	1	$ 871.700,00	$ 871.700,00	$ 144.432,00	$ 144.432,00	$ 144.432,00	$ 144.432,00	$ 294.000,00	$ 294.000,00			$ 290.352,00	$ 290.352,00		
126	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	UN	1	$ 576.000,00	$ 576.000,00	$ 132.480,00	$ 132.480,00	$ 132.480,00	$ 132.480,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00			$ 220.920,00	$ 220.920,00		
127	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	UN	1	$ 576.000,00	$ 576.000,00	$ 132.480,00	$ 132.480,00	$ 132.480,00	$ 132.480,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00			$ 220.920,00	$ 220.920,00		
128	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	UN	1	$ 740.900,00	$ 740.900,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 346.000,00	$ 346.000,00			$ 276.676,00	$ 276.676,00		
129	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	UN	1	$ 57.600,00	$ 57.600,00	$ 132.480,00	$ 132.480,00	$ 132.480,00	$ 132.480,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00			$ 220.920,00	$ 220.920,00		
130	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS SIMPLE	UN	1	$ 628.400,00	$ 628.400,00	$ 144.432,00	$ 144.432,00	$ 144.432,00	$ 144.432,00	$ 294.000,00	$ 294.000,00			$ 238.804,00	$ 238.804,00		
131	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS CONTRASTADA	UN	1	$ 628.400,00	$ 628.400,00	$ 144.432,00	$ 144.432,00	$ 144.432,00	$ 144.432,00	$ 294.000,00	$ 294.000,00			$ 220.920,00	$ 220.920,00		
132	85121700	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE SIMPLE	UN	1	$ 740.900,00	$ 740.900,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 346.000,00	$ 346.000,00			$ 276.676,00	$ 276.676,00		
133	85121700	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE CONTRASTADA	UN	1	$ 740.900,00	$ 740.900,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 346.000,00	$ 346.000,00			$ 269.312,00	$ 269.312,00		
134	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	UN	1	$ 740.900,00	$ 740.900,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 346.000,00	$ 346.000,00			$ 276.676,00	$ 276.676,00		
135	85121700	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) SIMPLE	UN	1	$ 740.900,00	$ 740.900,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 346.000,00	$ 346.000,00			$ 148.332,00	$ 148.332,00		
136	85121700	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CONTRASTADA	UN	1	$ 740.900,00	$ 740.900,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 170.440,00	$ 346.000,00	$ 346.000,00			$ 228.284,00	$ 228.284,00		

137	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX SIMPLE	UN	1	$ 702.600,00	$ 702.600,00	$ 161.584,00	$ 161.584,00	$ 161.584,00	$ 161.584,00	$ 328.000,00	$ 328.000,00			$ 264.052,00	$ 264.052,00		
138	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX CONTRASTADA	UN	1	$ 702.600,00	$ 702.600,00	$ 161.584,00	$ 161.584,00	$ 161.584,00	$ 161.584,00	$ 328.000,00	$ 328.000,00			$ 230.388,00	$ 230.388,00		
139	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	UN	1	$ 826.600,00	$ 826.600,00	$ 210.944,00	$ 210.944,00	$ 210.944,00	$ 210.944,00	$ 392.000,00	$ 392.000,00			$ 305.080,00	$ 305.080,00		
140	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADA	UN	1	$ 950.590,00	$ 950.590,00	$ 210.944,00	$ 210.944,00	$ 210.944,00	$ 210.944,00	$ 392.000,00	$ 392.000,00			$ 513.376,00	$ 513.376,00		
141	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC CEREBRAL)	UN	1	$ 1.406.680,00	$ 1.406.680,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.140.000,00	$ 1.140.000,00			$ 453.412,00	$ 453.412,00		
142	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC CEREBRAL) CONTRASTADA	UN	1	$ 1.617.680,00	$ 1.617.680,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.140.000,00	$ 1.140.000,00			$ 561.768,00	$ 561.768,00		
143	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ABDOMEN)	UN	1	$ 1.406.680,00	$ 1.406.680,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.256.000,00	$ 1.256.000,00			$ 492.336,00	$ 492.336,00		
144	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ABDOMEN) CONTRASTADA	UN	1	$ 1.617.680,00	$ 1.617.680,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 1.256.000,00	$ 1.256.000,00			$ 561.768,00	$ 561.768,00		
145	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ARTERIAS RENALES)	UN	1	$ 1.406.680,00	$ 1.406.680,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.256.000,00	$ 1.256.000,00			$ 411.332,00	$ 411.332,00		
146	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ARTERIAS RENALES) CONTRASTADA	UN	1	$ 1.617.680,00	$ 1.617.680,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 1.256.000,00	$ 1.256.000,00			$ 580.704,00	$ 580.704,00		
147	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE CUELLO)	UN	1	$ 1.406.680,00	$ 1.406.680,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.142.000,00	$ 1.142.000,00			$ 411.332,00	$ 411.332,00		
148	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE CUELLO) CONTRASTADA	UN	1	$ 1.617.680,00	$ 1.617.680,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 1.142.000,00	$ 1.142.000,00			$ 561.768,00	$ 561.768,00		
149	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS INFERIORES)	UN	1	$ 1.406.680,00	$ 1.406.680,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.094.000,00	$ 1.094.000,00			$ 411.332,00	$ 411.332,00		
150	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS INFERIORES) CONTRASTADA	UN	1	$ 1.617.680,00	$ 1.617.680,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 1.094.000,00	$ 1.094.000,00			$ 561.768,00	$ 561.768,00		
151	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES)	UN	1	$ 1.406.680,00	$ 1.406.680,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.094.000,00	$ 1.094.000,00			$ 411.332,00	$ 411.332,00		
152	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES) CONTRASTADA	UN	1	$ 1.617.680,00	$ 1.617.680,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 1.094.000,00	$ 1.094.000,00			$ 561.768,00	$ 561.768,00		
153	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE TORAX)	UN	1	$ 1.406.680,00	$ 1.406.680,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.153.000,00	$ 1.153.000,00			$ 411.332,00	$ 411.332,00		
154	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE TORAX) CONTRASTADA	UN	1	$ 1.617.680,00	$ 1.617.680,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 1.153.000,00	$ 1.153.000,00			$ 561.768,00	$ 561.768,00		
155	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	UN	1	$ 1.293.200,00	$ 1.293.200,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00			$ 290.352,00	$ 290.352,00		

156	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC] CONTRASTADA	UN	1	$ 1.487.200,00	$ 1.487.200,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00			$ 407.124,00	$ 407.124,00		
157	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	UN	1	$ 979.700,00	$ 979.700,00	$ 225.104,00	$ 225.104,00	$ 225.104,00	$ 225.104,00	$ 455.000,00	$ 455.000,00			$ 353.472,00	$ 353.472,00		
158	85121700	SERVICIO DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONAL POR MEDICO RADIOLOGO	UN	1	$ 13.650,00	$ 13.650,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00			$ 28.404,00	$ 28.404,00		
159	85121700	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	UN	1	$ 152.500,00	$ 152.500,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00	$ 44.984,00								
160	85121700	ECOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	UN	1	$ 141.200,00	$ 141.200,00	$ 41.232,00	$ 41.232,00	$ 41.232,00	$ 41.232,00								
LOTE No. 03: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".																		
1	85121700	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	UN	1							$ 2.662.000,00	$ 2.662.000,00					$ 1.929.971,00	$ 1.929.971,00
2	85121700	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA (ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL)	UN	1							$ 2.693.000,00	$ 2.693.000,00					$ 1.994.059,00	$ 1.994.059,00
3	85121700	CISTERNOGAMAGRAFÍA	UN	1							$ 1.834.000,00	$ 1.834.000,00					$ 1.570.735,00	$ 1.570.735,00
4	85121700	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	UN	1							$ 2.622.000,00	$ 2.622.000,00					$ 2.514.440,00	$ 2.514.440,00
5	85121700	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	UN	1							$ 273.000,00	$ 273.000,00					$ 175.042,00	$ 175.042,00
6	85121700	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METÁSTASIS)	UN	1							$ 472.000,00	$ 472.000,00					$ 453.985,00	$ 453.985,00
7	85121700	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	UN	1							$ 2.608.000,00	$ 2.608.000,00					$ 2.811.207,00	$ 2.811.207,00
8	85121700	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE	UN	1													$ 6.094.231,00	$ 6.094.231,00
9	85121700	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	UN	1							$ 757.000,00	$ 757.000,00					$ 621.030,00	$ 621.030,00
10	85121700	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	UN	1							$ 735.000,00	$ 735.000,00					$ 680.912,00	$ 680.912,00
11	85121700	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	UN	1							$ 970.000,00	$ 970.000,00					$ 966.581,00	$ 966.581,00
12	85121700	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	UN	1							$ 3.440.000,00	$ 3.440.000,00					$ 2.650.441,00	$ 2.650.441,00
13	85121700	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO	UN	1							$ 2.857.000,00	$ 2.857.000,00					$ 3.026.499,00	$ 3.026.499,00
14	85121700	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	UN	1													$ 2.547.933,00	$ 2.547.933,00
15	85121700	GAMAGRAFÍA ESPLÉNICA	UN	1							$ 1.109.000,00	$ 1.109.000,00					$ 1.257.666,00	$ 1.257.666,00
16	85121700	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS - LINFOGAMAGRAFÍA	UN	1							$ 1.255.000,00	$ 1.255.000,00					$ 1.090.397,00	$ 1.090.397,00

17	85121700	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES	UN	1							$ 318.000,00	$ 318.000,00					$ 272.949,00	$ 272.949,00
18	85121700	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	UN	1							$ 1.436.000,00	$ 1.436.000,00					$ 1.129.372,00	$ 1.129.372,00
19	85121700	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	UN	1							$ 1.592.000,00	$ 1.592.000,00					$ 1.301.392,00	$ 1.301.392,00
20	85121700	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO	UN	1							$ 1.140.000,00	$ 1.140.000,00					$ 1.286.906,00	$ 1.286.906,00
21	85121700	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	UN	1							$ 1.237.000,00	$ 1.237.000,00					$ 892.962,00	$ 892.962,00
22	85121700	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA	UN	1							$ 1.501.000,00	$ 1.501.000,00					$ 1.113.742,00	$ 1.113.742,00
23	85121700	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LÍQUIDA	UN	1							$ 1.501.000,00	$ 1.501.000,00					$ 1.113.742,00	$ 1.113.742,00
24	85121700	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLÉNICA	UN	1							$ 1.152.000,00	$ 1.152.000,00					$ 1.003.060,00	$ 1.003.060,00
25	85121700	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR	UN	1							$ 1.333.000,00	$ 1.333.000,00					$ 1.099.592,00	$ 1.099.592,00
26	85121700	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUÍNEO HEPÁTICO	UN	1							$ 1.313.000,00	$ 1.313.000,00					$ 1.453.764,00	$ 1.453.764,00
27	85121700	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO BILIAR	UN	1							$ 1.333.000,00	$ 1.333.000,00					$ 1.418.354,00	$ 1.418.354,00
28	85121700	RENOGRAMA SECUENCIAL	UN	1							$ 717.000,00	$ 717.000,00					$ 483.473,00	$ 483.473,00
29	85121700	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	UN	1							$ 786.000,00	$ 786.000,00					$ 523.010,00	$ 523.010,00
30	85121700	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	UN	1							$ 776.000,00	$ 776.000,00					$ 612.300,00	$ 612.300,00
31	85121700	CISTOGAMAGRAFÍA	UN	1							$ 635.000,00	$ 635.000,00					$ 491.640,00	$ 491.640,00
32	85121700	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	UN	1							$ 1.393.000,00	$ 1.393.000,00					$ 1.138.576,00	$ 1.138.576,00
33	85121700	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA	UN	1							$ 568.000,00	$ 568.000,00					$ 460.751,00	$ 460.751,00
34	85121700	RENOGRAMA DIURÉTICO	UN	1							$ 786.000,00	$ 786.000,00					$ 523.010,00	$ 523.010,00
35	85121700	GAMAGRAFÍA DE TRASPLANTE RENAL	UN	1													$ 1.053.368,00	$ 1.053.368,00
36	85121700	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	UN	1							$ 729.000,00	$ 729.000,00					$ 636.560,00	$ 636.560,00
37	85121700	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	UN	1							$ 807.000,00	$ 807.000,00					$ 643.461,00	$ 643.461,00
38	85121700	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT	UN	1							$ 807.000,00	$ 807.000,00					$ 718.479,00	$ 718.479,00

39	85121700	DACRIOCISTOGAMAGRAFÍA [GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES] SOD	UN	1							$ 476.000,00	$ 476.000,00					$ 426.473,00	$ 426.473,00
40	85121700	GAMAGRAFÍA CON GALIO 67 SOD	UN	1													$ 6.761.251,00	$ 6.761.251,00
41	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS	UN	1													$ 2.051.400,00	$ 2.051.400,00
42	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 10 Mci	UN	1							$ 3.077.760,00	$ 3.077.760,00					$ 2.890.896,00	$ 2.890.896,00
43	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 15-20 Mci	UN	1							$ 4.037.600,00	$ 4.037.600,00					$ 3.792.460,00	$ 3.792.460,00
44	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 25-30 Mci	UN	1							$ 4.704.000,00	$ 4.704.000,00					$ 4.418.400,00	$ 4.418.400,00

5.2.2.1. PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i-\bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu}\cdot 100\%$ Donde CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i}\cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO:** Entre los precios cotizados y el precio histórico actualizado cuando aplique
b) **PROMEDIO:** Entre los precios cotizados y el precio histórico actualizado cuando aplique
c) **MEDIANA** entre los precios cotizados y el precio histórico actualizado cuando aplique
d) **MEDIA GEOMETRICA** entre los precios cotizados y el precio histórico actualizado cuando aplique
e) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y/o el PROMEDIO
f) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO (criterio de la desviación).
g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

LOTE No. 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025"

- ✓ Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **14%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.
- ✓ Cuando la variación de los datos es mayor al **14%** se establece como criterio la MEDIA GEOMETRIACA.

LOTE No. 02: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

- ✓ Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **29%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.
- ✓ Cuando la variación de los datos es mayor al **29%** se establece como criterio la MEDIA GEOMETRIACA.

LOTE No. 03: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

- ✓ Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **6%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.
- ✓ Cuando la variación de los datos es mayor al **6%** se establece como criterio la MEDIA GEOMETRIACA.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
LOTE No. 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025"												
1	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 519.693,00	$ 647.250,00	$ 585.656,00	$ 633.774,00	$ 90.196,00	14%	$ 519.693,00	MENOR VALOR UNITARIO
2	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO PACIENTE AMBULATORIO CON CONTRASTE	UN	1	$ 800.000,00	$ 866.362,00	$ 815.036,00	$ 862.504,00	$ 46.925,00	5%	$ 800.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
3	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 519.693,00	$ 696.466,00	$ 585.656,00	$ 669.066,00	$ 124.997,00	18%	$ 669.066,00	MEDIA GEOMETRICA
4	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 519.693,00	$ 696.466,00	$ 585.656,00	$ 669.066,00	$ 124.997,00	18%	$ 669.066,00	MEDIA GEOMETRICA
5	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 397.844,00	$ 610.295,00	$ 448.992,00	$ 560.174,00	$ 150.226,00	25%	$ 560.174,00	MEDIA GEOMETRICA
6	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 585.656,00	$ 809.146,00	$ 821.982,00	$ 788.872,00	$ 158.031,00	20%	$ 788.872,00	MEDIA GEOMETRICA
7	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 605.000,00	$ 779.084,00	$ 712.452,00	$ 760.341,00	$ 123.096,00	16%	$ 760.341,00	MEDIA GEOMETRICA
8	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 605.000,00	$ 779.084,00	$ 712.452,00	$ 760.341,00	$ 123.096,00	16%	$ 760.341,00	MEDIA GEOMETRICA
9	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 519.693,00	$ 657.383,00	$ 585.656,00	$ 641.361,00	$ 97.362,00	15%	$ 641.361,00	MEDIA GEOMETRICA

10	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 800.000,00	$ 878.279,00	$ 815.036,00	$ 872.825,00	$ 55.352,00	6%	$ 800.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
11	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 519.693,00	$ 657.383,00	$ 585.656,00	$ 641.361,00	$ 97.362,00	15%	$ 641.361,00	MEDIA GEOMETRICA
12	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 800.000,00	$ 878.279,00	$ 815.036,00	$ 872.825,00	$ 55.352,00	6%	$ 800.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
13	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 519.693,00	$ 657.383,00	$ 585.656,00	$ 641.361,00	$ 97.362,00	15%	$ 641.361,00	MEDIA GEOMETRICA
14	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 778.480,00	$ 870.760,00	$ 814.000,00	$ 864.561,00	$ 65.252,00	7%	$ 778.480,00	MENOR VALOR UNITARIO
15	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 605.000,00	$ 728.084,00	$ 712.452,00	$ 720.239,00	$ 87.034,00	12%	$ 605.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
16	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 778.480,00	$ 870.760,00	$ 814.000,00	$ 864.561,00	$ 65.252,00	7%	$ 778.480,00	MENOR VALOR UNITARIO
17	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 585.656,00	$ 743.645,00	$ 778.480,00	$ 733.843,00	$ 111.715,00	15%	$ 733.843,00	MEDIA GEOMETRICA
18	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 778.480,00	$ 866.093,00	$ 800.000,00	$ 859.576,00	$ 61.952,00	7%	$ 778.480,00	MENOR VALOR UNITARIO
19	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 519.693,00	$ 708.383,00	$ 585.656,00	$ 677.072,00	$ 133.424,00	19%	$ 677.072,00	MEDIA GEOMETRICA
20	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	UN	1	$ 421.456,00	$ 998.404,00	$ 1.258.156,00	$ 886.891,00	$ 407.964,00	41%	$ 886.891,00	MEDIA GEOMETRICA
21	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 519.693,00	$ 708.383,00	$ 585.656,00	$ 677.072,00	$ 133.424,00	19%	$ 677.072,00	MEDIA GEOMETRICA
22	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 409.759,00	$ 622.746,00	$ 438.680,00	$ 568.064,00	$ 150.605,00	24%	$ 568.064,00	MEDIA GEOMETRICA
23	85121700	COLANGIORESONANCIA PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 409.759,00	$ 622.746,00	$ 438.680,00	$ 568.064,00	$ 150.605,00	24%	$ 568.064,00	MEDIA GEOMETRICA
24	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	UN	1	$ 1.100.000,00	$ 1.380.123,00	$ 1.295.368,00	$ 1.354.754,00	$ 198.077,00	14%	$ 1.354.754,00	MEDIA GEOMETRICA
25	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 547.045,00	$ 717.500,00	$ 585.656,00	$ 688.748,00	$ 120.530,00	17%	$ 688.748,00	MEDIA GEOMETRICA
26	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	UN	1	$ 585.656,00	$ 1.208.675,00	$ 1.295.368,00	$ 1.098.020,00	$ 440.541,00	36%	$ 1.098.020,00	MEDIA GEOMETRICA
27	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	UN	1	$ 726.000,00	$ 1.199.608,00	$ 1.127.823,00	$ 1.126.309,00	$ 334.891,00	28%	$ 1.126.309,00	MEDIA GEOMETRICA
28	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 398.421,00	$ 622.404,00	$ 448.992,00	$ 567.151,00	$ 158.380,00	25%	$ 567.151,00	MEDIA GEOMETRICA
29	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO) PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 398.421,00	$ 421.338,00	$ 416.600,00	$ 420.824,00	$ 16.205,00	4%	$ 398.421,00	MENOR VALOR UNITARIO
30	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 398.421,00	$ 622.404,00	$ 448.992,00	$ 567.151,00	$ 158.380,00	25%	$ 567.151,00	MEDIA GEOMETRICA
31	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO) PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 398.421,00	$ 421.338,00	$ 416.600,00	$ 420.824,00	$ 16.205,00	4%	$ 398.421,00	MENOR VALOR UNITARIO
32	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES	UN	1	$ 551.743,00	$ 583.479,00	$ 576.918,00	$ 582.767,00	$ 22.441,00	4%	$ 551.743,00	MENOR VALOR UNITARIO

		COMPARATIVA PACIENTE AMBULATORIO										
33	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 810.000,00	$ 911.720,00	$ 941.110,00	$ 908.617,00	$ 71.927,00	8%	$ 810.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
34	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 621.776,00	$ 848.979,00	$ 941.110,00	$ 831.950,00	$ 160.657,00	19%	$ 831.950,00	MEDIA GEOMETRICA
35	85121700	MEDIO DE CONTRASTE DE 15 ML	UN	1	$ 170.169,00	$ 225.633,00	$ 204.000,00	$ 219.040,00	$ 39.219,00	17%	$ 219.040,00	MEDIA GEOMETRICA
36	85121700	SEDACION PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS RNM (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS)	UN	1	$ 283.068,00	$ 354.323,00	$ 295.900,00	$ 343.527,00	$ 50.385,00	14%	$ 283.068,00	MENOR VALOR UNITARIO
37	85121700	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO DERECHO	UN	1	$ 1.092.144,00	$ 1.144.915,00	$ 1.142.600,00	$ 1.144.068,00	$ 37.315,00	3%	$ 1.092.144,00	MENOR VALOR UNITARIO
38	85121700	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO IZQUIERDO	UN	1	$ 1.092.144,00	$ 1.144.915,00	$ 1.142.600,00	$ 1.144.068,00	$ 37.315,00	3%	$ 1.092.144,00	MENOR VALOR UNITARIO
39	85121700	ARTRORESONANCIA DE CADERA DERECHA	UN	1	$ 1.092.144,00	$ 1.144.915,00	$ 1.142.600,00	$ 1.144.068,00	$ 37.315,00	3%	$ 1.092.144,00	MENOR VALOR UNITARIO
40	85121700	ARTRORESONANCIA DE CADERA IZQUIERDA	UN	1	$ 1.092.144,00	$ 1.144.915,00	$ 1.142.600,00	$ 1.144.068,00	$ 37.315,00	3%	$ 1.092.144,00	MENOR VALOR UNITARIO
41	85121700	ARTRORESONANCIA DE RODILLA DERECHA	UN	1	$ 1.092.144,00	$ 1.144.915,00	$ 1.142.600,00	$ 1.144.068,00	$ 37.315,00	3%	$ 1.092.144,00	MENOR VALOR UNITARIO
42	85121700	ARTRORESONANCIA DE RODILLA IZQUIERDA	UN	1	$ 1.092.144,00	$ 1.144.915,00	$ 1.142.600,00	$ 1.144.068,00	$ 37.315,00	3%	$ 1.092.144,00	MENOR VALOR UNITARIO
LOTE No. 02: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".												
1	85121700	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	UN	1	$ 621.732,00	$ 1.348.686,00	$ 1.794.600,00	$ 1.202.364,00	$ 514.034,00	38%	$ 1.202.364,00	MEDIA GEOMETRICA
2	85121700	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	UN	1	$ 387.136,00	$ 714.207,00	$ 796.300,00	$ 685.970,00	$ 231.274,00	32%	$ 685.970,00	MEDIA GEOMETRICA
3	85121700	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	UN	1	$ 387.136,00	$ 714.207,00	$ 796.300,00	$ 685.970,00	$ 231.274,00	32%	$ 685.970,00	MEDIA GEOMETRICA
4	85121700	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	UN	1	$ 581.756,00	$ 753.131,00	$ 796.300,00	$ 744.185,00	$ 121.180,00	16%	$ 581.756,00	MENOR VALOR UNITARIO
5	85121700	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	UN	1	$ 44.984,00	$ 74.601,00	$ 62.000,00	$ 66.917,00	$ 20.942,00	28%	$ 44.984,00	MENOR VALOR UNITARIO
6	85121700	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	UN	1	$ 44.984,00	$ 73.549,00	$ 62.000,00	$ 65.902,00	$ 20.199,00	27%	$ 44.984,00	MENOR VALOR UNITARIO
7	85121700	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	UN	1	$ 44.984,00	$ 74.601,00	$ 62.000,00	$ 66.917,00	$ 20.942,00	28%	$ 44.984,00	MENOR VALOR UNITARIO
8	85121700	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	UN	1	$ 44.984,00	$ 74.601,00	$ 62.000,00	$ 66.917,00	$ 20.942,00	28%	$ 44.984,00	MENOR VALOR UNITARIO
9	85121700	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	UN	1	$ 44.984,00	$ 74.601,00	$ 62.000,00	$ 66.917,00	$ 20.942,00	28%	$ 44.984,00	MENOR VALOR UNITARIO
10	85121700	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	UN	1	$ 44.984,00	$ 73.549,00	$ 62.000,00	$ 65.902,00	$ 20.199,00	27%	$ 44.984,00	MENOR VALOR UNITARIO
11	85121700	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	UN	1	$ 95.732,00	$ 140.041,00	$ 120.936,00	$ 135.598,00	$ 31.331,00	22%	$ 95.732,00	MENOR VALOR UNITARIO
12	85121700	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	UN	1	$ 56.272,00	$ 80.485,00	$ 68.380,00	$ 75.227,00	$ 17.121,00	21%	$ 56.272,00	MENOR VALOR UNITARIO
13	85121700	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	UN	1	$ 78.900,00	$ 127.500,00	$ 84.000,00	$ 113.326,00	$ 34.365,00	27%	$ 78.900,00	MENOR VALOR UNITARIO

14	85121700	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	UN	1	$ 65.520,00	$ 104.347,00	$ 68.000,00	$ 92.051,00	$ 27.455,00	26%	$ 65.520,00	MENOR VALOR UNITARIO
15	85121700	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	UN	1	$ 82.464,00	$ 127.178,00	$ 84.000,00	$ 111.774,00	$ 31.618,00	25%	$ 82.464,00	MENOR VALOR UNITARIO
16	85121700	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	UN	1	$ 43.132,00	$ 68.828,00	$ 48.304,00	$ 61.622,00	$ 18.170,00	26%	$ 43.132,00	MENOR VALOR UNITARIO
17	85121700	ECOGRAFÍA DE CUELLO	UN	1	$ 38.360,00	$ 69.079,00	$ 60.000,00	$ 60.835,00	$ 21.722,00	31%	$ 60.835,00	MEDIA GEOMETRICA
18	85121700	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UN	1	$ 38.360,00	$ 66.806,00	$ 56.000,00	$ 58.605,00	$ 20.114,00	30%	$ 58.605,00	MEDIA GEOMETRICA
19	85121700	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	UN	1	$ 38.360,00	$ 78.012,00	$ 52.844,00	$ 63.873,00	$ 28.038,00	36%	$ 63.873,00	MEDIA GEOMETRICA
20	85121700	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UN	1	$ 44.984,00	$ 72.868,00	$ 60.000,00	$ 65.111,00	$ 19.717,00	27%	$ 44.984,00	MENOR VALOR UNITARIO
21	85121700	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	UN	1	$ 60.000,00	$ 113.889,00	$ 62.068,00	$ 93.516,00	$ 38.105,00	33%	$ 93.516,00	MEDIA GEOMETRICA
22	85121700	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	UN	1	$ 116.000,00	$ 172.260,00	$ 202.360,00	$ 166.039,00	$ 39.782,00	23%	$ 116.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
23	85121700	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	UN	1	$ 38.360,00	$ 70.342,00	$ 60.000,00	$ 61.952,00	$ 22.615,00	32%	$ 61.952,00	MEDIA GEOMETRICA
24	85121700	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	UN	1	$ 42.080,00	$ 68.218,00	$ 48.304,00	$ 60.917,00	$ 18.482,00	27%	$ 42.080,00	MENOR VALOR UNITARIO
25	85121700	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UN	1	$ 38.924,00	$ 69.406,00	$ 48.304,00	$ 60.960,00	$ 21.554,00	31%	$ 60.960,00	MEDIA GEOMETRICA
26	85121700	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UN	1	$ 38.924,00	$ 69.406,00	$ 48.304,00	$ 60.960,00	$ 21.554,00	31%	$ 60.960,00	MEDIA GEOMETRICA
27	85121700	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UN	1	$ 38.360,00	$ 64.838,00	$ 43.000,00	$ 56.172,00	$ 18.723,00	29%	$ 56.172,00	MEDIA GEOMETRICA
28	85121700	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	UN	1	$ 48.304,00	$ 80.201,00	$ 60.000,00	$ 70.982,00	$ 22.555,00	28%	$ 48.304,00	MENOR VALOR UNITARIO
29	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	UN	1	$ 105.200,00	$ 232.185,00	$ 177.112,00	$ 206.314,00	$ 89.792,00	39%	$ 206.314,00	MEDIA GEOMETRICA
30	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	UN	1	$ 114.668,00	$ 212.112,00	$ 145.195,00	$ 186.204,00	$ 68.903,00	32%	$ 186.204,00	MEDIA GEOMETRICA
31	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	UN	1	$ 98.888,00	$ 208.956,00	$ 145.195,00	$ 180.771,00	$ 77.830,00	37%	$ 180.771,00	MEDIA GEOMETRICA
32	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	UN	1	$ 145.195,00	$ 224.104,00	$ 174.632,00	$ 202.547,00	$ 55.797,00	25%	$ 145.195,00	MENOR VALOR UNITARIO
33	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	UN	1	$ 98.888,00	$ 208.956,00	$ 145.195,00	$ 180.771,00	$ 77.830,00	37%	$ 180.771,00	MEDIA GEOMETRICA
34	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	UN	1	$ 98.888,00	$ 208.956,00	$ 145.195,00	$ 180.771,00	$ 77.830,00	37%	$ 180.771,00	MEDIA GEOMETRICA
35	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	UN	1	$ 128.344,00	$ 219.033,00	$ 151.160,00	$ 195.202,00	$ 64.127,00	29%	$ 195.202,00	MEDIA GEOMETRICA
36	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	UN	1	$ 126.240,00	$ 218.612,00	$ 151.160,00	$ 194.557,00	$ 65.317,00	30%	$ 194.557,00	MEDIA GEOMETRICA

37	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	UN	1	$ 114.668,00	$ 212.112,00	$ 145.195,00	$ 186.204,00	$ 68.903,00	32%	$ 186.204,00	MEDIA GEOMETRICA
38	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	UN	1	$ 102.044,00	$ 199.829,00	$ 130.800,00	$ 170.942,00	$ 69.144,00	35%	$ 170.942,00	MEDIA GEOMETRICA
39	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	UN	1	$ 96.784,00	$ 198.777,00	$ 130.800,00	$ 169.142,00	$ 72.120,00	36%	$ 169.142,00	MEDIA GEOMETRICA
40	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	UN	1	$ 120.980,00	$ 203.616,00	$ 130.800,00	$ 176.862,00	$ 58.432,00	29%	$ 176.862,00	MEDIA GEOMETRICA
41	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	UN	1	$ 116.772,00	$ 202.774,00	$ 130.800,00	$ 175.614,00	$ 60.813,00	30%	$ 175.614,00	MEDIA GEOMETRICA
42	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	UN	1	$ 135.708,00	$ 238.286,00	$ 177.112,00	$ 217.093,00	$ 72.534,00	30%	$ 217.093,00	MEDIA GEOMETRICA
43	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	UN	1	$ 66.528,00	$ 123.100,00	$ 94.000,00	$ 103.987,00	$ 40.002,00	32%	$ 103.987,00	MEDIA GEOMETRICA
44	85121700	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO (3D)	UN	1	$ 169.372,00	$ 231.954,00	$ 250.000,00	$ 228.173,00	$ 44.252,00	19%	$ 169.372,00	MENOR VALOR UNITARIO
45	85121700	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	UN	1	$ 163.000,00	$ 223.754,00	$ 250.000,00	$ 218.161,00	$ 42.960,00	19%	$ 163.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
46	85121700	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	UN	1	$ 28.680,00	$ 45.977,00	$ 38.924,00	$ 41.280,00	$ 12.231,00	27%	$ 28.680,00	MENOR VALOR UNITARIO
47	85121700	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	UN	1	$ 36.696,00	$ 51.183,00	$ 38.924,00	$ 47.637,00	$ 10.244,00	20%	$ 36.696,00	MENOR VALOR UNITARIO
48	85121700	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	UN	1	$ 65.848,00	$ 103.748,00	$ 90.000,00	$ 95.067,00	$ 26.799,00	26%	$ 65.848,00	MENOR VALOR UNITARIO
49	85121700	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	UN	1	$ 22.184,00	$ 30.823,00	$ 30.554,00	$ 29.586,00	$ 6.109,00	20%	$ 22.184,00	MENOR VALOR UNITARIO
50	85121700	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	UN	1	$ 33.664,00	$ 39.264,00	$ 36.696,00	$ 38.801,00	$ 3.960,00	10%	$ 33.664,00	MENOR VALOR UNITARIO
51	85121700	HISTEROSALPINGOGRAFIA	UN	1	$ 149.384,00	$ 391.777,00	$ 470.000,00	$ 356.188,00	$ 171.398,00	44%	$ 356.188,00	MEDIA GEOMETRICA
52	85121700	MAMOGRAFÍA BILATERAL	UN	1	$ 73.640,00	$ 76.820,00	$ 76.820,00	$ 76.754,00	$ 2.249,00	3%	$ 73.640,00	MENOR VALOR UNITARIO
53	85121700	MEDIO DE CONTRASTE ORAL PARA EL TAC DE ABDOMEN	UN	1	$ 117.000,00	$ 184.155,00	$ 170.169,00	$ 175.450,00	$ 47.486,00	26%	$ 117.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
54	85121700	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA (medio de contraste para tac y urografia. Dependiendo el peso del paciente e insumos para su administración)	UN	1	$ 117.000,00	$ 204.365,00	$ 170.169,00	$ 189.020,00	$ 61.776,00	30%	$ 189.020,00	MEDIA GEOMETRICA
55	85121700	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	UN	1	$ 135.708,00	$ 142.854,00	$ 142.854,00	$ 142.675,00	$ 5.053,00	4%	$ 135.708,00	MENOR VALOR UNITARIO
56	85121700	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	UN	1	$ 52.000,00	$ 53.352,00	$ 53.352,00	$ 53.335,00	$ 956,00	2%	$ 52.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
57	85121700	RADIOGRAFÍA (TEST ESCOLIOSIS)	UN	1	$ 81.004,00	$ 120.938,00	$ 134.192,00	$ 117.099,00	$ 28.238,00	23%	$ 81.004,00	MENOR VALOR UNITARIO
58	85121700	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	UN	1	$ 20.000,00	$ 44.001,00	$ 34.376,00	$ 39.682,00	$ 16.971,00	39%	$ 39.682,00	MEDIA GEOMETRICA
59	85121700	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	UN	1	$ 31.560,00	$ 53.849,00	$ 38.992,00	$ 49.157,00	$ 15.761,00	29%	$ 49.157,00	MEDIA GEOMETRICA
60	85121700	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	UN	1	$ 23.568,00	$ 35.190,00	$ 32.612,00	$ 33.021,00	$ 8.218,00	23%	$ 23.568,00	MENOR VALOR UNITARIO

61	85121700	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	UN	1	$ 38.416,00	$ 52.273,00	$ 43.132,00	$ 48.891,00	$ 9.798,00	19%	$ 38.416,00	MENOR VALOR UNITARIO
62	85121700	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	UN	1	$ 30.544,00	$ 44.151,00	$ 35.768,00	$ 41.260,00	$ 9.622,00	22%	$ 30.544,00	MENOR VALOR UNITARIO
63	85121700	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	UN	1	$ 31.552,00	$ 46.017,00	$ 42.080,00	$ 43.366,00	$ 10.228,00	22%	$ 31.552,00	MENOR VALOR UNITARIO
64	85121700	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	UN	1	$ 31.744,00	$ 46.494,00	$ 42.080,00	$ 43.836,00	$ 10.430,00	22%	$ 31.744,00	MENOR VALOR UNITARIO
65	85121700	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	UN	1	$ 24.196,00	$ 38.511,00	$ 29.080,00	$ 35.896,00	$ 10.122,00	26%	$ 24.196,00	MENOR VALOR UNITARIO
66	85121700	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	UN	1	$ 23.160,00	$ 37.935,00	$ 29.456,00	$ 33.830,00	$ 10.448,00	28%	$ 23.160,00	MENOR VALOR UNITARIO
67	85121700	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	UN	1	$ 13.504,00	$ 24.036,00	$ 20.000,00	$ 21.758,00	$ 7.447,00	31%	$ 21.758,00	MEDIA GEOMETRICA
68	85121700	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	UN	1	$ 23.144,00	$ 38.301,00	$ 29.080,00	$ 35.578,00	$ 10.718,00	28%	$ 23.144,00	MENOR VALOR UNITARIO
69	85121700	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	UN	1	$ 23.568,00	$ 35.190,00	$ 32.612,00	$ 33.021,00	$ 8.218,00	23%	$ 23.568,00	MENOR VALOR UNITARIO
70	85121700	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	UN	1	$ 31.552,00	$ 46.017,00	$ 42.080,00	$ 43.366,00	$ 10.228,00	22%	$ 31.552,00	MENOR VALOR UNITARIO
71	85121700	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	UN	1	$ 35.168,00	$ 52.346,00	$ 48.392,00	$ 49.104,00	$ 12.147,00	23%	$ 35.168,00	MENOR VALOR UNITARIO
72	85121700	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	UN	1	$ 23.568,00	$ 35.190,00	$ 32.612,00	$ 33.021,00	$ 8.218,00	23%	$ 23.568,00	MENOR VALOR UNITARIO
73	85121700	RADIOGRAFÍA DE CODO	UN	1	$ 23.568,00	$ 35.190,00	$ 32.612,00	$ 33.021,00	$ 8.218,00	23%	$ 23.568,00	MENOR VALOR UNITARIO
74	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	UN	1	$ 31.560,00	$ 52.827,00	$ 38.488,00	$ 48.296,00	$ 15.038,00	28%	$ 31.560,00	MENOR VALOR UNITARIO
75	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UN	1	$ 37.672,00	$ 61.059,00	$ 53.652,00	$ 55.210,00	$ 16.537,00	27%	$ 37.672,00	MENOR VALOR UNITARIO
76	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UN	1	$ 35.768,00	$ 63.991,00	$ 46.944,00	$ 58.130,00	$ 19.957,00	31%	$ 58.130,00	MEDIA GEOMETRICA
77	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	UN	1	$ 37.672,00	$ 55.878,00	$ 51.548,00	$ 52.407,00	$ 12.874,00	23%	$ 37.672,00	MENOR VALOR UNITARIO
78	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	UN	1	$ 28.404,00	$ 52.196,00	$ 38.488,00	$ 47.289,00	$ 16.823,00	32%	$ 47.289,00	MEDIA GEOMETRICA
79	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	UN	1	$ 93.000,00	$ 123.462,00	$ 134.192,00	$ 120.540,00	$ 21.540,00	17%	$ 93.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
80	85121700	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	UN	1	$ 34.344,00	$ 52.448,00	$ 52.000,00	$ 49.233,00	$ 12.801,00	24%	$ 34.344,00	MENOR VALOR UNITARIO
81	85121700	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	UN	1	$ 23.568,00	$ 35.190,00	$ 32.612,00	$ 33.021,00	$ 8.218,00	23%	$ 23.568,00	MENOR VALOR UNITARIO
82	85121700	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	UN	1	$ 35.168,00	$ 118.414,00	$ 90.000,00	$ 81.430,00	$ 58.864,00	50%	$ 81.430,00	MEDIA GEOMETRICA
83	85121700	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	UN	1	$ 30.544,00	$ 45.203,00	$ 41.028,00	$ 42.408,00	$ 10.365,00	23%	$ 30.544,00	MENOR VALOR UNITARIO
84	85121700	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	UN	1	$ 30.544,00	$ 45.203,00	$ 41.028,00	$ 42.408,00	$ 10.365,00	23%	$ 30.544,00	MENOR VALOR UNITARIO
85	85121700	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	UN	1	$ 31.552,00	$ 46.017,00	$ 42.080,00	$ 43.366,00	$ 10.228,00	22%	$ 31.552,00	MENOR VALOR UNITARIO
86	85121700	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	UN	1	$ 30.544,00	$ 45.203,00	$ 41.028,00	$ 42.408,00	$ 10.365,00	23%	$ 30.544,00	MENOR VALOR UNITARIO

87	85121700	RADIOGRAFÍA DE MALAR	UN	1	$ 31.552,00	$ 46.017,00	$ 42.080,00	$ 43.366,00	$ 10.228,00	22%	$ 31.552,00	MENOR VALOR UNITARIO
88	85121700	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	UN	1	$ 44.984,00	$ 62.885,00	$ 55.756,00	$ 59.922,00	$ 12.658,00	20%	$ 44.984,00	MENOR VALOR UNITARIO
89	85121700	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	UN	1	$ 31.744,00	$ 46.494,00	$ 42.080,00	$ 43.836,00	$ 10.430,00	22%	$ 31.744,00	MENOR VALOR UNITARIO
90	85121700	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	UN	1	$ 31.552,00	$ 46.017,00	$ 42.080,00	$ 43.366,00	$ 10.228,00	22%	$ 31.552,00	MENOR VALOR UNITARIO
91	85121700	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	UN	1	$ 30.544,00	$ 46.676,00	$ 46.000,00	$ 43.831,00	$ 11.407,00	24%	$ 30.544,00	MENOR VALOR UNITARIO
92	85121700	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	UN	1	$ 23.568,00	$ 35.190,00	$ 32.612,00	$ 33.021,00	$ 8.218,00	23%	$ 23.568,00	MENOR VALOR UNITARIO
93	85121700	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	UN	1	$ 30.544,00	$ 45.203,00	$ 41.028,00	$ 42.408,00	$ 10.365,00	23%	$ 30.544,00	MENOR VALOR UNITARIO
94	85121700	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	UN	1	$ 24.196,00	$ 42.917,00	$ 31.744,00	$ 39.243,00	$ 13.238,00	31%	$ 39.243,00	MEDIA GEOMETRICA
95	85121700	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	UN	1	$ 44.984,00	$ 62.885,00	$ 55.756,00	$ 59.922,00	$ 12.658,00	20%	$ 44.984,00	MENOR VALOR UNITARIO
96	85121700	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	UN	1	$ 23.568,00	$ 35.190,00	$ 32.612,00	$ 33.021,00	$ 8.218,00	23%	$ 23.568,00	MENOR VALOR UNITARIO
97	85121700	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	UN	1	$ 30.544,00	$ 45.203,00	$ 41.028,00	$ 42.408,00	$ 10.365,00	23%	$ 30.544,00	MENOR VALOR UNITARIO
98	85121700	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	UN	1	$ 30.544,00	$ 45.203,00	$ 41.028,00	$ 42.408,00	$ 10.365,00	23%	$ 30.544,00	MENOR VALOR UNITARIO
99	85121700	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	UN	1	$ 13.504,00	$ 30.662,00	$ 20.000,00	$ 24.064,00	$ 12.133,00	40%	$ 24.064,00	MEDIA GEOMETRICA
100	85121700	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	UN	1	$ 37.896,00	$ 54.967,00	$ 49.444,00	$ 51.779,00	$ 12.071,00	22%	$ 37.896,00	MENOR VALOR UNITARIO
101	85121700	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	UN	1	$ 31.744,00	$ 46.494,00	$ 42.080,00	$ 43.836,00	$ 10.430,00	22%	$ 31.744,00	MENOR VALOR UNITARIO
102	85121700	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	UN	1	$ 31.552,00	$ 46.017,00	$ 42.080,00	$ 43.366,00	$ 10.228,00	22%	$ 31.552,00	MENOR VALOR UNITARIO
103	85121700	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	UN	1	$ 23.568,00	$ 35.190,00	$ 32.612,00	$ 33.021,00	$ 8.218,00	23%	$ 23.568,00	MENOR VALOR UNITARIO
104	85121700	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	UN	1	$ 33.056,00	$ 49.350,00	$ 45.236,00	$ 46.226,00	$ 11.522,00	23%	$ 33.056,00	MENOR VALOR UNITARIO
105	85121700	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	UN	1	$ 13.504,00	$ 26.502,00	$ 28.404,00	$ 23.738,00	$ 9.191,00	35%	$ 23.738,00	MEDIA GEOMETRICA
106	85121700	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	UN	1	$ 51.608,00	$ 75.815,00	$ 57.860,00	$ 70.859,00	$ 17.117,00	23%	$ 51.608,00	MENOR VALOR UNITARIO
107	85121700	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	UN	1	$ 77.848,00	$ 112.846,00	$ 126.000,00	$ 110.198,00	$ 24.747,00	22%	$ 77.848,00	MENOR VALOR UNITARIO
108	85121700	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	UN	1	$ 92.000,00	$ 113.398,00	$ 124.000,00	$ 112.475,00	$ 15.131,00	13%	$ 92.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
109	85121700	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	UN	1	$ 23.568,00	$ 28.148,00	$ 26.512,00	$ 27.703,00	$ 3.239,00	12%	$ 23.568,00	MENOR VALOR UNITARIO

110	85121700	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	UN	1	$ 27.352,00	$ 49.141,00	$ 34.376,00	$ 43.953,00	$ 15.407,00	31%	$ 43.953,00	MEDIA GEOMETRICA
111	85121700	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA	UN	1	$ 28.404,00	$ 39.289,00	$ 34.376,00	$ 37.671,00	$ 7.697,00	20%	$ 28.404,00	MENOR VALOR UNITARIO
112	85121700	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	UN	1	$ 43.132,00	$ 49.077,00	$ 44.100,00	$ 48.506,00	$ 4.204,00	9%	$ 43.132,00	MENOR VALOR UNITARIO
113	85121700	ANESTESIA: INCLUYE HONORARIOS DEL ESPECIALISTA, EQUIPO DE ANESTESIA E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO.	UN	1	$ 181.000,00	$ 224.902,00	$ 250.000,00	$ 222.489,00	$ 31.043,00	14%	$ 181.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
114	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	UN	1	$ 44.272,00	$ 242.611,00	$ 112.000,00	$ 130.507,00	$ 140.247,00	58%	$ 130.507,00	MEDIA GEOMETRICA
115	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	UN	1	$ 183.056,00	$ 365.294,00	$ 294.560,00	$ 310.935,00	$ 128.862,00	35%	$ 310.935,00	MEDIA GEOMETRICA
116	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADA	UN	1	$ 183.056,00	$ 386.545,00	$ 370.000,00	$ 330.691,00	$ 143.888,00	37%	$ 330.691,00	MEDIA GEOMETRICA
117	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) SIMPLE	UN	1	$ 212.592,00	$ 423.114,00	$ 335.588,00	$ 359.818,00	$ 148.862,00	35%	$ 359.818,00	MEDIA GEOMETRICA
118	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CONTRASTADA	UN	1	$ 212.592,00	$ 433.424,00	$ 387.136,00	$ 370.250,00	$ 156.152,00	36%	$ 370.250,00	MEDIA GEOMETRICA
119	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	UN	1	$ 170.328,00	$ 340.636,00	$ 275.624,00	$ 289.965,00	$ 120.426,00	35%	$ 289.965,00	MEDIA GEOMETRICA
120	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	UN	1	$ 103.896,00	$ 257.801,00	$ 137.812,00	$ 196.701,00	$ 108.827,00	42%	$ 196.701,00	MEDIA GEOMETRICA
121	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CONTRASTADA	UN	1	$ 170.320,00	$ 343.158,00	$ 288.248,00	$ 292.568,00	$ 122.215,00	36%	$ 292.568,00	MEDIA GEOMETRICA
122	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	UN	1	$ 155.272,00	$ 306.437,00	$ 231.440,00	$ 259.940,00	$ 106.890,00	35%	$ 259.940,00	MEDIA GEOMETRICA
123	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO SIMPLE	UN	1	$ 144.432,00	$ 316.191,00	$ 258.792,00	$ 259.352,00	$ 121.452,00	38%	$ 259.352,00	MEDIA GEOMETRICA
124	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO CONTRASTADA	UN	1	$ 144.432,00	$ 322.503,00	$ 290.352,00	$ 265.390,00	$ 125.915,00	39%	$ 265.390,00	MEDIA GEOMETRICA
125	85121700	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE CONTRASTADA	UN	1	$ 144.432,00	$ 348.983,00	$ 290.352,00	$ 274.279,00	$ 144.639,00	41%	$ 274.279,00	MEDIA GEOMETRICA
126	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	UN	1	$ 132.480,00	$ 266.376,00	$ 220.920,00	$ 227.020,00	$ 94.679,00	36%	$ 227.020,00	MEDIA GEOMETRICA
127	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	UN	1	$ 132.480,00	$ 266.376,00	$ 220.920,00	$ 227.020,00	$ 94.679,00	36%	$ 227.020,00	MEDIA GEOMETRICA
128	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	UN	1	$ 170.440,00	$ 340.891,00	$ 276.676,00	$ 290.262,00	$ 120.527,00	35%	$ 290.262,00	MEDIA GEOMETRICA
129	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	UN	1	$ 57.600,00	$ 162.696,00	$ 132.480,00	$ 143.240,00	$ 74.314,00	46%	$ 143.240,00	MEDIA GEOMETRICA
130	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS SIMPLE	UN	1	$ 144.432,00	$ 290.014,00	$ 238.804,00	$ 247.053,00	$ 102.942,00	35%	$ 247.053,00	MEDIA GEOMETRICA
131	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS CONTRASTADA	UN	1	$ 144.432,00	$ 286.437,00	$ 220.920,00	$ 243.237,00	$ 100.413,00	35%	$ 243.237,00	MEDIA GEOMETRICA
132	85121700	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE SIMPLE	UN	1	$ 170.440,00	$ 340.891,00	$ 276.676,00	$ 290.262,00	$ 120.527,00	35%	$ 290.262,00	MEDIA GEOMETRICA

133	85121700	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE CONTRASTADA	UN	1	$ 170.440,00	$ 339.418,00	$ 269.312,00	$ 288.700,00	$ 119.485,00	35%	$ 288.700,00	MEDIA GEOMETRICA
134	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	UN	1	$ 170.440,00	$ 340.891,00	$ 276.676,00	$ 290.262,00	$ 120.527,00	35%	$ 290.262,00	MEDIA GEOMETRICA
135	85121700	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) SIMPLE	UN	1	$ 148.332,00	$ 315.222,00	$ 170.440,00	$ 256.238,00	$ 118.009,00	37%	$ 256.238,00	MEDIA GEOMETRICA
136	85121700	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CONTRASTADA	UN	1	$ 170.440,00	$ 331.213,00	$ 228.284,00	$ 279.313,00	$ 113.684,00	34%	$ 279.313,00	MEDIA GEOMETRICA
137	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX SIMPLE	UN	1	$ 161.584,00	$ 323.564,00	$ 264.052,00	$ 275.558,00	$ 114.537,00	35%	$ 275.558,00	MEDIA GEOMETRICA
138	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX CONTRASTADA	UN	1	$ 161.584,00	$ 316.831,00	$ 230.388,00	$ 268.144,00	$ 109.776,00	35%	$ 268.144,00	MEDIA GEOMETRICA
139	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	UN	1	$ 210.944,00	$ 389.114,00	$ 305.080,00	$ 337.805,00	$ 125.985,00	32%	$ 337.805,00	MEDIA GEOMETRICA
140	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADA	UN	1	$ 210.944,00	$ 455.571,00	$ 392.000,00	$ 385.487,00	$ 172.977,00	38%	$ 385.487,00	MEDIA GEOMETRICA
141	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC CEREBRAL)	UN	1	$ 453.412,00	$ 840.018,00	$ 600.000,00	$ 764.855,00	$ 273.372,00	33%	$ 764.855,00	MEDIA GEOMETRICA
142	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC CEREBRAL) CONTRASTADA	UN	1	$ 561.768,00	$ 903.890,00	$ 600.000,00	$ 820.978,00	$ 241.917,00	27%	$ 561.768,00	MENOR VALOR UNITARIO
143	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ABDOMEN)	UN	1	$ 492.336,00	$ 871.003,00	$ 600.000,00	$ 792.775,00	$ 267.758,00	31%	$ 792.775,00	MEDIA GEOMETRICA
144	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ABDOMEN) CONTRASTADA	UN	1	$ 561.768,00	$ 1.007.090,00	$ 800.000,00	$ 939.126,00	$ 314.890,00	31%	$ 939.126,00	MEDIA GEOMETRICA
145	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ARTERIAS RENALES)	UN	1	$ 411.332,00	$ 854.802,00	$ 600.000,00	$ 764.779,00	$ 313.581,00	37%	$ 764.779,00	MEDIA GEOMETRICA
146	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ARTERIAS RENALES) CONTRASTADA	UN	1	$ 580.704,00	$ 1.010.877,00	$ 800.000,00	$ 945.373,00	$ 304.178,00	30%	$ 945.373,00	MEDIA GEOMETRICA
147	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE CUELLO)	UN	1	$ 411.332,00	$ 832.002,00	$ 600.000,00	$ 750.363,00	$ 297.459,00	36%	$ 750.363,00	MEDIA GEOMETRICA
148	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE CUELLO) CONTRASTADA	UN	1	$ 561.768,00	$ 984.290,00	$ 800.000,00	$ 921.423,00	$ 298.768,00	30%	$ 921.423,00	MEDIA GEOMETRICA
149	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS INFERIORES)	UN	1	$ 411.332,00	$ 822.402,00	$ 600.000,00	$ 743.946,00	$ 290.670,00	35%	$ 743.946,00	MEDIA GEOMETRICA
150	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS INFERIORES) CONTRASTADA	UN	1	$ 561.768,00	$ 974.690,00	$ 800.000,00	$ 913.544,00	$ 291.980,00	30%	$ 913.544,00	MEDIA GEOMETRICA
151	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES)	UN	1	$ 411.332,00	$ 822.402,00	$ 600.000,00	$ 743.946,00	$ 290.670,00	35%	$ 743.946,00	MEDIA GEOMETRICA
152	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES) CONTRASTADA	UN	1	$ 561.768,00	$ 974.690,00	$ 800.000,00	$ 913.544,00	$ 291.980,00	30%	$ 913.544,00	MEDIA GEOMETRICA
153	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE TORAX)	UN	1	$ 411.332,00	$ 834.202,00	$ 600.000,00	$ 751.803,00	$ 299.014,00	36%	$ 751.803,00	MEDIA GEOMETRICA
154	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE TORAX) CONTRASTADA	UN	1	$ 561.768,00	$ 986.490,00	$ 800.000,00	$ 923.191,00	$ 300.324,00	30%	$ 923.191,00	MEDIA GEOMETRICA
155	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	UN	1	$ 290.352,00	$ 556.710,00	$ 400.000,00	$ 474.410,00	$ 188.344,00	34%	$ 474.410,00	MEDIA GEOMETRICA
156	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC] CONTRASTADA	UN	1	$ 400.000,00	$ 698.865,00	$ 600.000,00	$ 613.892,00	$ 211.329,00	30%	$ 613.892,00	MEDIA GEOMETRICA
157	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	UN	1	$ 225.104,00	$ 447.676,00	$ 353.472,00	$ 380.579,00	$ 157.382,00	35%	$ 380.579,00	MEDIA GEOMETRICA

158	85121700	SERVICIO DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONAL POR MEDICO RADIOLOGO	UN	1	$ 13.650,00	$ 23.411,00	$ 25.000,00	$ 22.723,00	$ 6.902,00	29%	$ 22.723,00	MEDIA GEOMETRICA
159	85121700	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	UN	1	$ 44.984,00	$ 80.823,00	$ 44.984,00	$ 67.576,00	$ 25.342,00	31%	$ 67.576,00	MEDIA GEOMETRICA
160	85121700	ECOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	UN	1	$ 41.232,00	$ 74.555,00	$ 41.232,00	$ 62.149,00	$ 23.563,00	32%	$ 62.149,00	MEDIA GEOMETRICA
LOTE No. 03: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".												
1	85121700	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	UN	1	$ 1.929.971,00	$ 2.295.986,00	$ 2.295.986,00	$ 2.266.624,00	$ 258.812,00	11%	$ 2.266.624,00	MENOR VALOR UNITARIO
2	85121700	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA (ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL)	UN	1	$ 1.994.059,00	$ 2.343.530,00	$ 2.343.530,00	$ 2.317.326,00	$ 247.113,00	11%	$ 2.317.326,00	MENOR VALOR UNITARIO
3	85121700	CISTERNOGAMAGRAFÍA	UN	1	$ 1.570.735,00	$ 1.702.368,00	$ 1.702.368,00	$ 1.697.271,00	$ 93.079,00	5%	$ 1.570.735,00	MENOR VALOR UNITARIO
4	85121700	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	UN	1	$ 2.514.440,00	$ 2.568.220,00	$ 2.568.220,00	$ 2.567.657,00	$ 38.028,00	1%	$ 2.514.440,00	MENOR VALOR UNITARIO
5	85121700	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	UN	1	$ 175.042,00	$ 224.021,00	$ 224.021,00	$ 218.601,00	$ 34.633,00	15%	$ 218.601,00	MENOR VALOR UNITARIO
6	85121700	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METÁSTASIS)	UN	1	$ 453.985,00	$ 462.993,00	$ 462.993,00	$ 462.905,00	$ 6.370,00	1%	$ 453.985,00	MENOR VALOR UNITARIO
7	85121700	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	UN	1	$ 2.608.000,00	$ 2.709.604,00	$ 2.709.604,00	$ 2.707.698,00	$ 71.845,00	3%	$ 2.608.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
8	85121700	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE	UN	1	$ 6.094.231,00	$ 6.094.231,00	$ 6.094.231,00	$ 6.094.231,00	$ -	0%	$ 6.094.231,00	MENOR VALOR UNITARIO
9	85121700	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	UN	1	$ 621.030,00	$ 689.015,00	$ 689.015,00	$ 685.653,00	$ 48.073,00	7%	$ 685.653,00	MENOR VALOR UNITARIO
10	85121700	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	UN	1	$ 680.912,00	$ 707.956,00	$ 707.956,00	$ 707.439,00	$ 19.123,00	3%	$ 680.912,00	MENOR VALOR UNITARIO
11	85121700	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	UN	1	$ 966.581,00	$ 968.291,00	$ 968.291,00	$ 968.289,00	$ 1.209,00	0%	$ 966.581,00	MENOR VALOR UNITARIO
12	85121700	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	UN	1	$ 2.650.441,00	$ 3.045.221,00	$ 3.045.221,00	$ 3.019.523,00	$ 279.152,00	9%	$ 3.019.523,00	MENOR VALOR UNITARIO
13	85121700	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO	UN	1	$ 2.857.000,00	$ 2.941.750,00	$ 2.941.750,00	$ 2.940.528,00	$ 59.927,00	2%	$ 2.857.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
14	85121700	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	UN	1	$ 2.547.933,00	$ 2.547.933,00	$ 2.547.933,00	$ 2.547.933,00	$ -	0%	$ 2.547.933,00	MENOR VALOR UNITARIO
15	85121700	GAMAGRAFÍA ESPLÉNICA	UN	1	$ 1.109.000,00	$ 1.183.333,00	$ 1.183.333,00	$ 1.180.996,00	$ 52.561,00	4%	$ 1.109.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
16	85121700	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS - LINFOGAMAGRAFÍA	UN	1	$ 1.090.397,00	$ 1.172.699,00	$ 1.172.699,00	$ 1.169.807,00	$ 58.196,00	5%	$ 1.090.397,00	MENOR VALOR UNITARIO
17	85121700	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES	UN	1	$ 272.949,00	$ 295.475,00	$ 295.475,00	$ 294.615,00	$ 15.928,00	5%	$ 272.949,00	MENOR VALOR UNITARIO
18	85121700	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	UN	1	$ 1.129.372,00	$ 1.282.686,00	$ 1.282.686,00	$ 1.273.491,00	$ 108.409,00	8%	$ 1.273.491,00	MENOR VALOR UNITARIO
19	85121700	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	UN	1	$ 1.301.392,00	$ 1.446.696,00	$ 1.446.696,00	$ 1.439.380,00	$ 102.745,00	7%	$ 1.439.380,00	MENOR VALOR UNITARIO
20	85121700	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO	UN	1	$ 1.140.000,00	$ 1.213.453,00	$ 1.213.453,00	$ 1.211.228,00	$ 51.939,00	4%	$ 1.140.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
21	85121700	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	UN	1	$ 892.962,00	$ 1.064.981,00	$ 1.064.981,00	$ 1.050.997,00	$ 121.636,00	11%	$ 1.050.997,00	MENOR VALOR UNITARIO

22	85121700	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA	UN	1	$ 1.113.742,00	$ 1.307.371,00	$ 1.307.371,00	$ 1.292.953,00	$ 136.916,00	10%	$ 1.292.953,00	MENOR VALOR UNITARIO
23	85121700	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LÍQUIDA	UN	1	$ 1.113.742,00	$ 1.307.371,00	$ 1.307.371,00	$ 1.292.953,00	$ 136.916,00	10%	$ 1.292.953,00	MENOR VALOR UNITARIO
24	85121700	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLÉNICA	UN	1	$ 1.003.060,00	$ 1.077.530,00	$ 1.077.530,00	$ 1.074.954,00	$ 52.658,00	5%	$ 1.003.060,00	MENOR VALOR UNITARIO
25	85121700	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR	UN	1	$ 1.099.592,00	$ 1.216.296,00	$ 1.216.296,00	$ 1.210.684,00	$ 82.522,00	7%	$ 1.210.684,00	MENOR VALOR UNITARIO
26	85121700	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUÍNEO HEPÁTICO	UN	1	$ 1.313.000,00	$ 1.383.382,00	$ 1.383.382,00	$ 1.381.590,00	$ 49.768,00	4%	$ 1.313.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
27	85121700	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO BILIAR	UN	1	$ 1.333.000,00	$ 1.375.677,00	$ 1.375.677,00	$ 1.375.015,00	$ 30.177,00	2%	$ 1.333.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
28	85121700	RENOGRAMA SECUENCIAL	UN	1	$ 483.473,00	$ 600.237,00	$ 600.237,00	$ 588.770,00	$ 82.565,00	14%	$ 588.770,00	MENOR VALOR UNITARIO
29	85121700	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	UN	1	$ 523.010,00	$ 654.505,00	$ 654.505,00	$ 641.160,00	$ 92.981,00	14%	$ 641.160,00	MENOR VALOR UNITARIO
30	85121700	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	UN	1	$ 612.300,00	$ 694.150,00	$ 694.150,00	$ 689.307,00	$ 57.877,00	8%	$ 689.307,00	MENOR VALOR UNITARIO
31	85121700	CISTOGAMAGRAFÍA	UN	1	$ 491.640,00	$ 563.320,00	$ 563.320,00	$ 558.741,00	$ 50.685,00	9%	$ 558.741,00	MENOR VALOR UNITARIO
32	85121700	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	UN	1	$ 1.138.576,00	$ 1.265.788,00	$ 1.265.788,00	$ 1.259.379,00	$ 89.952,00	7%	$ 1.259.379,00	MENOR VALOR UNITARIO
33	85121700	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA	UN	1	$ 460.751,00	$ 514.376,00	$ 514.376,00	$ 511.573,00	$ 37.919,00	7%	$ 511.573,00	MENOR VALOR UNITARIO
34	85121700	RENOGRAMA DIURÉTICO	UN	1	$ 523.010,00	$ 654.505,00	$ 654.505,00	$ 641.160,00	$ 92.981,00	14%	$ 641.160,00	MENOR VALOR UNITARIO
35	85121700	GAMAGRAFÍA DE TRASPLANTE RENAL	UN	1	$ 1.053.368,00	$ 1.053.368,00	$ 1.053.368,00	$ 1.053.368,00	$ -	0%	$ 1.053.368,00	MENOR VALOR UNITARIO
36	85121700	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	UN	1	$ 636.560,00	$ 682.780,00	$ 682.780,00	$ 681.214,00	$ 32.682,00	5%	$ 636.560,00	MENOR VALOR UNITARIO
37	85121700	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	UN	1	$ 643.461,00	$ 725.231,00	$ 725.231,00	$ 720.606,00	$ 57.820,00	8%	$ 720.606,00	MENOR VALOR UNITARIO
38	85121700	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT	UN	1	$ 718.479,00	$ 762.740,00	$ 762.740,00	$ 761.454,00	$ 31.297,00	4%	$ 718.479,00	MENOR VALOR UNITARIO
39	85121700	DACRIOCISTOGAMAGRAFÍA [GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES] SOD	UN	1	$ 426.473,00	$ 451.237,00	$ 451.237,00	$ 450.556,00	$ 17.511,00	4%	$ 426.473,00	MENOR VALOR UNITARIO
40	85121700	GAMAGRAFÍA CON GALIO 67 SOD	UN	1	$ 6.761.251,00	$ 6.761.251,00	$ 6.761.251,00	$ 6.761.251,00	$ -	0%	$ 6.761.251,00	MENOR VALOR UNITARIO
41	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS	UN	1	$ 2.051.400,00	$ 2.051.400,00	$ 2.051.400,00	$ 2.051.400,00	$ -	0%	$ 2.051.400,00	MENOR VALOR UNITARIO
42	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 10 Mci	UN	1	$ 2.890.896,00	$ 2.984.328,00	$ 2.984.328,00	$ 2.982.865,00	$ 66.066,00	2%	$ 2.890.896,00	MENOR VALOR UNITARIO
43	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 15-20 Mci	UN	1	$ 3.792.460,00	$ 3.915.030,00	$ 3.915.030,00	$ 3.913.111,00	$ 86.670,00	2%	$ 3.792.460,00	MENOR VALOR UNITARIO
44	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 25-30 Mci	UN	1	$ 4.418.400,00	$ 4.561.200,00	$ 4.561.200,00	$ 4.558.964,00	$ 100.975,00	2%	$ 4.418.400,00	MENOR VALOR UNITARIO

PRECIO DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto

asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección. El comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR. INCLUIDO IVA
LOTE No. 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025"					
1	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 519.693,00
2	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO PACIENTE AMBULATORIO CON CONTRASTE	UN	1	$ 800.000,00
3	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 669.066,00
4	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 669.066,00
5	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 560.174,00
6	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 788.872,00
7	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 760.341,00
8	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 760.341,00
9	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 641.361,00
10	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 800.000,00
11	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 641.361,00
12	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 800.000,00
13	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 641.361,00
14	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 778.480,00
15	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 605.000,00
16	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 778.480,00
17	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 733.843,00
18	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 778.480,00
19	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 677.072,00
20	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	UN	1	$ 886.891,00
21	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 677.072,00
22	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 568.064,00
23	85121700	COLANGIORESONANCIA PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 568.064,00
24	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	UN	1	$ 1.354.754,00
25	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 688.748,00
26	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	UN	1	$ 1.098.020,00
27	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	UN	1	$ 1.126.309,00
28	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 567.151,00
29	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO) PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 398.421,00
30	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 567.151,00
31	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO) PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 398.421,00
32	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 551.743,00

33	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 810.000,00
34	85121700	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA PACIENTE AMBULATORIO	UN	1	$ 831.950,00
35	85121700	MEDIO DE CONTRASTE DE 15 ML	UN	1	$ 219.040,00
36	85121700	SEDACION PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS RNM (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS)	UN	1	$ 283.068,00
37	85121700	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO DERECHO	UN	1	$ 1.092.144,00
38	85121700	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO IZQUIERDO	UN	1	$ 1.092.144,00
39	85121700	ARTRORESONANCIA DE CADERA DERECHA	UN	1	$ 1.092.144,00
40	85121700	ARTRORESONANCIA DE CADERA IZQUIERDA	UN	1	$ 1.092.144,00
41	85121700	ARTRORESONANCIA DE RODILLA DERECHA	UN	1	$ 1.092.144,00
42	85121700	ARTRORESONANCIA DE RODILLA IZQUIERDA	UN	1	$ 1.092.144,00
LOTE No. 02: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".					
1	85121700	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	UN	1	$ 1.202.364,00
2	85121700	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	UN	1	$ 685.970,00
3	85121700	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	UN	1	$ 685.970,00
4	85121700	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	UN	1	$ 581.756,00
5	85121700	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	UN	1	$ 44.984,00
6	85121700	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	UN	1	$ 44.984,00
7	85121700	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	UN	1	$ 44.984,00
8	85121700	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	UN	1	$ 44.984,00
9	85121700	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	UN	1	$ 44.984,00
10	85121700	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	UN	1	$ 44.984,00
11	85121700	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	UN	1	$ 95.732,00
12	85121700	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	UN	1	$ 56.272,00
13	85121700	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	UN	1	$ 78.900,00
14	85121700	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	UN	1	$ 65.520,00
15	85121700	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	UN	1	$ 82.464,00
16	85121700	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	UN	1	$ 43.132,00
17	85121700	ECOGRAFÍA DE CUELLO	UN	1	$ 60.835,00
18	85121700	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UN	1	$ 58.605,00
19	85121700	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	UN	1	$ 63.873,00
20	85121700	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UN	1	$ 44.984,00
21	85121700	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	UN	1	$ 93.516,00
22	85121700	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	UN	1	$ 116.000,00
23	85121700	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	UN	1	$ 61.952,00
24	85121700	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	UN	1	$ 42.080,00
25	85121700	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UN	1	$ 60.960,00
26	85121700	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UN	1	$ 60.960,00
27	85121700	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UN	1	$ 56.172,00
28	85121700	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	UN	1	$ 48.304,00
29	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	UN	1	$ 206.314,00
30	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	UN	1	$ 186.204,00
31	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	UN	1	$ 180.771,00
32	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	UN	1	$ 145.195,00
33	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	UN	1	$ 180.771,00
34	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	UN	1	$ 180.771,00
35	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	UN	1	$ 195.202,00
36	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	UN	1	$ 194.557,00
37	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	UN	1	$ 186.204,00

38	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	UN	1	$ 170.942,00
39	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	UN	1	$ 169.142,00
40	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	UN	1	$ 176.862,00
41	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	UN	1	$ 175.614,00
42	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	UN	1	$ 217.093,00
43	85121700	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	UN	1	$ 103.987,00
44	85121700	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO (3D)	UN	1	$ 169.372,00
45	85121700	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	UN	1	$ 163.000,00
46	85121700	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	UN	1	$ 28.680,00
47	85121700	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	UN	1	$ 36.696,00
48	85121700	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	UN	1	$ 65.848,00
49	85121700	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	UN	1	$ 22.184,00
50	85121700	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	UN	1	$ 33.664,00
51	85121700	HISTEROSALPINGOGRAFIA	UN	1	$ 356.188,00
52	85121700	MAMOGRAFÍA BILATERAL	UN	1	$ 73.640,00
53	85121700	MEDIO DE CONTRASTE ORAL PARA EL TAC DE ABDOMEN	UN	1	$ 117.000,00
54	85121700	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA (MEDIO DE CONTRASTE PARA TAC Y UROGRAFÍA. DEPENDIENDO EL PESO DEL PACIENTE E INSUMOS PARA SU ADMINISTRACIÓN)	UN	1	$ 189.020,00
55	85121700	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	UN	1	$ 135.708,00
56	85121700	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	UN	1	$ 52.000,00
57	85121700	RADIOGRAFÍA (TEST ESCOLIOSIS)	UN	1	$ 81.004,00
58	85121700	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	UN	1	$ 39.682,00
59	85121700	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	UN	1	$ 49.157,00
60	85121700	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	UN	1	$ 23.568,00
61	85121700	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	UN	1	$ 38.416,00
62	85121700	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	UN	1	$ 30.544,00
63	85121700	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	UN	1	$ 31.552,00
64	85121700	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	UN	1	$ 31.744,00
65	85121700	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	UN	1	$ 24.196,00
66	85121700	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	UN	1	$ 23.160,00
67	85121700	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	UN	1	$ 21.758,00
68	85121700	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	UN	1	$ 23.144,00
69	85121700	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	UN	1	$ 23.568,00
70	85121700	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	UN	1	$ 31.552,00
71	85121700	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	UN	1	$ 35.168,00
72	85121700	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	UN	1	$ 23.568,00
73	85121700	RADIOGRAFÍA DE CODO	UN	1	$ 23.568,00
74	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	UN	1	$ 31.560,00
75	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UN	1	$ 37.672,00
76	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UN	1	$ 58.130,00
77	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	UN	1	$ 37.672,00
78	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	UN	1	$ 47.289,00
79	85121700	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	UN	1	$ 93.000,00
80	85121700	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	UN	1	$ 34.344,00
81	85121700	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	UN	1	$ 23.568,00
82	85121700	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	UN	1	$ 81.430,00
83	85121700	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	UN	1	$ 30.544,00
84	85121700	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	UN	1	$ 30.544,00
85	85121700	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	UN	1	$ 31.552,00
86	85121700	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	UN	1	$ 30.544,00
87	85121700	RADIOGRAFÍA DE MALAR	UN	1	$ 31.552,00
88	85121700	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	UN	1	$ 44.984,00
89	85121700	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	UN	1	$ 31.744,00
90	85121700	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	UN	1	$ 31.552,00
91	85121700	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	UN	1	$ 30.544,00
92	85121700	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	UN	1	$ 23.568,00

93	85121700	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	UN	1	$ 30.544,00
94	85121700	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	UN	1	$ 39.243,00
95	85121700	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	UN	1	$ 44.984,00
96	85121700	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	UN	1	$ 23.568,00
97	85121700	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	UN	1	$ 30.544,00
98	85121700	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	UN	1	$ 30.544,00
99	85121700	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	UN	1	$ 24.064,00
100	85121700	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	UN	1	$ 37.896,00
101	85121700	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	UN	1	$ 31.744,00
102	85121700	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	UN	1	$ 31.552,00
103	85121700	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	UN	1	$ 23.568,00
104	85121700	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	UN	1	$ 33.056,00
105	85121700	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	UN	1	$ 23.738,00
106	85121700	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	UN	1	$ 51.608,00
107	85121700	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	UN	1	$ 77.848,00
108	85121700	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	UN	1	$ 92.000,00
109	85121700	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	UN	1	$ 23.568,00
110	85121700	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	UN	1	$ 43.953,00
111	85121700	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA	UN	1	$ 28.404,00
112	85121700	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	UN	1	$ 43.132,00
113	85121700	ANESTESIA: INCLUYE HONORARIOS DEL ESPECIALISTA, EQUIPO DE ANESTESIA E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO.	UN	1	$ 181.000,00
114	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	UN	1	$ 130.507,00
115	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	UN	1	$ 310.935,00
116	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADA	UN	1	$ 330.691,00
117	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) SIMPLE	UN	1	$ 359.818,00
118	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CONTRASTADA	UN	1	$ 370.250,00
119	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	UN	1	$ 289.965,00
120	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	UN	1	$ 196.701,00
121	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CONTRASTADA	UN	1	$ 292.568,00
122	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	UN	1	$ 259.940,00
123	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO SIMPLE	UN	1	$ 259.352,00
124	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO CONTRASTADA	UN	1	$ 265.390,00
125	85121700	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE CONTRASTADA	UN	1	$ 274.279,00
126	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	UN	1	$ 227.020,00
127	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	UN	1	$ 227.020,00
128	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	UN	1	$ 290.262,00
129	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	UN	1	$ 143.240,00
130	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS SIMPLE	UN	1	$ 247.053,00
131	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS CONTRASTADA	UN	1	$ 243.237,00
132	85121700	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE SIMPLE	UN	1	$ 290.262,00
133	85121700	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE CONTRASTADA	UN	1	$ 288.700,00
134	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	UN	1	$ 290.262,00
135	85121700	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) SIMPLE	UN	1	$ 256.238,00
136	85121700	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CONTRASTADA	UN	1	$ 279.313,00

137	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX SIMPLE	UN	1	$ 275.558,00
138	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX CONTRASTADA	UN	1	$ 268.144,00
139	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	UN	1	$ 337.805,00
140	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADA	UN	1	$ 385.487,00
141	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC CEREBRAL)	UN	1	$ 764.855,00
142	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC CEREBRAL) CONTRASTADA	UN	1	$ 561.768,00
143	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ABDOMEN)	UN	1	$ 792.775,00
144	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ABDOMEN) CONTRASTADA	UN	1	$ 939.126,00
145	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ARTERIAS RENALES)	UN	1	$ 764.779,00
146	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE ARTERIAS RENALES) CONTRASTADA	UN	1	$ 945.373,00
147	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE CUELLO)	UN	1	$ 750.363,00
148	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE CUELLO) CONTRASTADA	UN	1	$ 921.423,00
149	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS INFERIORES)	UN	1	$ 743.946,00
150	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS INFERIORES) CONTRASTADA	UN	1	$ 913.544,00
151	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES)	UN	1	$ 743.946,00
152	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES) CONTRASTADA	UN	1	$ 913.544,00
153	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE TORAX)	UN	1	$ 751.803,00
154	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC DE TORAX) CONTRASTADA	UN	1	$ 923.191,00
155	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	UN	1	$ 474.410,00
156	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC] CONTRASTADA	UN	1	$ 613.892,00
157	85121700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	UN	1	$ 380.579,00
158	85121700	SERVICIO DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONAL POR MEDICO RADIOLOGO	UN	1	$ 22.723,00
159	85121700	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	UN	1	$ 67.576,00
160	85121700	ECOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	UN	1	$ 62.149,00
LOTE No. 03: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".					
1	85121700	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	UN	1	$ 2.266.624,00
2	85121700	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA (ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL)	UN	1	$ 2.317.326,00
3	85121700	CISTERNOGAMAGRAFÍA	UN	1	$ 1.570.735,00
4	85121700	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	UN	1	$ 2.514.440,00
5	85121700	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	UN	1	$ 218.601,00
6	85121700	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METÁSTASIS)	UN	1	$ 453.985,00
7	85121700	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	UN	1	$ 2.608.000,00
8	85121700	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE	UN	1	$ 6.094.231,00
9	85121700	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	UN	1	$ 685.653,00
10	85121700	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	UN	1	$ 680.912,00
11	85121700	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	UN	1	$ 966.581,00
12	85121700	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	UN	1	$ 3.019.523,00
13	85121700	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO	UN	1	$ 2.857.000,00
14	85121700	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	UN	1	$ 2.547.933,00
15	85121700	GAMAGRAFÍA ESPLÉNICA	UN	1	$ 1.109.000,00
16	85121700	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS - LINFOGAMAGRAFÍA	UN	1	$ 1.090.397,00
17	85121700	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES	UN	1	$ 272.949,00
18	85121700	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	UN	1	$ 1.273.491,00
19	85121700	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	UN	1	$ 1.439.380,00
20	85121700	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO	UN	1	$ 1.140.000,00
21	85121700	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	UN	1	$ 1.050.997,00

22	85121700	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA	UN	1	$ 1.292.953,00
23	85121700	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LÍQUIDA	UN	1	$ 1.292.953,00
24	85121700	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLÉNICA	UN	1	$ 1.003.060,00
25	85121700	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR	UN	1	$ 1.210.684,00
26	85121700	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUÍNEO HEPÁTICO	UN	1	$ 1.313.000,00
27	85121700	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO BILIAR	UN	1	$ 1.333.000,00
28	85121700	RENOGRAMA SECUENCIAL	UN	1	$ 588.770,00
29	85121700	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	UN	1	$ 641.160,00
30	85121700	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	UN	1	$ 689.307,00
31	85121700	CISTOGAMAGRAFÍA	UN	1	$ 558.741,00
32	85121700	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	UN	1	$ 1.259.379,00
33	85121700	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA	UN	1	$ 511.573,00
34	85121700	RENOGRAMA DIURÉTICO	UN	1	$ 641.160,00
35	85121700	GAMAGRAFÍA DE TRASPLANTE RENAL	UN	1	$ 1.053.368,00
36	85121700	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	UN	1	$ 636.560,00
37	85121700	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	UN	1	$ 720.606,00
38	85121700	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT	UN	1	$ 718.479,00
39	85121700	DACRIOCISTOGAMAGRAFÍA [GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES] SOD	UN	1	$ 426.473,00
40	85121700	GAMAGRAFÍA CON GALIO 67 SOD	UN	1	$ 6.761.251,00
41	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS	UN	1	$ 2.051.400,00
42	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 10 Mci	UN	1	$ 2.890.896,00
43	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 15-20 Mci	UN	1	$ 3.792.460,00
44	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 25-30 Mci	UN	1	$ 4.418.400,00

Los precios ofertados de los servicios se consideran como fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el IVA (EN CASO DE APLICAR), de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICA MÁS NO PRIVADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

5.2.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Por tratarse de un contrato para la prestación de **SERVICIOS,** Las cantidades mínimas a adquirir, se determinará en la ejecución del mismo, de acuerdo a la necesidad de los usuarios, sin exceder el presupuesto oficial asignado a cada uno de los lotes.

5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será la prestación de servicios, el cubrimiento de la necesidad se determinará de acuerdo a los requerimientos o limitación posterior cuando ello ocurra que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente, considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas para tal fin.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se requiere la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIAZADAS, MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIAS MAGNÉTICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS09 PARA LA VIGENCIA 2025,** con el fin de garantizar el servicio a los usuarios y beneficiarios. Esta partida es asignada por parte de la Dirección de Sanidad Militar mediante el Plan de Partidas Fijas para el funcionamiento de sus dispensarios médicos.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los factores que permiten a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA identificar la oferta más favorable serán calidad, precio y apoyo a la industria nacional según corresponda de acuerdo con puntaje, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION - APLICA PARA LOTE No. 1, LOTE No. 2 Y LOTE No. 03.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, que será verificado por la entidad a través de la plataforma del SECOP II, el cual debe estar **actualizado a año 2024 o 2025**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES). La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la

decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

6.1.2.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – (Cenac Regional Neiva) aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

6.1.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

6.1.2.6.1. PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el **FORMULARIO 13** para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

6.1.2.7. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6.1.2.8. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 3 A o 3 B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.1.2.9. PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018) **APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2.**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 901.541.256-8,** de la siguiente manera:

a. Por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente no sea catalogado como mipyme.

b. De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** del decreto 1082 del 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021 para incentivar y promover la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional los proponentes que acrediten lo establecido para definir si cuenta con **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME DEBERÁ CONSTITUIR Y ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA, UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL OCHO PORCIENTO (8%)** de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior a manera de ejemplo pues para el efecto correspondiente cada unidad ejecutora podrá elegir el criterio que considere luego del análisis previo.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

a. **Asegurado / Beneficiario: LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 901.541.256-8.**
b. **Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%)** o **OCHO PORCIENTO (8%)** (según aplique) **DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA**. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior
c. **Vigencia**: cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.
d. **Tomador / Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía deberá venir suscrita por el representante legal del proponente. y clausulado de condiciones generales y/o particulares

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o

para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**.

NOTA 2: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 3: El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA 4: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejercito Nacional realizara e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

6.1.5. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA

consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.
Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas).

6.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, **El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA** verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que la empresa oferente y su representante legal, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA 1: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.
NOTA 2: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

6.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA 1: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.
NOTA 2: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 5 *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 7 *"PACTO DE INTEGRIDAD"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 14 *"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"*

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

6.1.12. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

6.1.13. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (FORMULARIO NO 4).

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

6.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias

entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

6.1.15. CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES FORMULARIO N° 13

Este formulario deberá ser diligenciado en caso de que se presente en calidad de proponentes plurales.

6.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Nota: Como el contrato que se deriva de este proceso es un contrato de Prestación de Servicios de Salud y en virtud de lo establecido en el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de Prestación de Servicios de Salud son exceptuados del Registro Único de Proponentes **por lo anterior en el proceso que nos ocupa no deber adjuntar a la propuesta dicho Registro Único de Proponentes**

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRAT IVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 6 "ANTISOBORNO"

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

6.1.18. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 10 "ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.20. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota 1: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL NEIVA.
NOTA 2: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas).

6.1.21. CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas).

6.1.22. LIBRETA MILITAR (CUANDO APLIQUE)

El proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar (Cuando aplique)

6.1.23 El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud el cual debe corresponder al municipio requerido para la prestación del servicio según pliego de condiciones (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O PONDERACION APLICA PARA LOTE No. 1, LOTE No. 2 Y LOTE No. 03

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

SE REMITE AL NUMERAL 3.3 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

6.2.1.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros:
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- **Anexar como mínimo una (01) y máximo tres (03) certificaciones de contrato y/ acta de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACION cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.
En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
Nota 1: No se aceptan certificaciones de contratos y/ actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de contratos y/ actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia individual de los integrantes conjunta deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecuto la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes o servicios desarrollados por el de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejercito Nacional – (Unidad Ejecutora) se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 9 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".
Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que

den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.
Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:
• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la como MINIMO una (01) **certificación del contrato y/o acta de liquidación del contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa,** cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, **certificación** cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.
NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, por lo que la CENAC NEIVA podrá solicitar copia del contrato y/o acta de liquidación en aras de verificar la información solicitada.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta como MINIMO una (01) **certificación del contrato y/o acta de liquidación del contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa,** cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, **certificación** cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que reza:

"Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de

áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, por lo que la CENAC NEIVA podrá solicitar copia del contrato y/o acta de liquidación en aras de verificar la información solicitada.

6.2.1.3 GARANTÍA TÉCNICA (N/A)

6.2.1.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA (N/A)

6.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACION - APLICA PARA LOTE No. 1, LOTE No. 2 Y LOTE No. 03

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla — Puntaje Criterios de Evaluación

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros, experiencia y capacidad organizacional. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos para cada grupo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos para cada grupo, así:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR técnico	40 PUNTOS
Factor Económico	60 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	0,3 PUNTOS

torgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES torgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	0,3 PUNTOS
BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD 20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO.	20 PUNTOS
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL 10% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).	10 PUNTOS
TOTAL	**120,6 PUNTOS**

FACTORES TECNICOS PONDERABLES – APLICA PARA LOTE No. 1, LOTE No. 2 Y LOTE No. 03

El oferente mediante **DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (ALLEGAR PONDERACION INDIVIDUAL POR CADA LOTE)**, indicara el ofrecimiento de los siguientes factores de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados a continuación:

PONDERACIÓN TÉCNICA: PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS

CRITERIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
ASIGNACIÓN DE CITAS		
Oportunidad en la asignación de citas	De 1 a 2 días hábiles	10 PUNTOS
Prioridad para pacientes de tutela - PQRS de la Super Salud.	12 HORAS	10 PUNTOS
RESULTADOS EXAMENES		
Oportunidad en la entrega de resultados de exámenes solicitados	De 1 a 2 días hábiles	10 PUNTOS
Prioridad para pacientes de tutela	12 HORAS	10 PUNTOS

6.2.2.1. EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario No.15 y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgara el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes de origen 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este

tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del bien o servicio, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 15 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO 15, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes o servicios al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL - APLICA PARA LOTE No. 1, LOTE No. 2 Y LOTE No. 03

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- ✓ Nombre o razón social del beneficiario
- ✓ Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- ✓ Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) RESOLUCION DE FACTURACION: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva

Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

6.2.2 CONSIDERACIONES ADICIONALES (INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL)

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Balance General y Estado de Resultados**.**

Por lo anterior las personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia *deberán presentar su información financiera como a continuación se menciona.*

El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, No corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, No corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

Nota.1: Los documentos anteriormente requeridos deben ser presentados como anexo a la propuesta económica, y deben ser allegados debidamente firmado por le representante legal, y contador público anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional; se debe manifestar además que las cuentas y las conversiones de los estados financieros están bajo NIIF y son fidedignos.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS: Los oferentes deberán presentar Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros de acuerdo a su mejor año fiscal de las últimas tres vigencias, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes. El Estado de Situación Financiera deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto con el Estado de Situación Financiera, deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que certifique el balance.

LOS ESTADOS FINANCIEROS Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecido sucursal en Colombia, se requerirán los estados financieros (Estado de Situación Financiera y estado de resultados) correspondiente a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Cuando el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

1. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar

en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

2. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

3. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario No.3 *"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país*[7].

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera **(NIIF)**, también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS,** *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.
Los oferentes extranjeros deberán presentar:

4. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.

5. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país[2].

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

6. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

7. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

8. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.[8]

9. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

10. **El CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

11. Cuando el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

12. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

13. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

14. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario No. 15 *"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país*[9]*.*

6.3.4 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

6.3.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

Para evaluar la propuesta se tendrá en cuenta lo establecido en concepto de Colombia Compra Eficiente, que señala lo siguiente:

La información financiera se obtendrá de la que se encuentre registrada en el RUP y/o estados financieros de cada proponente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, esto es que, EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC NEIVA evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información registrada en el RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS con corte a 31 de diciembre de 2023 o 2024, así mismo para las propuestas presentadas en Consorcio o Unión temporal con la información financiera al mismo de cada uno de sus

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

integrantes. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la capacidad financiera se obtendrá de la sumatoria de la información financiera registrada por cada uno de los miembros (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, Utilidad Operacional, Gastos de Intereses).
La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información financiera publicada por el Registro Único Empresarial y Social a través de la base de datos de INFORMACION FINANCIERA con corte 31 de diciembre de 2024.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector, por lo anterior se realizará el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Para determinar el resultado de los indicadores financieros la CENAC REGIONAL NEIVA utilizó información financiera relacionada por el RUES a través de la información financiera, tomando la información reportada por las empresas objeto de estudio y análisis donde se establece los indicadores financieros.

Para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se hizo un análisis con el promedio, mediana valores máximos y mínimos del total de los componentes de los indicadores, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso y el sector económico se tomó un promedio general de los datos allegados así mismo aclarar que los datos suministrados de las empresas que reportaron la información al RUES. Lo anterior permite que exista pluralidad de oferentes.

	RAYOS X DEL HUILA S.A.S.	CLINICA MEDILASER S.A.S.	CLINICA UROS S.A.S.	UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS S.A.S	IMAGENOLOGIA MEDICA DEL HUILA LTDA	CLINICA BELO HORIZONTE SAS
Activo Corrriente	$ 12.465.507.296	$ 367.579.273.371	$ 241.028.582.999	$ 2.903.640.155	$ 1.299.419.717	$ 28.403.538.916,66
Activo Total	$ 23.476.727.716	$ 659.600.043.553	$ 319.866.040.137	$ 6.363.763.971	$ 2.068.614.373	$ 41.778.725.731
Pasivo Corrriente	$ 4.600.158.747	$ 268.774.301.045	$ 174.263.347.448	$ 1.736.584.004	$ 583.521.822	$ 8.147.187.190,58
Pasivo Total	$ 14.873.672.422	$ 354.904.940.000	$ 177.653.374.982	$ 3.630.750.402	$ 881.718.753	$ 23.233.348.464,83
Patrimonio Neto	$ 8.603.055.294	$ 304.695.103.553	$ 142.212.665.155	$ 2.733.013.569	$ 1.186.895.620	$ 18.545.377.266,17
Gastos Operacionales	$ 7.369.280.696	$ 121.073.095.967	$ 16.939.646.127	$ 1.444.529.914	$ 766.200.756	$ 13.263.582.342,59
Utilidad/Perdida Operacional	$ 2.729.049.861	$ 74.426.553.020	$ 8.879.582.845	$ 0	$ 650.034.881	$ 2.950.996.314,31
LIQUIDEZ	2,709799375	1,367613168	1,383128389	1,672041288	2,226857108	3,486300026
ENDEUDAMIENTO	0,633549641	0,53806082	0,555399301	0,570535051	0,426236405	0,556104765
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	0,370327848	0,614724125	0,524189394	0	0,848387157	0,222488634
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,317218682	0,244265668	0,062438763	0	0,547676535	0,159123013
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,1162449	0,112835883	0,027760318	0	0,314236858	0,070633947

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores financieros: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, así:

CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTES QUE NO ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME

LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE SOBRE PASIVO CORRIENTE

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

L=AC/PC ≥ a 1,3

Dónde:

L = Liquidez
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.
Si L es mayor o igual a 1,3 el proponente es habilitado.
SI L es menor a 1,3 el proponente no es habilitado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

L= ∑ACI/ ∑PCI ≥ a 1,3

Dónde:

L = Liquidez.
∑ACI= Sumatoria Activo Corriente de los integrantes.
∑PCI= Sumatoria Pasivo Corriente de los integrantes.
Si L es mayor o igual a 1,3 el proponente es habilitado.
SI L es menor a 1,3 el proponente no es habilitado.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL SOBRE ACTIVO TOTAL.

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

NE = PT / AT ≤ 64%

Dónde:

NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.
Si NE es menor o igual a 64% el proponente es habilitado.
SI NE es mayor a 64% el proponente no es habilitado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

$$NE = \frac{\sum PTI}{\sum ATI} \leq 64\%$$

Dónde:

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
∑PTI= Sumatoria del Pasivo total de los integrantes.
∑ATI= Sumatoria del Activo total de los integrantes.
Si NE es menor o igual a 64% el proponente es habilitado.
SI NE es mayor a 64% el proponente no es habilitado.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

RCI=UO/GI ≥ a 0

Dónde:

RCI = Razón Cobertura de Intereses.
UO = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Si RCI es mayor o igual a 0 el proponente es habilitado.
SI RCI es menor a 0 el proponente no es habilitado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

RCI= ∑UOI/ ∑GII ≥ a 0

Dónde:

RCI = Razón Cobertura de Intereses.
∑UOI= Sumatoria Utilidad Operacional de los integrantes.
∑GII = Sumatoria Gastos de Intereses de los integrantes.
Si RCI es mayor o igual a 0 el proponente es habilitado.
SI RCI es menor a 0 el proponente no es habilitado.

NOTA: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador.

CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTES QUE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME

En virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en concordancia con los artículos 31 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se establecen las siguientes condiciones habilitantes diferenciales para el proponente que acredite la calidad de MIPYME con el fin de promover y facilitar su participación en el presente proceso de selección.

Para el efecto, la MIPYME colombiana deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015[10]. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí previsto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE SOBRE PASIVO CORRIENTE

Si la MIPYME es una persona natural o jurídica debe cumplir:

L=AC/PC ≥ a 1.2

---

[10] "***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas***. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Dónde:

L = Liquidez
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.
Si L es mayor o igual a 1.2 el proponente es habilitado.
SI L es menor a 1.2 el proponente no es habilitado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

$$L = \sum ACI / \sum PCI \geq a\ 1.2$$

Dónde:

L = Liquidez.
∑ACI= Sumatoria Activo Corriente de los integrantes.
∑PCI= Sumatoria Pasivo Corriente de los integrantes.
Si L es mayor o igual a 1.2 el proponente es habilitado.
SI L es menor a 1.2 el proponente no es habilitado.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL SOBRE ACTIVO TOTAL.

Si la MIPYME es una persona natural o jurídica debe cumplir:

$$NE = PT / AT \leq 70\%$$

Dónde:

NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.
Si NE es menor o igual a 70% el proponente es habilitado.
SI NE es mayor a 70% el proponente no es habilitado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

$$NE = \frac{\sum PTI}{\sum ATI} \leq 70\%$$

Dónde:

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
∑PTI= Sumatoria del Pasivo total de los integrantes.
∑ATI= Sumatoria del Activo total de los integrantes.
Si NE es menor o igual a 70% el proponente es habilitado.
SI NE es mayor a 70% el proponente no es habilitado.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Si la MIPYME es una persona natural o jurídica debe cumplir:

$$RCI = UO/GI \geq a\ 0$$

Dónde:

RCI = Razón Cobertura de Intereses.
UO = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.
Si RCI es mayor o igual a 0 el proponente es habilitado.
SI RCI es menor a 0 el proponente no es habilitado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

RCI= ∑UOI/ ∑GII ≥ a 0

Dónde:

RCI = Razón Cobertura de Intereses.
∑UOI= Sumatoria Utilidad Operacional de los integrantes.
∑GII = Sumatoria Gastos de Intereses de los integrantes.
Si RCI es mayor o igual a 0 el proponente es habilitado.
SI RCI es menor a 0 el proponente no es habilitado.

NOTA: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores financieros: Rentabilidad sobre activos y Rentabilidad sobre el patrimonio, así:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

RP=UO/PT ≥ al 0%

Dónde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UO = Utilidad Operacional.
PT = Patrimonio.
Si RP es mayor o igual al 0% el proponente es habilitado.
SI RP es menor al 0% el proponente no es habilitado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

RP= ∑UOI / ∑PTI ≥ al 0%

Dónde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio
∑UOI= Sumatoria Utilidad Operacional de los integrantes.
∑PTI= Sumatoria Patrimonio de los integrantes.
Si RP es mayor o igual al 0% el proponente es habilitado.
SI RP es menor al 0% el proponente no es habilitado.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

RA=UO/AT ≥ al 0%

Dónde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UO = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.
Si RA es mayor o igual al 0% el proponente es habilitado.
SI RA es menor al 0% el proponente no es habilitado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

RA= ∑UOI / ∑ATI ≥ al 0%

Dónde:

RA = Rentabilidad sobre Activos
∑UOI= Sumatoria Utilidad Operacional de los integrantes.
∑ATI= Sumatoria Activo Total de los integrantes.
Si RA es mayor o igual al 0% el proponente es habilitado.
SI RA es menor al 0% el proponente no es habilitado.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: La información financiera de la persona que haya presentado la documentación para renovar su registro antes de los primeros cinco días hábiles del mes de abril, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de dicha información la renovación permite que se emplee el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. (Art. 6.1 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

Nota 3: Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso, Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

6.3.3.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

6.3.3.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMOMICA

Valor del presupuesto será asignado para cada lote:

LOTE No. 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025"

LOTE No. 02: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

LOTE No. 03: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".

(En el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL LOTE CORRESPONDIENTE como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC

REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

OFERTA ECONOMICA: deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en **formato Excel preferiblemente.** Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

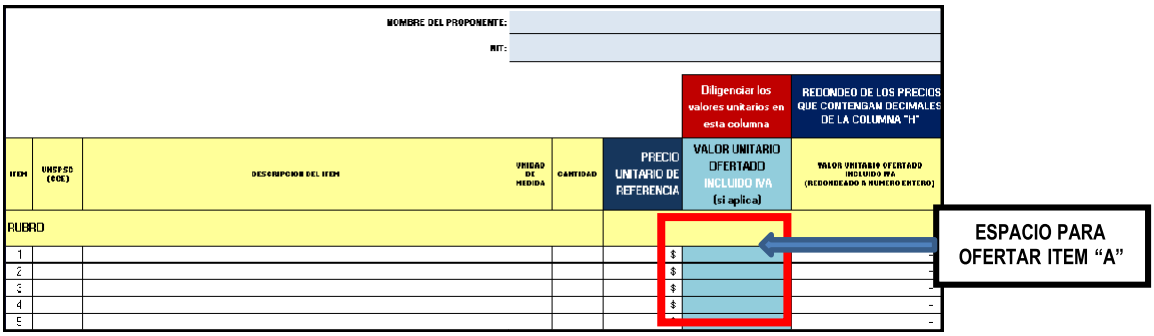
Formulario No. 12 OFERTA ECONOMICA (en el SECOP II), La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), **sin superar precio de referencia indicado por la entidad (de lo contrario será causal de rechazo**), en números enteros, sin decimales en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso. (SE DEBERA PRESENTAR FORMULAEIO No 12 OFERTA ECONOMICA POR CADA LOTE)

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

FORMULARIO No. 12 OFERTA ECONOMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación:



EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 12), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 12 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

6.3.5 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica diligenciada por el proponente a través de la plataforma SECOP II.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 60 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El factor PRECIO se calificará de manera inversamente proporcional, asignando el mayor puntaje posible a quien ofrezca el menor precio, incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. A los demás proponentes se les asignará la calificación de acuerdo con la siguiente fórmula:

X = P1/P2 * Puntaje (60 puntos)
P1 = Valor de la propuesta con precio más bajo
P2 = Valor de la propuesta calificada
Puntaje = 60 puntos (Calificación máxima asignada al factor Precio)
X = Puntaje obtenido

6.3.6 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

6.3.6.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o
(iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD - APLICA PARA LOTE No. 1, LOTE No. 2 Y LOTE No. 03

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÒMICA	**60 PUNTOS**
TÉCNICO PONDERABLE	**40 PUNTOS**
PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO. **20 PUNTOS**
	10% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION). **10 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	**0,3 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	**0,3 PUNTOS**
TOTAL, MAXIMO	**120,6 PUNTOS**

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación MICR01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO

ETAPA		PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
TRATAMIENT	**IMPACTO**	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDA D ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL ITEM / SERVICIO NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA PRESTAR EL SERVICIO A SATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPASCON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS SOCIALES OPOLITICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y***	1	2	1

	CATEGORIA	RARO	IMPROBABLE	RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R.	R.	R. FINANCIERO	R.	R. DE LA	R.	R.

	ECONOMICO	FINANCIERO		ECONÓMICO	NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICAA LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS A LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN SERVICIOS	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS INSUMOS QUE SON IMPORTADOS Y SON NECESARIOS PARA LA PRESTACION SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES QUE SEAN NECESARIOSE NLA PRESTACIÓN SERVICIOS.
PROBABILIDAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

9. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLA SEGUN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los pro-ponentes presentarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los pro-ponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual debe exigirse la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de Decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual debe exigirse la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

APLICA PARA LOTE No. 1, LOTE No. 2:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

APLICA PARA LOTE No. 3

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima	

la indemnización correspondiente (beneficiaria)

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 y del Decreto 1082 de 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTIA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a Central administrativa CENAC NEIVA, a más tardar dentro de los cinco (5) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser CENAC NIT No. 901.541.256-8.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. LA CENAC –NEIVA- se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.
La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCION (APLICA PARA LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3).

El plazo estimado de ejecución del contrato será **hasta el 15 de noviembre de 2025** y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJEUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya*

lugar con la celebración del contrato si es el caso".

10.2. LUGAR DE EJECUCION

LOTE	OBJETO	UNIDAD BENEFICIADA
LOTE No.1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025"	REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No12 (ESM BAS09)
LOTE No.2.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2025".	REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No12 (ESM BAS09)
LOTE No.3	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2022".	REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No12 (ESM BAS09)

10.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4. FORMA DE PAGO (APLICA PARA LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3)

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de la firma Auditora **AUDITOOL** contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago**, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.

- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad **(AUDITOOL)** El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.
Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa de la firma Auditora **AUDITOOL**, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución

No. 165 del 01 de noviembre de 2023.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACION)

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de salud sujetos a la normatividad vigente en salud y de acuerdo con los protocolos institucionales, bajo criterios de ética y calidad en salud cumpliendo con los estándares de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.
2. Prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel.
3. Contar con instalaciones en óptimas condiciones de mantenimiento y de acuerdo con los criterios exigidos de habilitación en salud.
4. Mantener las tarifas pactadas en el presente contrato y solo realizará ajuste por cambio de vigencia sin exceder el IPC y conservando el valor de las tarifas propias durante las vigencias futuras. Este ajuste por vigencia se realizará previa solicitud escrita por parte del contratista al Ordenador del gasto.
5. Garantizar los tiempos de oportunidad de la consulta de acuerdo con lo establecido por la Supersalud.
6. Prestar sólo los servicios de salud a los usuarios del SSFM, con base a los servicios autorizados mediante la orden de prestación de servicios, orden que debe ser vigente.
7. Contar con un sistema de facturación y auditoria médica y de cuentas, que asegure la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.
8. Suministrar información estadística concerniente al proceso de atención realizado a los usuarios en los tiempos y en los formatos establecidos por el ESMBASPC 09.
9. Dar cumplimiento al diligenciamiento, manejo, archivo y custodia de la historia clínica, según lo establecido en la resolución 1995 del 8 de junio de 1999 o normas que la modifiquen o sustituyan.
10. Disponer de una persona encargada para la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa y correo electrónico que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios.
11. Cumplir con lo establecido en la normatividad referente a los procesos de bioseguridad.
12. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas, sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.
13. Mantener una estrecha coordinación con el supervisor del contrato para establecer los mecanismos administrativos que permitan recibir y responder las reclamaciones que presenten los usuarios y lograr solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la prestación de los servicios.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y documentos reglamentarios.
15. El CONTRATISTA deberá sujetarse exclusivamente al proceso de referencia y Contrarreferencia del Subsistema de salud de la Fuerzas Militares para la atención en salud, suministro de Medicamento.
16. El CONTRATISTA se compromete a que sus profesionales diligencien las fórmulas con el respectivo código CIE-10 junto con los demás datos y en los formatos inherentes al proceso de atención, así como el correcto

diligenciamiento de las historias clínicas en tiempo real, con datos exactos, completos y con letra legible.

17. El CONTRATISTA se compromete a que los médicos bajo su cargo no formularan medicamentos alternativos, homeopáticos o cualquier tipo de medicina que no esté expresamente contemplada en el manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema de salud de la Fuerzas Militares.
18. Entregar los RIPS en medio magnético en los puntos radicadores del operador logístico, para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS al ESM.
19. El contratista brindará asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes, así como realizar las remisiones y contra remisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos.
20. El contratista realizara el reporte análisis y seguimiento a los eventos adversos presentados durante el proceso de atención y realizara los planes de mejora requeridos.
21. El contratista permitirá el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o ESM BASPC 09 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.
22. El contratista realizará el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud reportar al ESM BASPC09.
23. El contratista se compromete de no cobrar a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicio de educación, así como: insumos de aseo o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos dentro del tratamiento integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos.
24. El contratista responderá por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
25. El contratista recibirá, tramitará y solucionará de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.
26. El contratista debera mantener informado mensualmente a la DISAN y/o ESM BASP09, el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo y de entregar mensualmente al supervisor del contrato estado de cuenta actualizado y evidencia de las facturas radicadas en el consorcio auditor contratado para garantizar seguimiento de las mismas.
27. El contratista mantendrá vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
28. El contratista enviará la información estadística (indicadores) que le requiera la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09 la cual debe ser enviada los 5 primeros días de cada mes.
29. El contratista debe aportar copia o pantallazo del reporte a la Superintendencia Nacional de salud de los indicadores de calidad y alerta temprana en los periodos establecidos
30. El contratista enviará al ESM los 5 primeros días de cada mes los indicadores de calidad y alerta temprana.
31. El contratista enviará al ESM los 5 primeros días de cada mes los indicadores de calidad y alerta temprana.
32. El contratista garantizara la oportunidad en asignación de citas para nuestros usuarios no mayor a 3 días, los casos que el ESM BASPC09 determine como urgentes o prioritarios deberán ser atendidos inmediatamente
33. El contratista enviará al ESM los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS).
34. El contratista debe Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 3100 de 2019 y el Decreto 780 del 2016, relacionados con oportunidad, pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
35. El oferente debe garantizar un cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y ejecutarlo (demostrativo con fecha en las cuales se realizarán dichos mantenimientos).
36. El oferente deberá certificar que durante la ejecución del contrato garantizará la prestación de los servicios objeto del contrato y garantizar la no tercerización de los mismos
37. El contratista prestará los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del contrato y anexar copia de la novedad de cambio de dirección ante la secretaria de salud departamental, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato
38. La prestación de los servicios médicos establecidos para el objeto contractual debe contar con previa autorización, la cual deberá ser solicitada mediante el correo autorizacionesesmbas09@gmail.com garantizando

así la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares activos.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

10.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En consideración a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2, 2.2.1.2.4.1.3 y manual explicativo de expedido por Colombia compra eficiente, se procedió a realizar el análisis de cada uno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia y vigentes al momento de elaborar el presente estudio previo, teniendo en cuenta si la entidad se encuentra cubierta por el tratado, los umbrales aplicables y si la contratación no se encuentra cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de la siguiente manera:

Al proceso de contratación de la referencia le serán o no aplicables los tratados de Libre Comercio con entidades estatales a nivel Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL Y/ O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIONSUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATCION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	14 y 35	NO
	MEXICO	SI	NO	14 y 35	NO
	PERÚ	SI	NO	14 y 35	NO
CANADA		SI	NO	14 y 35	NO
CHILE		Si	NO	14 y 35	NO
COSTA RICA		Si	NO	14 y 35	NO
ESTADOS AELC		Si	NO	14 y 35	NO
ESTADOS UNIDOS		Si	NO	14	SI
MEXICO		Si	NO	14 y 35	NO
COREA		Si	NO	14 y 35	NO
UNION EUROPEA		Si	NO	14 y 35	NO
TRIANGULO NORTE	El SALVADOR	Si	SI	14	SI
	GUATEMALA	Si	SI	14	SI
	HONDURAS	SI	SI	14	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NA	SI

La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de Nivel Nacional, independientemente del valor del proceso de selección o contratación. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.

La excepción No 14 sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a MiPymes. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Por lo anterior, las ofertas presentadas por pro-ponentes extranjeros de los países con los cuales, Colombia tiene acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

teniendo en cuenta la concurrencia de varios Acuerdos comerciales y siguiendo con los plazos determinados en el Manual de Colombia Compra Eficiente se tendrá en cuenta para establecer los plazos lo siguiente : "Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria."

10.9. LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

10.10 SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

LOTE No 1 y 3:
RESOLUCIÓN: 00001779 de Fecha 11 de Marzo del 2025
NOMBRE: **SV. ANNGIE LILIANA ALMANZA ORTIZ**
CARGO: Suboficial Auxiliar Enfermería - ESM BAS09 y/o quien haga sus veces en el cargo.

LOTE No 2:
RESOLUCIÓN: 00001779 de Fecha 11 de Marzo del 2025
NOMBRE: **CT. NURY FERNANDA CANDIA HERRERA**
CARGO: Oficial Subdirectora Científica - ESM BAS09 y/o quien haga sus veces en el cargo.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoria de loscontratos.

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensual..

d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervision y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervision en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.
Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.
Liquidación de las obligaciones contraídas
Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato
Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.
Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:
En el aspecto Técnico – Administrativo.

- ♣ Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- ♣ En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término

establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- ♣ Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se trate de la supervision o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- ♣ El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- ♣ De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- ♣ Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- ♣ El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- ♣ El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
    - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

    - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- ♣ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- ♣ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- ♣ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- ♣ El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- ♣ El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- ♣ Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- ♣ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- ♣ El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
  - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

  - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar

procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[11], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

11.RELACION DE ANEXOS:

SOLICITUD DEL CDP
CDP
ESTUDIO TECNICO
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL DE COTIZACIONES

MY. KEIKO ANTONIA FONTALVO RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto

SMSM. CHRYSTIAM JOSE FERNANDEZ BAHAMON
Comité Técnico Estructurador Lote No 1 Y Lote 3

ST. LAURA ANGELICA NARVAEZ MERCHACANO
Comité Técnico Estructurador Lote No 2

PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
Comité Jurídico Estructurador

PS. YAMIL EDUARDO GONZALEZ RIAÑO
Comité Económico Estructurador